FISIOLOGÍA

DEL

DERECHO

POR EL

DR. S. STRICKER

PROFESOR DE PATOLOGIA EN LA UNIVERSIDAD DE VIENA

TRADUCCIÓN DEL ALEMÁN

POR

P. DORADO

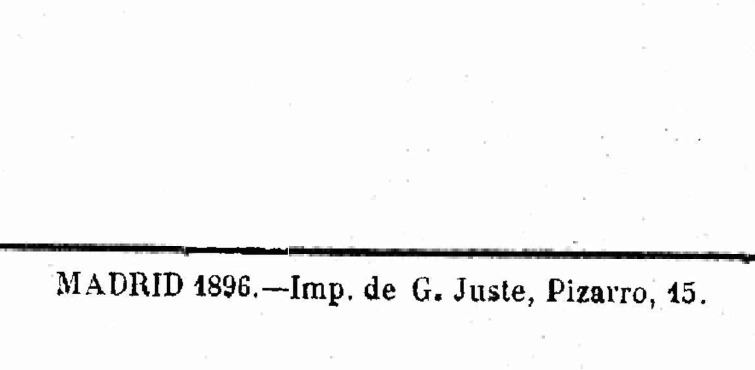


MADRID

LIBRERÍA DE VICTORIANO SUÁREZ

48 — PRECIADOS — 48

1896



MADRID 1896.—Imp. de G. Juste, Pizarro, 15.

INTRODUCCIÓN

Supuesto que con el presente escrito penetro en un campo que hasta ahora ha permanecido virgen *(unbetretenes)*, me parece conveniente exponer desde luego, á la vez que el plan de la materia, un croquis de los problemas más importantes que pienso tratar.

Yo creo que la idea del derecho se desarrolla en el hombre teniendo como fuente dos órdenes ó series de experiencias. Una de estas series proviene de los movimientos voluntarios (arbitrarios, *willkürlichen*).

Pero las relaciones que la voluntad mantiene con los músculos constituyen á la vez la fuente primera de la conciencia de la fuerza. En pocas palabras, pues, para mí, la idea del derecho surge, por vía de evolución, de la idea de la fuerza.

Sírvome aquí de la voz *evolución (Entwicklung)* en el mismo sentido que á esta palabra se le da en zoología, cuando se dice: «El embrión animal surge, por vía de evolución, del óvulo materno.» Jamás surge un animal de sólo este óvulo. Para que el animal se forme, necesita el óvulo ser fecundado; de la unión de *dos* gérmenes de diferente clase resulta el nuevo individuo. Y así como nunca se originaría un embrión del óvulo no fecundado, tampoco de la pura y exclusiva idea de la fuerza se originará nunca la idea del derecho. Para que esta última se produzca, es necesario añadir á nuestra conciencia de la fuerza una *segunda* y diversa experiencia. La cual consiste en que también los demás hombres posean fuerza y se hallen en situación de impedir el desplegamiento de nuestra fuerza propia.

Las ideas de la propia fuerza y de la fuerza de los demás hombres constituyen, pues, por decirlo así, los gérmenes de la idea del derecho. Pero se necesita además que concurran condiciones favorables para que la unión de ambos gérmenes llegue á madurez. Estas condiciones están en el comercio social y en la propensión nuestra á vivir dentro del mismo. Comercio que solamente es posible porque los hombres se hacen recíprocas concesiones; y estas concesiones recíprocas, singularmente los contratos

y convenios al efecto celebrados, son los que han transformado la conciencia de la fuerza en conciencia del derecho.

Si bien es cierto que la balanza simboliza la justicia, lo es asimismo que ella *sola* no constituye un perfecto símbolo del derecho. En la idea del derecho tiene que hallarse necesariamente contenida la idea de la fuerza. *No aquella idea de la fuerza* que se quiere significar con la espada de la justicia. La espada indica que la justicia, no sólo pesa el derecho, sino que también lo protege. Por el contrario, la fuerza que reside en la misma idea del derecho es el soporte ó *substratum* de la acción de pesar *(Wägung)*. La balanza por sí sola no nos representa más que una forma sin contenido. Cuando se quiere realmente pesar, hay que depositar algo en los platillos de la balanza. Y *lo que la justicia pesa* es la fuerza, ó dicho con más exactitud, la *parte de fuerza determinada ó definida por el contrato.*

Tales son, brevemente resumidas, las afirmaciones que acerca de la génesis del derecho habrán de ser desarrolladas en el curso del presente trabajo. Mi argumentación respecto del particular estriba en el reconocimiento de ciertos fenómenos de nuestra propia conciencia. ¿Dónde, sino en la conciencia, hemos de buscar el origen del derecho? Ya la expresión, *sen-*

timiento del derecho, que se usa frecuentemente por el pueblo, se refiere á esta fuente; pues el sentimiento implica conciencia (*Wissen*). Decir: *yo siento dolor*, significa tanto como decir: *sé que siento dolor*. Claro está que al hablar del sentimiento del derecho no se pretende que en el *saber* ó conciencia que este sentimiento implica vaya incluida la variedad de los conocimientos que los juristas tienen. Hombres que no han recibido enseñanza alguna perteneciente á las ciencias jurídicas, pueden tener un sentimiento del derecho muy delicado. Más bien hay que referirse aquí á un conocimiento que es patrimonio de todos los hombres normales y que radica en la estructura ó constitución misma de su conciencia. Por lo demás, según infiero de lo que dice David Hume (1), ya en su tiempo se disputaba sobre si la Moral—en cuya palabra comprendía también Hume, el cual tomó parte en la discusión, la idea general de la justicia—proviene de la razón ó del sentimiento. Por fin, desde Kant en adelante, la idea general del derecho se ha considerado como una derivación de la razón, por lo que se emplea desde entonces la denominación de *derecho racional*. Paréceme, por lo tanto, conve-

(1) *Investigación sobre los principios de la Moral*. Traducción alemana de Masaryk. Viena, Karl Konegen, 1883.

niente comenzar mi trabajo acerca de la génesis de la idea del derecho con un tratado relativo á aquellos fenómenos de conciencia que sirven de soporte y base á la razón y al sentimiento. Ese tratado, que lleva por título *La razón y el sentimiento*, y que sirve como de introducción, contiene una serie de afirmaciones cuya prueba se comienza á dar con el presente libro. No obstante, la mayoría de las tesis y principios que en el tratado á que me refiero se sientan, no son del todo nuevos. En una serie de escritos, publicados anteriormente, he defendido ya las mismas doctrinas, y por tanto, no pretendo ahora presentarlas como cosa nueva á la cabeza de esta monografia. Por lo demás, en cuanto á la disposición y organización de las materias y en cuanto á su apreciación, algo nuevo se hallará en este tratado. Utilizo justamente mis antiguas ideas para construir un nuevo modelo, ó mejor dicho, para presentarlas en una disposición nueva, gracias á la cual puedan fijarse con alguna seguridad los contornos de la noción del derecho.

De las restantes materias tratadas en el presente trabajo, las cuales son accesorias á mis ojos, únicamente quiero mencionar aquí la sección consagrada á la *Moral insanity*. Esta sección debe justificarme ante los médicos mis

colegas de la intrusión que realizo, yo profesor de patología, en un terreno al parecer tan alejado de mis estudios. La *Moral insanity* es un estado patológico cuyo examen pertenece á mi profesión. Ahora bien; no he hecho yo este examen de la locura moral de un modo completo y acabado, ni siquiera de un modo suficiente; no he hecho más que tratar el asunto á la luz de un nuevo criterio. Mas para conseguirlo, ha sido preciso hacer todo el trabajo que representa el contenido del presente libro. Y si en el título del mismo no he hecho indicación de semejante circunstancia, se debe, por un lado, á la máxima: *A potiori fit denominatio*, y por otro, á la historia del origen del escrito. Pues, en efecto, lo que en realidad me ha determinado á publicarlo han sido algunos aplazamientos de derecho internacional que se han producido ante mis ojos. La causa verdadera de la contienda que precedió al aplazamiento estaba históricamente tan clara como el día; de una y otra parte se había discutido *bona fide* por la razón y el derecho. Pero ¿de qué lado estaban éstos? Tal pregunta me apremiaba, y en vano me he esforzado muchos años por contestarla desde un punto de vista general de historia natural. La circunstancia de tenerme que ocupar, por virtud de mi profesión misma, en cuestiones de psicología para aprovecharme de la solución

que se les dé en interés de la patología, me ha ido llevando gradualmente á la posesión de las ideas á que doy expresión en este trabajo.

Hasta el momento de hallarse concluída la obra, es muy poco lo que he podido conocer sobre la historia del asunto en que me ocupo. Las cuestiones que discuto no han sido jamás tratadas con el criterio con que yo las trato. En los escritos de Darwin pueden encontrarse ciertamente indicaciones sobre que la evolución de la idea del derecho puede ser explicada por los cultivadores de la historia natural. Durante el año 1883 han llegado á mi conocimiento dos obras, que no han dejado de ejercer influjo sobre la que yo ahora presento al público. Fueron estas obras el ya citado trabajo de David Hume, que aun cuando data de 1751, yo no conocí hasta que en 1883 apareció una traducción alemana del mismo, y un libro de von Ihering (1). Hume dice acerca del particular que el único origen de la justicia debe buscarse en la utilidad, á la cual se encamina la sociedad (2). Ahora, hasta donde yo puedo com-

(1) *El fin en el Derecho* (*Der Zweck im Recht*), dos tomos. Leipzig, Breitkopf y Härtel, 1883.

(2) Vide obra citada, pág. 14. *Sobre la justicia* (*Ueber die Gerechtigkeit*). Los hombres competentes decidirán si esta idea expuesta por Hume lo había sido ya antes por Hugo Grocio.

prender, paréceme que Ihering—según presumo, sin conocer la obra citada—ha venido á parar á análogos resultados. Ihering llama á su teoría teleológico-social, y en pocas palabras es la siguiente: «El fin de todas las reglas morales es la conservación y perfeccionamiento (*Bestehen und Wohlfahrt*) de la sociedad. Es la conocida máxima *Salus populi suprema lex esto*, que Cicerón expone en su *De legibus*, III, como reguladora de la autoridad política (1).

Yo llevaré la indagación científica relativa al fin á una sección especial, al lenguaje. Aquí sólo pretendo tomar en consideración los resultados de los trabajos de Hume y Ihering, en cuanto ambos hacen derivar la idea del derecho del comercio social entre los hombres. En la posición que adopto, puedo aceptar como buenas estas concepciones; pero entiendo que las mismas no agotan el conocimiento de la génesis de la idea del derecho y que todavía necesitan algún mayor desarrollo. Con respecto á tales concepciones, me encuentro en la posición en que se encontraba aquel campesino á quien un habitante de la ciudad habia expuesto la teoría del sol. «El fruto del cereal—decía el habitante de la ciudad—se desarrolla gracias al sol». «Es muy verdad—replicó el campesino,—pero no

(1) Vide ob. cit., pág. 154.

debe usted echar en olvido la semilla que se deposita en la tierra».

También yo reconozco que la sociedad es lo que hace madurar la idea del derecho. Pero añado que es preciso que haya algo sobre que pueda obrar el comercio social. Y este algo lo ofrecen las experiencias sobre nuestra propia impulsión volitiva, esto es, sobre nuestra propia fuerza, y sobre la fuerza de los demás hombres.

La circunstancia de colocar como base de toda mi teoría un momento fisiológico, á saber: la relación entre la representación de la voluntad y los órganos del querer, es lo que me ha determinado á publicar este escrito bajo el título de *Fisiología del derecho*. Por lo demás, la teoría que formulo creo que debo denominarla *teoría de la asociación*.

CAPÍTULO PRIMERO

LA RAZÓN Y EL SENTIMIENTO

SECCIÓN PRIMERA

La sucesión y la coexistencia de las representaciones (1).

Entiéndese por recuerdo la *reproducción* (*reevocación*) de representaciones que han estado ya presentes en la conciencia por lo menos una vez. Todo hombre normal posee un cierto caudal ó depósito de representaciones *pasadas*.

Este depósito lo he comparado yo con la fuerza ó potencia (trabajo) que reside en los cuerpos combustibles, por ejemplo, en el carbón. Al depósito de trabajo que se halla en el carbón lo llaman los físicos *energía potencial,* razón por la que he adop-

(1) La sección I no contiene nada nuevo, excepto las conclusiones; está tomada de mis publicaciones anteriores, y lo único que hago es resumir la doctrina en forma un tanto nueva, al intento de dar á conocer al lector, con la mayor brevedad posible, los fundamentos sobre que descansa la teoría que luego ha de ser expuesta.

tado yo la expresión equivalente de *saber potencial* (1).

Mi saber potencial presenta aquel depósito á las experiencias, y de él puede alimentarse siempre mi potencia recordatriz.

Cuando el carbón se ha inflamado y ha dado lugar á que el calor se manifieste de una manera sensible, al trabajo que de él va procediendo se le designa con el nombre de *fuerza viva*. De un modo análogo, á las representaciones que van surgiendo del fondo del saber potencial las he llamado yo *saber vivo*.

He dicho también que la lengua alemana señala esta distinción de una manera apreciable. *Ich kann Französisch (Yo sé francés)*, significa tanto como que yo tengo en mi saber potencial el tesoro de la lengua, mas no que todo este tesoro esté vivo en mí en el instante en que hablo. De otro lado, cuando digo *Ich weiss, was ich spreche (sé lo que digo)*, indico de un modo concreto y limitado mi saber vivo, es decir, únicamente aquel saber que está vivo en mí en el instante en que hablo. Vemos, pues, aquí una indicación de la diferencia entre el poder (*saber potencial*) y el saber (*Wissen*) en estricto sentido.

Pero el saber vivo no depende exclusivamente del saber potencial. Al saber vivo ó actual pertenece todo cuanto se halla contenido en mí en forma de representación en un momento dado. Así, cuando contemplo un paisaje nuevo (para mí), tengo del tal

---

(1) V. Stricker: *Estudios sobre la conciencia* (*Studien über das Bewusstsein*). Viena, Braumüller, 1879.

paisaje una representación que no deriva del recuerdo; y, sin embargo, esta representación es una parte de mi saber actual.

Este saber actual ó vivo aliméntase, por tanto, de dos fuentes, cuyos productos coinciden ó se juntan á menudo. Cuando veo á un hombre á quien ya conocía, me le represento justamente como un objeto observado. Pero al mismo tiempo se despierta en mí la imagen de este hombre nacida del saber potencial. Entonces me doy cuenta de que conozco en el momento presente al hombre de antes y de que su imagen surge en mí del saber potencial.

Tornemos á la comparación. Así como las fuerzas insidentes en el depósito de carbón pueden ser despertadas para diferentes usos, pues el carbón inflamado sirve para calentar y para dar luz, así también los diferentes elementos ó partes del saber potencial pueden ser traidos al saber vivo mediante adecuados estimulantes. Pero no podemos llevar la comparación tan lejòs, que hayamos de decir que el saber potencial, de un modo análogo á lo que acontece con el carbón frío, se haga completamente inactivo. Más bien, si la comparación ha de ser utilizable para lo que en adelante expondremos, debemos decir, con lo que la imagen quedará completa, que todo el depósito de carbón se encuentra en un estado de inflamación débil, y que esta inflamación contribuye algo á la debilidad general.

Esta debilidad general, referida á la actividad psíquica, constituye un elemento de la conciencia en cada momento. Ella es la que sirve de base á lo que denominamos la *propia conciencia*

(*Selbstbewusstsein*). Si queremos llevar más adelante aún la comparación, debemos decir que el punto luminoso se ha de concebir en continua oscilación (*Wanderung*), ó por lo menos en constante cambio (*Wechsel*). Para fundar este juicio, ruego al lector que tranquilamente, colocado en una posición horizontal, cierre los ojos é intente representarse cualquier objeto del mundo exterior, por ejemplo, un caballo. Cuando se procura tener fija por largo tiempo en el saber vivo la imagen de un caballo, se advierte desde luego que la tal imagen se hace confusa, después se borra, nuevamente revive y nuevamente desaparece: es decir, resulta que no se halla uno en situación de mantener continuamente en el saber vivo una y la misma imagen recordada, siendo preciso estar repetida y sucesivamente despertando la imagen que quiero representarme durante un largo período de tiempo.

Todavía más fugitivos que los recuerdos de objetos vistos, son los recuerdos de palabras y de sonidos, cuando tales recuerdos son posibles. Si quiero representarme la palabra *caballo* por un tiempo mayor del que se emplea en la pronunciación ordinaria de ella, tengo que llevar la palabra á la representación y hacer que en cada sonido particular, en cada sílaba, se detenga esa representación; y aun este retardo me cansa muy luego: así, por ejemplo, no puedo conservar de un modo permanente una *C* en el saber vivo. Si quiero que no se desvanezca la representación, tengo por fuerza que estar llamando repetidamente la *C* al saber vivo: tengo, pues, que repetir la representación de

la *C*, ó mejor dicho, tengo que estar pronunciando en silencio y unas después de otras muchas *C* (lo propio que sucede con los pensamientos) (1).

Y ya que he comparado aquella parte de la conciencia que momentáneamente se halla viva en nosotros con la parte encendida y brillante del depósito de carbón, he de añadir que no puede estar continuamente ardiendo un mismo sitio, sino que la llama, por regla general, va de una parte á otra, pudiendo á lo más, por excepción, perseverar discontinuamente en un mismo punto; lo que vale tanto como decir que si se mantiene en un solo lugar, *ha de conservarse en él como una luz que oscila agitada por el viento.*

Lo que está acumulado en nuestra conciencia, lo divido en dos grupos, en uno de los cuales incluyo las representaciones de palabras, y en el otro todas las demás representaciones.

No trato ahora de la naturaleza de las representaciones de palabras; ya he dicho bastante sobre el particular en otra ocasión (2), y para la inteligencia del presente escrito no es de necesidad absoluta repetir la doctrina entonces expuesta. Bastará con que haga notar en este sitio que las palabras son para nosotros signos, y que para que estos signos se entiendan, es preciso que se enlacen con ellos otras distintas representaciones. Mientras desconoz-

---

(1) Suplico al lector que, para imitar la tentativa, cierre los ojos y contenga el aliento.

(2) Stricker: *Estudios sobre las representaciones de palabras* (*Studien über die Sprachvorstellungen*). Viena, Braumüller, 1880.

co la cosa á que la palabra se refiere, no puedo saber cuál es el significado de esta última.

Ahora, el enlace de que se trata es de dos especies. De un lado, se puede unir la representación de una palabra con la representación de *un* objeto determinado cualquiera, como ocurre, v. gr., en los nombres propios. En el instante que surge en mí la representación de la palabra *Viena,* pasando del saber potencial al saber vivo ó actual, se despierta también en mí con más ó menos fuerza la imagen de esta ciudad.

Semejante unión de la palabra con la imagen puede ser diferente en los diferentes hombres. Por ejemplo, yo no puedo unir interiormente con el nombre de una ciudad que no he visto la misma imagen que un *habitante* de dicha ciudad. Así también con las palabras *padre, madre,* se unirán distintas imágenes, según las diversas familias.

Todavía no se ha hecho en este sentido un examen de todo nuestro tesoro ó caudal de palabras. Yo mismo me he ocupado repetidamente de este asunto y he hecho acerca de él algunas observaciones. Pero estas particularidades no tienen importancia para el fin del presente escrito. Sin embargo, todavía cabe perfectamente observar aquí que no siempre enlazamos imágenes (el recuerdo de las cosas vistas) con las palabras; también enlazamos con ellas cosas oidas, tocadas, interiormente sentidas, en suma, todo cuanto, en cualquier momento y forma, hemos percibido á consecuencia de una excitación nerviosa.

Frente á las uniones ó enlaces *simples* que aca-

bamos de mencionar, existen otros enlaces múltiples, *ideales* ó de concepto *(begriffliche)*. Si me represento la palabra *caballo* sin artículo, se enlazan con ella alternativamente, ó como puedo muy bien decir, *á porfía (im Wettstreite)* (1), las imágenes de los diferentes caballos que he visto, ó más bien, de aquellos caballos, los cuales han dejado en mí una impresión más viva. He dicho *á porfía*, porque las imágenes luchan entre sí. Tan luego como una de ellas aparece en el proscenio del saber vivo, no tiene más remedio que retirarse la que anteriormente ocupaba ese puesto. De esta especie de unión, y sólo de ella, es de donde nace lo que llamamos verbalmente (*sprachlich*) nociones concretas.

Una noción concreta (2) es, por consiguiente, una representación de palabra que se halla enlazada con muchas impresiones sensitivas verificadas en momentos varios. De aquí que las nociones concretas tienen forzosamente que cambiar, según el género de vida y según el lugar donde los hombres vivan. Un habitante de los Alpes centrales se formará una noción muy diferente del *territorio* que un habitante del desierto; un dueño de caballos de regalo tendrá otra idea del caballo que un mozo de labor, en cuanto en el primero se enlazan á porfía

(1) Esta expresión es usual en la fisiología de los sentidos. Donde yo primero la ví empleada fué en un escríto de Panum.

(2) En sentido verbal, he dicho antes, con lo que he querido significar que las cambiantes imágenes pueden también enlazarse con la visión de un objeto. Cuando yo veo *un caballo*, tanto puedo enlazar con esta imagen las imágenes de otros caballos que haya visto anteriormente, como la palabra «caballo».

con la palabra *caballo* las diversas formas y movimientos de los caballos de caballeriza que el dueño de que se trata ha observado diariamente, ó en el curso de su vida; y en el segundo, en cambio, se enlazan con aquella palabra las imágenes de la bestia de tiro y carga.

Pero, ¿de dónde derivan todas las especies de uniones ó enlaces? La contestación es muy sencilla. *Las uniones se sedimentan y consolidan en nosotros en el mismo orden en que se han introducido en nuestro interior*. Si al niño se le va amaestrando gradualmente para que ponga un nombre á un objeto cualquiera que se le presenta delante, se ve que enlaza de cierta manera la palabra y la imagen; de suerte que cuando surge en él la primera, recuerda en seguida la segunda, y al contrario.

Puede, naturalmente, suceder, y esto no sólo en los niños, sino también en los adultos, que el enlace sea forzoso, y que á la vista del objeto no se pueda recordar el nombre del mismo; ó por el contrario, que al oir la palabra no se recuerde la imagen enlazada con ella y no se sepa, por tanto, lo que la palabra significa.

De un modo análogo se verifican también los enlaces ideales ó de concepto. Se le muestra al niño por vez primera un caballo pintado, dándole á conocer la palabra con que se designa el objeto cuya es aquella imagen; inmediatamente después se le muestra un caballo vivo y se enlaza la nueva imagen con la misma palabra diciéndole que lo que ahora ve es también un caballo; se repite la misma enseñanza mostrándole ahora caballos de tiro y car-

ga, luego caballos de regalo, más tarde caballos de diferentes colores, con lo cual se consigue enlazar con una misma palabra imágenes diversas. En el momento en que aparece la palabra, se despiertan esas diferentes imágenes. Pero nunca pueden surgir en nosotros simultáneamente imágenes que no han sido simultáneamente observadas. Yo puedo perfectamente enlazar con la imagen de un caballo la imagen del conjunto de caballos de un regimiento de caballería, con tal de que lo haya visto alguna vez (desde una altura, por ejemplo); pero no puedo formar una sola imagen de conjunto con las de los diferentes caballos que haya visto en los distintos tiempos. Estas últimas imágenes no pueden venir al saber vivo sino sucesivamente y *á porfía.* La noción *caballo* tampoco se agota con la imagen colectiva de un regimiento de caballería; á esa noción pertenecen necesariamente las imágenes que surgen á porfía, esto es, los múltiples y variables recuerdos de objetos que yo he observado en distintas ocasiones y momentos.

El enlace de las palabras con las representaciones que, como decimos, indican la significación de las mismas, puede llamarse también *asociación.* Pero el concepto asociación de las representaciones es mucho más amplio, y hay que referirlo en primer término al enlace de las múltiples representaciones que nos formamos de cosas del mundo exterior. A mí me ha parecido que la expresión más oportuna para designar las representaciones asociadas era la de *complexo,* que es como las he llamado, y ahora me parece que puedo emplear esta misma expre-

sión, mejorada, llamando á las tales representaciones *complexo fundamental (Grundcomplex)* (1). Cuando observo directamente un objeto cualquiera del mundo exterior, por ejemplo, uno de los espectadores de un teatro lleno ó uno de los transeuntes de una calle muy frecuentada, introduzco en mi interior una imagen que de una sola vez se me aparece asociada multiformemente, imagen que denomino complexo fundamental, en oposición al mero complexo, el cual no lo introduzco en mi interior simultáneamente y como un todo, sino que lo he enlazado y asociado en mi representación.

Pongamos un ejemplo. Una persona me cuenta que un momento hace le ha pedido limosna en la calle un señor atildado, de buena apariencia y elegantemente vestido. El que me cuenta esto ha recibido dentro de sí como complexo fundamental la imagen de conjunto del mendigo decentemente vestido; por el contrario, yo, al escuchar el relato, tengo necesidad de construir dentro de mí el complexo con ayuda de las imágenes que en mí van despertando las palabras que escucho.

Lo diré de otro modo. Cuando observamos directamente el mundo exterior y adquirimos noticias de él directamente, depositamos en nuestro interior esas observaciones como complexo fundamental.

Por las noticias indirectas que adquirimos de ese mundo exterior (como sucede con todas las que ad-

---

(1) V. Stricker: *Estudios sobre la asociación de las representaciones (Studien über die Association der Vorstellungen)*. Viena, Braumüller, 1883.

quirimos por comunicación verbal de nuestros semejantes), formamos un complexo secundario, un mero complexo.

Por tanto, en lo que se refiere á las experiencias directas, el complexo fundamental que ha sido depositado en nuestro interior nos ofrece imágenes potenciales del mundo exterior. Tan pronto como la imagen potencial pasa al saber vivo, se convierte también ella en imagen viva.

Estas imágenes son más ó menos fieles, según los distintos individuos. O lo que es lo mismo: los diversos elementos de un complexo fundamental son depositados en su interior por los distintos hombres *con desigual intensidad.*

Así es que en unos individuos se borra antes tal parte ó miembro del complexo, y en otros tal otro; razón por la que no reproducen exactamente lo mismo la imagen recibida.

Pero, por regla general, los diversos hombres no pueden menos de formar del mismo objeto análogo complexo fundamental, y las experiencias, ó lo que es igual, la totalidad de los complexos depositados en el interior de los individuos, tienen por fuerza que ser análogas en cuantos pertenecen á la misma clase social, en todos aquellos que hacen vida común en un territorio determinado y comercian y se relacionan unos con otros en varios respectos, aun cuando no en todas y cada una de las cosas.

Ahora, la admisión de la analogía del depósito interior de los complexos en los hombres desempeña un papel muy importante en el presente trabajo, razón por la que me parece indispensable

fundamentarla con el más riguroso razonamiento. Semejante fundamentación habrá de consistir en un análisis ó examen sobre el origen de la lógica, examen que, á no ser por lo dicho, no cabría en este sitio, donde se trata de la esencia de la razón.

SECCION II

Sobre la esencia de la lógica.

(PRIMERA PARTE)

En otro escrito ya citado (1) he dicho que generalmente se profesan opiniones erróneas acerca de la esencia y valor de la lógica. Y puesto que una vez más me ocupo de esta fundamental cuestión, voy á tratarla con distinto criterio y á introducir en su estudio algunos nuevos puntos de vista.

Cuando veo un caballo, generalmente se me viene á la memoria la palabra «caballo»; sé, por consiguiente, cómo se llama este animal. Si alguien me preguntase (alguien que no hubiera visto hasta entonces ningún caballo) qué motivos me determinaban á llamar caballo al animal que teníamos delante, fácil me sería contestarle de un modo conveniente con arreglo á las enseñanzas de la zoología.

Diríale lo siguiente: Como las extremidades de este animal no tienen más que una sola uña, es claro que se trata de un solípedo; y después le mostraría que el animal que estábamos viendo no

(1) *Estudios sobre la asociación de las representaciones*.

tenía ninguno de los caracteres diferenciales de los restantes solípedos, y sí justamente los del caballo, por lo que tenía que ser un caballo. Así podría contestar si fuese preguntado. Pero cuando veo el caballo y me viene á las mientes el nombre específico que le corresponde, no me doy cuenta de que lo que hago sea la consecuencia de un razonamiento lógico. Veo el animal, é inmediatamente se me ocurre el nombre que le es propio. Y á quien quisiera decir que en mí tiene lugar un razonamiento lógico, sólo que yo no lo advierto, no me doy cuenta de él, le contestaría que en la ciencia (*Wissenschaft*) no pueden tener puesto más circunstancias ni situaciones que aquellas de las cuales se sabe algo (*man etwas* WEIS). El afirmar que en *mi* conciencia existe algo de lo cual *yo nada sé* y los demás tampoco, es una afirmación que, á mi juicio, cae fuera de la ciencia.

Por lo demás, acaso no haya nadie que crea que cuando vemos un caballo tenemos necesidad de hacer ante todo un razonamiento lógico para encontrar el nombre que le conviene. Aun los hombres profanos á la zoología, aun los niños de dos años, saben dar su nombre correspondiente á un caballo cuando lo ven. He creído, sin embargo, necesario examinar aquí este punto, porque en lo sucesivo he de referirme con suma frecuencia á él, y he estimado por demás importante ponerme de acuerdo desde luego con el lector sobre un hecho sencillo y en asunto donde el resultado no era para nadie dudoso.

Exclarezcamos aun más este simple hecho, mi-

rémoslo bajo otros aspectos, investiguemos cómo es que se me viene á las mientes el nombre de un animal en el momento en que lo veo. Ya he resuelto esta cuestión (sección I, pág. 22). He dicho que depositamos en nosotros la imagen del caballo y enlazada con ella la representación de la correspondiente palabra. Este enlace se halla depositado en el saber potencial. Cuando la imagen es provocada, surge juntamente con ella la palabra, y cuando es reclamada la palabra, surge unida con ella la imagen. Este enlace es una asociación, he dicho también, si bien la palabra asociación no suele aplicarse á este caso.

Al *enlace de las representaciones* es á lo que se debe, por consecuencia, el que yo sepa dar su nombre correspondiente á ciertos objetos del mundo exterior en el momento en que se presentan ante mi vista. Y la ocasión del enlace no está en otra cosa sino en la simultaneidad con que observo, por un lado el objeto, y por otro la palabra. Si tuviera yo un perpetuo acompañante que tantas veces como veo un caballo me pronunciara al oído *una determinada palabra*, pero que no fuera la adecuada para nombrar el caballo, en tal caso esta palabra y la imagen del caballo se enlazarían, á no dudarlo, y siempre que recordase la una surgiría en mí espontáneamente el recuerdo de la otra. De este modo nos es muy fácil enlazar con la representación del caballo cualquier representación verbal arbitraria, de suerte que la una provoque la otra. Se puede, por lo tanto, demostrar experimentalmente que la evocación de la palabra--independientemente de

todo razonamiento lógico—depende única y exclusivamente del enlace psíquico.

Y claro está que lo mismo exactamente puede decirse del caso contrario á que ya hemos hecho referencia, ó sea la evocación de la imagen que está enlazada con el nombre dado á la misma. Cuando oigo ó leo la palabra «caballo» y enlazo con ella la representación del animal designado por este nombre, no habrá nadie probablemente á quien se le ocurra afirmar que yo me he servido al efecto de ningún razonamiento lógico.

Pues si así fuera, siempre que pronuncio, leo ó pienso una palabra, tendría necesidad de hacer un especial razonamiento lógico para entenderla. Por consecuencia, lo mismo en este caso que en el anterior, del enlace psíquico es de lo que depende la evocación ó llamamiento (*Wachrufen*).

Avancemos un paso más. Ya he dicho (pág. 24) que cuando veo un objeto, todos los caracteres que en el mismo he observado los deposito en mi interior como un complexo fundamental.

Al complexo fundamental que denomino *caballo* pertenece la representación de la cabeza, del torso, de los pies, de la cola, del color, etc., del mismo, todo lo cual se llama caracteres. Ahora, cuando se provoca en mi interior una parte de este complexo, v. gr., cuando se me muestra la cabeza de un caballo, inmediatamente surge en mi el recuerdo de todo el complexo fundamental, é igualmente, la palabra que sirve para designarlo. ¿Tiene esto lugar, pregunto nuevamente, á consecuencia de un razo-

namiento lógico? Cuando veo la cabeza de un caballo, ¿me viene á la mente la imagen de todo el caballo en virtud de algún razonamiento lógico que haga yo interiormente? Tengo que dar la misma contestación que he dado anteriormente respecto al enlace de la *palabra* con la imagen, ó sea que no tengo conciencia de hacer semejante razonamiento. Además de que no se ve por qué la cabeza de un caballo—que en mi representación es una parte del complexo fundamental—no haya de tener la misma fuerza provocadora que la palabra «caballo», con tanta mayor razón, cuanto que esta última, según demostraré, se halla enlazada con el complexo fundamental más débilmente que lo están entre sí las diversas partes del complexo. Me lleva á afirmar esta *diversa fuerza* de los enlaces la siguiente consideración.

Como ya he dicho, puedo conservar la imagen del caballo y olvidar la palabra con que éste se nombra. Lo cual hace, como es sabido, que á veces no nos vengan á la mente las palabras más fáciles. Es seguramente menos verosímil que yo pudiera representarme un caballo acéfalo, sin recordar que los caballos tienen cabeza y que el que yo me represento carece de ella, que no el que por un accidente cualquiera no me acordase de la palabra «caballo», ó que esta palabra no me viniera á las mientes.

Si, pues, se concede que «la palabra y la imagen» se evocan recíprocamente á causa del enlace que entre ellas existe, ¿cómo será posible poner en duda que las partes de un complexo fundamental—

más firmemente unidas entre sí que lo están la imagen y la palabra—se evocan también las unas á las otras, justamente á causa del enlace que entre las mismas se da?

Lo mismo tengo que decir con relación á aquellos complexos que he construído artificialmente, merced á noticias que me han sido comunicadas por medio de la palabra. Cuando leo una novela, construyo complexos artificiales de las figuras, de los locales y sitios, de las acciones que en la novela se describen. Ahora, algunas veces ocurre que la vista de un hombre me recuerda súbitamente alguna de las figuras que he construído á consecuencia de la lectura. Así, por ejemplo, una figura que he encontrado en la calle me ha recordado con frecuencia á Sancho Panza.

Lo mismo que me sucede en la vida diaria me sucede también en la enseñanza y en la ciencia. Me llama al microscopio un discípulo porque no sabe lo que significa el objeto que tiene delante. Voy allá, miro en el microscopio, y en el momento que dirijo por el mismo la mirada me viene á las mientes—á lo menos cuando se trata de ciertos objetos—la correspondiente palabra.

Todo cuanto hasta ahora he notado acerca de la recíproca evocación de las representaciones enlazadas no se refiere más que á aquellos objetos del mundo exterior con los que nos hallamos muy familiarizados, y en los que, por lo mismo, una parte del

complexo provoca inmediatamente la representación total y la correspondiente palabra. Apenas se pondrá ya en duda, después de lo dicho, el que en estos casos no hay precisión de ningún razonamiento lógico para llamar por su nombre al objeto. Pero hay también casos en que no somos capaces de dar inmediatamente el nombre adecuado á las imágenes que observamos. Estos casos son aquellos en que se presenta dudosa la determinación científica, el diagnóstico.

Interroguémonos ahora cuál sea la naturaleza de esta nuestra duda, y procuremos dar la contestación con ayuda de un ejemplo. Yo me encuentro diariamente á un hombre, en el que advierto tal y tal otro carácter, que despiertan en mí el complexo y el nombre «zapatero». Si veo después nuevamente á este hombre y las nuevas observaciones que hago en él convienen igualmente con mi complexo «zapatero»; si estas observaciones son también aptas para despertar ó evocar en mí todo el complexo, es claro que entonces no se me ofrecerá dudoso el diagnóstico. Pero si, por el contrario, en un nuevo encuentro con el hombre de que se trata observo en él algo que me recuerda al «guarnicionero», en este caso no me quedaré ya satisfecho con enlazar la imagen de este hombre con mi concepto ó noción «zapatero», sino que comenzaré á dudar. Cuando en adelante piense en dicho hombre, enlazaré con él, ya la noción «guarnicionero», ya la de «zapatero». Las dos representaciones de palabras son evocadas *á porfía* (*im Wettstreite*). Ahora, esta porfía y la circunstancia de no dejarnos satisfechos

ninguno de los nuevos enlaces, es lo que constituye la esencia de la duda.

Tratemos de poner en claro ahora, con ayuda de otro ejemplo tomado á la vida diaria, cuál sea el modo como la duda se resuelve. Mi portamonedas se me ha perdido. ¿Dónde puede estar? A porfía se agolpan á mi mente los recuerdos de los lugares en donde acostumbro guardarlo. Pero ninguno de los recuerdos evocados me deja satisfecho. Entonces me ocurre pensar si por esta vez no lo habré guardado en ninguno de los referidos lugares. Mis pesquisas en éstos serán, pues, inútiles. Pero también podría ser que hubiera yo guardado el portamonedas en uno de los repetidos lugares y que me lo hubiesen robado. En este caso se haría uso de la lógica. Pero todas las reglas de la lógica no conducen á resultado alguno. Entonces hago de repente una nueva observación. Veo un traje que he tenido puesto poco antes, le tomo en las manos y encuentro en él el portamonedas. ¿Han sido los razonamientos lógicos lo que me ha servido para el hallazgo, ó ha sido la vista del traje y el consiguiente recuerdo de haber guardado en él el portamonedas? Yo no soy conscio de haber hecho un razonamiento encadenado, puesto que la idea ha surgido en mí de repente, en el momento de haber visto el traje. Por el contrario, el enlace de la imagen del vestido con el recuerdo de haber guardado en un bolsillo del mismo el portamonedas, es un hecho positivo y cierto. ¿Cómo, pues, he de abandonar la experiencia segura, de que las representaciones asociadas se evocan recíprocamente, ante la hipótesis de que llego á

conseguir el recuerdo por medio de un razonamiento del cual *no tengo conciencia* alguna?

También en esto de la duda me acontece en la ciencia exactamente lo mismo que en la vida práctica. Cuando me encuentro perplejo en el diagnóstico—ora en el museo, ora al microscopio, ya á la cabecera del enfermo,—tengo que procurar hacer nuevas observaciones, observaciones que hablan resueltamente en favor de alguno de los complexos posibles. Jamás me ha llevado á adoptar una resolución en caso de duda la fuerza de las reglas lógicas. Sin embargo, en esta materia nos suelen engañar las exposiciones verbales. En nuestra conciencia existe el complexo *total*, entero, mientras que en la exposición verbal del mismo se nos presenta desmenuzado en partes. El zoólogo que pretende hacerme la determinación científica de una mariposa que yo desconozco, en forma lógica, tiene *dentro de sí una imagen total* de esta mariposa; pero no puede transportar de una sola vez (1) esta imagen en su totalidad de su conciencia á la mía. Tiene que partirla en pedazos, dar á conocer cada pedazo por medio de palabras, y ordenar las palabras conforme á las reglas del lenguaje.

La exposición verbal no nos da, por consiguiente, una imagen fiel del contenido de la conciencia en cada caso; solamente nos muestra este contenido en partes separadas.

Ahora ya me parece que he llegado al momento

(1) A no ser por medio de fotografías ó de representaciones plásticas.

culminante del asunto, por cuanto la lógica, como doctrina, no se ha ocupado más que de los resultados del fraccionamiento verbal de los complexos. Los lógicos de profesión parece que no se han hecho cargo de que en nuestra conciencia existen complexos totales. Les ha sucedido lo mismo que á los turistas que no hubiesen visto jamás un palacio y á quienes les entrara el deseo de trasladar á San Petersburgo los elementos constituyentes de un palacio veneciano. Así que adquiriesen conocimiento del gran valor de la cosa que iba á ser trasportada, comenzarían á ensayar con la mayor exactitud posible los planos de los referidos elementos. Los celosos viajeros publicarían por el largo viaje los resultados de su investigación; además habría luego necesidad de un largo trabajo para llevar al ánimo de los habitantes de aquel trayecto la convicción de que los palacios son conjuntos arquitectónicos cuyo conocimiento no es posible conseguirlo por la palpación de sus elementos ó partes.

Para aclarar más el asunto, elijamos un caso en el cual *yo no dude*, pero en que los demás hombres que oyen mis manifestaciones duden y me den ocasión para aducir las pruebas de la verdad.

Asisto á una sesión oficial donde se lee un documento ó proposición, acerca de los cuales tenemos que adoptar un acuerdo, según lo prescribe la ley. Escucho la lectura, y en el mismo momento, excitado por algunas palabras de las que acabo de oir, se suscita en mí el recuerdo de una antigua ordenanza que por acaso he leído pocos días antes. Esta evocación del recuerdo es tan repentina como

la evocación de la imagen y del nombre de un hombre al escuchar una voz ó al oir pasos. Ni en el uno ni en el otro caso tengo conciencia de hacer razonamiento lógico alguno. En el uno y en el otro caso me creo seguro en mi opinión, pero en ambos puedo equivocarme. Escucho en la sesión la proposición, cito la ordenanza dicha, no se me cree, se consulta la colección legislativa y resulta que mi observación *no* concuerda con la realidad. El texto de la ordenanza es completamente distinto de lo que yo me figuraba. Ahora bien: ¿cuál era lo falso, mi lógica ó mi enlace? Mi enlace, indudablemente. No había yo advertido bien el sentido de la ordenanza; en lugar de las palabras adecuadas he evocado de mi saber potencial otras diferentes. Mi enlace estaba, pues, hecho equivocadamente.

Ciertos hombres que en la vida práctica ó en la ciencia olvidan hechos, ó lo que es igual, que no los evocan en tiempo oportuno, ó que en su caso no evocan cuando deben los recuerdos de las observaciones realizadas con anterioridad, ó finalmente, que han observado imperfectamente el mundo exterior, son inducidos á cometer errores lógicos, y en los conflictos con ese mundo exterior ni siquiera queda á salvo la estricta observancia de las reglas de la lógica. Por otra parte, sabemos que hay muchísimos hombres que no han oido ni leido jamás nada acerca de las reglas de la lógica, y sin embargo, proceden lógicamente. Yo pienso de una manera lógica justamente cuando las representaciones vienen á mi saber vivo enlazadas de la misma manera que las he ido depositando en mi interior, de la

misma manera que las he ido observando. El mundo exterior se halla dispuesto lógicamente, ó mejor dicho, el orden de las cosas en el mundo exterior, sólo en cuanto con él se relaciona nuestro pensamiento, es el arquetipo de nuestra lógica. Cuando todos los hombres depositen en su interior el mismo orden de relaciones, las mismas circunstancias externas, las mismas propiedades tocantes al mundo exterior, claro está que todos se inspiran en el mismo arquetipo lógico.

El comercio humano ofrece una cantidad inagotable de pruebas en favor de esta concepción.

Ahora bien: cuando expreso, mediante el lenguaje, mi manera de representarme el mundo exterior, me veo obligado—según ya he discutido suficientemente—á dividir en partes los complexos. A su vez, el que escucha construye con estas partes ó fragmentos nuevos complexos. Cuanto estos nuevos complexos coinciden con el orden de sus experiencias, entonces concuerda conmigo y declara mis opiniones como racionales y lógicas; en el caso contrario, me contradice y considera que mi exposición no es lógica.

Por consecuencia, cada uno de nosotros tiene por lógicos los pensamientos de los demás, cuando sus propias experiencias concuerdan con las de estos otros.

Mas puede suceder que dos ó más personas declaren racionales y lógicos un juicio ó una acción, y luego venga á demostrarse que ese juicio no se armoniza con los datos y circunstancias del mundo exterior, por lo que tales personas se vean obliga-

das á reconocer que se han equivocado. De donde resulta que *el criterio último acerca de la exactitud de las cosas y relaciones depositadas en nuestro interior (Einlagerungen) y la lógica de nuestras acciones se hallan siempre constituidos, en cuanto se refieren á los datos y circunstancias del mundo exterior, por la conformidad de aquéllas con dichos datos y circunstancias del mundo exterior.*

Hasta ahora no he hablado más que de aquellos contenidos de nuestra conciencia que surgen ó se despiertan en nosotros de improviso. Todos los lectores estarán seguramente de acuerdo conmigo en que en semejantes casos no somos conscios de hacer razonamiento lógico alguno; y creo además haber demostrado suficientemente que el suponer que en los casos de que se trata realicemos un razonamiento lógico, pero, sin embargo, no nos demos cuenta de él..... es tan anticientífico como innecesario. Pero con todo esto no está aún demostrado que en determinadas circunstancias no pensemos conforme á las reglas de la lógica. Estas circunstancias pueden presentarse, v. gr., cuando nos disponemos á estudiar seria y profundamente problemás científicos. Será, por tanto, preciso un examen más detenido para comunicar también al lector mi manera de ver acerca de esta importantísima forma del trabajo mental.

Este fin no lo podemos alcanzar sino por vías indirectas. Ahora, de una parte de estas vías indirectas voy á ocuparme en una sección especial.

SECCIÓN III

Sobre la voluntad libre y la liberación de las representaciones.

Cuando reflexiono sobre algún problema sin que me estorben ni distraigan percepciones externas, van pasando por mi saber vivo series y series de representaciones, que sin duda alguna proceden del saber potencial, en el que nuevamente vuelven á caer luego las tales representaciones.

Ahora bien, aquí vamos á ocuparnos ante todo de las causas que dan origen á que las representaciones sean evocadas, ó para decirlo en los términos que la ciencia emplea, de la liberación *(Auslösung)* de las representaciones. Preguntar quién ó qué cosa produce esa liberación, tanto significa como preguntar quién ó qué cosa las libra de la esclavitud en que las tiene el saber potencial y las lleva al saber vivo?

Mas, como me propongo discutir esta liberación en el campo de la fisiología, paréceme conveniente exponer antes algunas observaciones acerca de la libre voluntad. Pues, en efecto, la voluntad libre, rigurosamente considerada, se refiere á una actividad muscular. Decir que puedo hacer y hablar lo que me plazca, no significa más que contraigo á mi completo arbitrio los músculos con los cuales hablo y con los que muevo mis manos ú otra cualquiera parte de mi cuerpo. Mas es una cosa clara que los músculos, para contraerse, necesitan antes recibir un impulso.

Ahora, por lo que concierne á los movimientos voluntarios *(willkürlichen)*, este impulso tiene que partir de la sede de la conciencia, ó lo que es lo mismo, el impulso tiene que ser conscio. Pues cuando se contrae un músculo de mi cuerpo sin que preceda á esta contracción ningún acto consciente, entonces digo que el movimiento se ha producido sin que intervenga mi voluntad.

Pero cuando se dice que el impulso ha de ser conscio, se quiere significar tanto como que debe ir precedido de algún saber vivo, ó sea de alguna representación.

Por consiguiente, para poder hablar y obrar por voluntad libre, necesito hallarme en situación de provocar libremente aquellas representaciones que han de preceder á la acción de los músculos. El problema relativo á la naturaleza de la voluntad libre está, pues, íntimamente enlazado con el de la liberación de las representaciones. Ahora, mi exposición ó teoría *fisiológica* en torno á la liberación de las representaciones abarcará *en principio* toda clase de problemas subordinados, y por tanto, comprenderá también el de los actos hijos del arbitrio; podía, en consecuencia, no ocuparme de la cuestión relativa á la esencia de la voluntad libre, sin temor á las objeciones que contra la teoría que voy á exponer se formularan. Y podía hacerlo de esta manera con tanto mayor motivo, cuanto que ya en otro trabajo anteriormente publicado (1) he tratado el asunto con detenimiento, apoyando mi argumen-

(1) *Estudios sobre la conciencia.*

tación con pruebas. Pero como en el presente escrito deseo manifestar mis opiniones acerca de la moral, y como además de vez en cuando me veo obligado á entremezclar algunas observaciones tocantes á la voluntad en sentido ético, me parece conveniente exponer aquí una vez más la teoría de la voluntad libre; advirtiendo que pretendo presentarla como algo nuevo, al menos en cuanto á la forma de la argumentación.

Examinemos ante todo cuál es el modo como se suceden las representaciones. Por regla general, las unas evocan á las otras. En esto no se concede poder alguno á la voluntad. Si oigo la voz de mi enemigo, inmediatamente surge también en mi interior la representación de su figura, aun en el caso en que de buen grado me quisiera ahorrar tal recuerdo. Si recibo una carta en que se me participa alguna cosa verdaderamente desagradable, no puedo alejar de mí por algún tiempo las representaciones que se enlazan con la nueva que me han dado á conocer. Yo me resisto, hago lo que puedo por desasirme de tal pensamiento, busco distracción; pero inútilmente, porque las representaciones del suceso desagradable no me abandonan un momento.

Mi voluntad, por tanto, *no* puede impedir que las representaciones, que están enlazadas unas con otras, dejen de evocarse recíprocamente. De otro lado, la voluntad es absolutamente impotente en todos aquellos casos en los cuales carecemos de toda experiencia, ó ésta se halla poco firme, ó está mal enlazada. Yo me representaría de buen grado, v. gr., cómo se ve en el interior de la tierra, pero no pue-

do hacerlo porque me falta la necesaria experiencia.

El candidato que va á examinarse y que ha estudiado lo necesario, al cual no le falta la experiencia, podría ciertamente contestar muy bien á las preguntas que se le dirijan; pero en aquel momento, ó no le ocurre absolutamente contestación alguna, ó la que da es por completo inadecuada, por haber hecho los enlaces de manera defectuosa. Por tanto, cuando la evocación de las representaciones se hace con arreglo á los enlaces, se halla en dependencia estrecha de éstos. Mas tampoco tiene poder alguno la voluntad sobre aquellas representaciones que surgen en mí independientemente de todo enlace, sobre aquellas representaciones que brotan de improviso, sin estar enlazadas con pensamientos anteriores. No tendría sentido alguno la afirmación de que yo he querido aquello que me ha ocurrido de improviso, aquello que no tenía relación ninguna con el contenido actual de mi pensamiento.

Pero si mi pretendida voluntad libre no ejerce influjo, ni sobre las representaciones que son provocadas gracias á sus enlaces, ni sobre aquellas otras que son provocadas sin enlace aparente; si es, por otra parte, cierto que no hay posibilidad de movimiento voluntario sin que preceda al mismo una representación, resulta que cuando se afirma la existencia de la referida voluntad libre, se afirma un absurdo. ¿A qué obedece, sin embargo, que observemos en nosotros la existencia de una voluntad libre que ejerce imperio sobre los movimientos musculares, y, por consecuencia, sobre la palabra y

los demás movimientos del cuerpo? Voy á procurar explicarlo por medio de una imagen.

Construyamos en nuestro espíritu el esquema de un hombre. En este esquema ó modelo deben hallarse colocadas todas las cosas y partes exactamente lo mismo que en el hombre real. Las impresiones del mundo exterior deben obrar sobre la red nerviosa de la periferia; esas impresiones deben ser trasmitidas al cerebro, y precisamente á la corteza cerebral; pasar luego á alguna de las vías de las mil clases de ramificaciones de los filamentos nerviosos, y por fin, afectar á algun nervio muscular y producir un movimiento. Pero á nuestro esquema debe faltarle una cosa, que es la conciencia. Por esa razón hay que añadir al mismo otra propiedad que compense la falta. Todo este sistema ramificado de filamentos nerviosos de la corteza cerebral nos lo figuramos como un sistema de hilos eléctricos, la excitación nerviosa producida la miramos como una corriente eléctrica, y en ciertos puntos de enlace ó centros de esta red tiene que ser suplida la dirección por aquel aparato que vemos en las lámparas eléctricas. Ahora decimos: la diferencia entre el hombre real y nuestro modelo consiste en que en el primero, en los puntos de enlace ó centros referidos brilla la conciencia, mientras que en el segundo lo que brilla es la luz de una lámpara.

Supongamos que nos encontramos ante el modelo dicho como observadores. El sistema nervioso tiene que presentarse desplegado ante nuestra vista, de manera que lo podamos observar fácilmente. De la sucesión de las corrientes no advertimos nada

sino cuando vienen á producir sus efectos en una lámpara y cuando todas estas corrientes son de duración muy breve, de manera que produzcan momentáneas vibraciones ó relampagueos de la misma. Lo que sí debíamos poder observar en el esquema eran las contracciones musculares. Ahora bien; observando el funcionamiento de este modelo por un período largo de tiempo, nos resulta que á cada contracción muscular precede el relampagueo de una determinada lámpara. Mientras no conociéramos ninguna otra causa de la contracción, nos sentiríamos inclinados á convertir el *post hoc* que se repite con regularidad en un *propter hoc*, y á suponer que la causa de la contracción se halla en la lámpara, cosa que no conviene con la realidad. Lo mismo la contracción del músculo que el enrojecimiento de la lámpara son funciones de la corriente.

Esto es lo que sucede en el esquema. En el caso de que se trata no se daría lugar más que á *suponer* una relación causal entre la llama y la contracción. En el hombre real sucede otra cosa.

En una de mis anteriores publicaciones (1) he demostrado que la causa y el efecto llegamos á conocerlos única y exclusivamente cuando adquirimos conciencia de una relación existente entre la representación mental y la actividad muscular; y he hecho ver que la palabra *«causa» no significa más que una traslación de la voluntad al mundo exterior*. La representación mía que precede al movimiento

(1) *Estudios sobre las representaciones del movimiento* (*Studien über die Bewegungsvorstellungen*). Viena, Braumüller, 1883.

muscular es para mí el único arquetipo de causa y efecto. Y cuando presencio algún fenómeno del mundo exterior y pregunto por su causa, no hago más que imitar este arquetipo, este conocimiento que tengo de la voluntad, de la cual dependen todos mis movimientos corporales libres (1).

Si ahora se tiene en cuenta que de todo el decurso de la excitación nerviosa no recibimos en la conciencia nada más que aquella parte precisamente que provoca lo que llamamos representación y querer, y que á esta representación y querer sigue la contracción muscular y la acción, se comprenderá por qué consideramos á la representación dicha como causa de esta acción.

Si todavía hay alguno que afirme que «él cree aún en la libertad de la voluntad», le contestaré diciendo—apoyándome en la analogía referida—que tal afirmación no proviene sino de la pura y aislada experiencia subjetiva. Le diré además que la afirmación corresponde á *una* determinada interpretación de un fenómeno *equívoco*; mientras que, por el contrario, mi argumentación es una argumentación necesaria é inequívoca.

Me contento en este lugar con la indicación de que no tenemos poder para hacer depender de nuestra voluntad libre la *evocación* de las representaciones, y paso á tratar de las circunstancias ó condi-

---

(1) En los citados *Estudios* puede verse más ampliamente fundamentado lo que aquí no puedo sino indicar.

ciones en las que las representaciones son de hecho liberadas (1).

Las representaciones, é implícitamente los actos que con las mismas se hallan en relación, pueden ser liberados de dos diferentes maneras. En primer término, por virtud de un *estímulo exterior*, y entiendo por estímulos exteriores todo cuanto existe fuera de la corteza del cerebro y excita los nervios, por ejemplo, los dolores que padecen los diferentes órganos. Por regla general, cuando estímulos exteriores provocan las representaciones y los actos, me doy cuenta de estos últimos, soy conscio de ellos.

Por tanto, cuando yo tomo, v. gr., el alimento, realizando este acto con entera espontaneidad en apariencia, tengo, sin embargo, conciencia de que este alimento ha obrado sobre mi órgano de la vista, ó sobre el del olfato, ó sobre ambos á la vez.

En segundo lugar, los estímulos psíquicos pueden ser *internos*, es decir, que tienen su origen dentro de la corteza cerebral. Estos estímulos pueden ser de dos especies. El estímulo que ha obrado en un punto *Z* de la corteza puede terminar en otro punto *X* de la misma corteza, y este punto *X* puede ser á la vez excitado desde otro punto *M*: ó lo que es igual, una representación puede liberar á otras. Pondré un ejemplo. Yo he leido un libro en donde se describe una comarca. Cuando dejo el libro de la mano, me represento esta comarca; es decir, que el

(1) Me ocupo de esta materia especialmente por respeto á la última sección de este libro, en la cual procuro caracterizar el verdadero delincuente por locura moral.

recuerdo trae á mi saber vivo el complexo que interiormente he formado poco hace de esa comarca. Pero con este mero complexo se enlaza la representación de un hombre á quien he visto en semejante comarca. A su vez, con la representación de este hombre se enlaza la representación de la relación en que yo me hallo con él. Y así va siguiendo la cadena, hasta que me alejo del contenido del libro; como se dice de ordinario, me he dejado llevar en alas de mi pensamiento. Si bien es cierto que el estímulo originario para esta cadena de pensamientos viene del mundo exterior, en nuestro caso del libro leido, puede, sin embargo, hablarse muy bien de estímulos interiores, en cuanto que cada una de las vías nerviosas es excitada por otra próxima, y á menudo es difícil retroceder gradualmente en esta cadena hasta dar con su anillo originario en el mundo exterior.

Hay una segunda forma de estímulos interiores, que dependen de la circulación de la sangre, de la cualidad de ésta, de la velocidad del torrente circulatorio, ó sea de la cantidad de sangre que circula en una unidad de tiempo por una determinada zona de la corteza cerebral y de otras circunstancias análogas, todas las cuales podemos designarlas bajo la denominación común de *quimismo interno*. Este quimismo interno, ó, en otras palabras, los cambios de materia que se verifican en una zona determinada de la corteza cerebral, pueden ser tan rápidos que sirvan de estímulo para provocar representaciones efectivas, y por consiguiente repentinas, y en apariencia sin relación con otra alguna.

Las tres formas de estímulos que acabamos de exponer pueden cooperar á un mismo resultado de diferentes maneras. Voy á explicar algo más de cerca tal cooperación, exponiendo algunas consideraciones sobre la circulación de la sangre.

Los ataques repentinos de pérdida de la conciencia, como los envenenamientos por nicotina que sobrevienen á veces á los fumadores de ciertas puntas de cigarro muy cargadas de esta sustancia, son con muchísima probabilidad el resultado de una fuerte astricción de los vasos sanguíneos de la corteza cerebral. Las observaciones hechas, mediante experimentos de vivisección, sobre los efectos de la nicotina, así como también la palidez cadavérica y la frialdad de la cara que acompañan á tales desmayos, autorizan para suponer con bastantes visos de verosimilitud, que los vasos sanguíneos de la corteza cerebral se han restringido, y que esta corteza suspende por completo su actividad psíquica á consecuencia de la falta de sangre. Tan pronto como se nota el primer vestigio de la readquisición del color rojo por la piel de la cara, señal segura de que los vasos se han dilatado de nuevo, se restablece también la conciencia, según he tenido ocasión de observar yo mismo algunas veces.

Forman la antítesis del estado de que acabamos de hablar, aquellas formas impetuosas de excitación que advertimos en los casos de cólera y en algunos accesos de furor de los locos, en los cuales se les pone á los sujetos sumamente encendido el color de la cara, por lo que sus vasos sanguíneos se dilatan, sin duda alguna, y se aumenta en ellos la circula-

ción de la sangre. Nuevo fundamento para la congetura de que la congestión de la piel de la cara implica una congestión correlativa de la corteza cerebral.

Sabemos también que los vasos sanguíneos están provistos de nervios, y que toda zona, por pequeña que sea, del cuerpo humano, puede llenarse de sangre á consecuencia de una excitación de determinados nervios vasales. Con semejantes congestiones de una parte circunscrita del cuerpo, se enlazan también ciertos estados de mayor irritabilidad, y se enlaza un quimismo que, al desarrollarse, da origen á nuevos productos químicos, los cuales obran á su vez como nuevos estímulos.

Ahora, esto mismo ocurre también, en cuanto á las representaciones se refiere, con determinados puntos del cerebro. Un punto congestionado hasta cierto grado liberará las representaciones que se hallen enlazadas con él más fácilmente, y por lo tanto, con mayor frecuencia que otros puntos menos ricos en sangre, y por consiguiente, menos excitables. Todavía hay que añadir otro momento. Con los nuevos productos químicos que excitan la función de la sustancia del cerebro, se crean estímulos que dilatan los vasos sanguíneos de una zona determinada. Esta extensión de los vasos puede prolongar la función. Mis ojos, por ejemplo, se inyectan de sangre cuando leo de noche. Pero este efecto no desaparece inmediatamente que dejo de leer ó que alejo la luz. Un incesante trabajo á la luz artificial puede producir una congestión permanente de los ojos y de su aparato protector. Y aquí

se cierra el círculo: los efectos de la luz que hieren el ojo, funcionando de estimulante exterior, dilatan los vasos sanguíneos, y los vasos sanguíneos, una vez dilatados, aumentan por su parte la irritabilidad del ojo y producen nuevos estimulantes, que proceden del cambio de la materia. Análogos fenómenos hemos observado en diferentes partes del cuerpo, y tanto los experimentos de vivisección como las experiencias realizadas sobre el hombre viviente, nos autorizan para creer que hechos semejantes se verifican también en la corteza del cerebro.

Procuraré explicar estos hechos.

Cuando alguno ha sufrido una grave pérdida, y á consecuencia de la misma se ha excitado muy vivamente un pequeño círculo de representaciones, ocurre, por regla general, que estas representaciones se estén repitiendo con frecuencia durante largo tiempo. A veces es inútil llevar á estas personas á un trabajo serio, ó querer sustraerlas del círculo de la representación dominante por medio de alguna impresión exterior. Tales personas declaran que no pueden trabajar en serio, ó que no pueden prestar atención á las impresiones exteriores que se les presentan, porque siempre tienen ante la mente la desgracia sufrida: en otros términos, la representación de que se trata surge á menudo, de pronto y sin conexión con otra cosa alguna presente, perturbando el curso normal de los pensamientos que dicen relación al trabajo serio aludido.

Este análisis da una base científica á la tan generalizada opinión según la cual las graves desgracias que afligen á los hombres pueden traer consigo

perturbaciones en su espíritu. Cierto que no está completamente probado que las dichas desgracias basten por sí solas para producir esas perturbaciones. Parece que sólo obran en este sentido cuando existe en el sujeto una predisposición hereditaria á las enfermedades mentales. Mas ahora no vamos á ocuparnos de las condiciones mediante las cuales se produce esta predisposición. Bástenos con indicar que determinadas excitaciones venidas de fuera pueden dar origen á ciertas representaciones indicadoras de estados morbosos, estados morbosos con los que tiene lugar la evocación persistente, repentina y desconcertada de las representaciones.

Análogos efectos se producen en todo el círculo de la representación provocada por causa exterior cuando adquiere cierta viveza. La conocida frase: «no se me quita tal cosa de la cabeza», expresa justamente el carácter predominante de tales representaciones. El que en todos estos casos se trate, como yo sospecho, realmente de congestiones circunscritas, ó se trate en algunas circunstancias de cambios de otra índole, por ejemplo, de modificaciones que experimente en su más fina estructura el aparato nervioso merced á esas representaciones tan vivas, el que se trate de una ó de otra cosa influye muy poco en el progreso de los problemas psicológicos.

Debemos tener en cuenta además las diferencias individuales. Hay hombres en los cuales pueden ser tan vivas las representaciones provocadas por una causa exterior, que les priven del dominio de sí mismos. Algunos individuos—sobre todo en

la plenitud de su vida—que toman en serio su vocación, se hallan, por regla general, en aptitud de ahogar, con el trabajo que su profesión les proporciona, el predominio de ciertas representaciones ajenas á la profesión. Por otra parte, hay hombres que son turbados en su profesión por frívolos motivos exteriores, porque les oprimen con demasiada frecuencia las representaciones que en ellos han sido despertadas; hombres estos á quienes se les ocurre á menudo algo extraño, mientras se hallan desempeñando su cargo ú oficio; hombres de quienes tengo que suponer—en vista de mi experiencia como profesor—que no son aptos para trabajos serios; hombres, en fin, de quienes sospecho que nos revelan—aunque sólo por modo de indicios—una situación cerebral que pertenece á alguno de los tipos ya indicados de perturbaciones psíquicas.

SECCIÓN IV

Sobre la marcha del pensamiento especulativo.

No es el estimulante la condición única para el pensamiento. Si alguno es excitado á que reflexione sobre problemas relativos á la teoría de la electricidad y carece de toda experiencia sobre la materia, la excitación no producirá efecto. Esta sólo puede servir para despertar elementos que se hallen en el saber potencial. Y tales elementos tienen que referirse forzosamente al asunto de que se trate. Si yo me propongo reflexionar acerca de un problema tocante á la electricidad y me viene á la mente en

aquel momento una melodía ó se despierta en mí el recuerdo de una pérdida sensible, el pensamiento regular y serio sufre una perturbación.

Voy ahora á tratar de hacer sensible por medio de una imagen el fenómeno tal y como yo lo he hallado en mí pensando seriamente. Pero ante todo ruego al lector que mientras no haya analizado yo de cerca el asunto, acepte mi comparación y las observaciones relativas á la misma, como la enunciación de un nuevo hecho que tiene que ser demostrado.

Supongamos que un gran espacio de terreno se halla cubierto por muchísimas piezas pequeñas y semejantes formando mosáico, por ejemplo, por fichas de dominó. Cada pieza tiene en su superficie inferior un fragmento de una imagen; pero debiendo contemplarlas el observador por el lado opuesto, todas le parecen perfectamente iguales, como acontece con las fichas del dominó. Además, los fragmentos de las figuras deben estar distribuidos de tal manera, que si se alza un número determinado de fichas, entre todas ellas vengan á componer la imagen. Supongamos también que la distribución sea tal, que los fragmentos de cada una de las imágenes estén distribuidos siempre en un cierto circuito, ó que si algunos pedazos están más apartados que los otros, puedan á lo menos reunirse con sus compañeros mediante hilos ó señales apropósito. Ahora, si algun individuo penetra en este campo para componer una imagen, se verá obligado á levantar una serie de fichas, volverlas á soltar, levantarlas de nuevo y así sucesivamente, hasta que

consiga dar con dos piezas que casen entre sí. Supongamos ahora que se va á hacer la busca á consecuencia de una cierta excitación. He levantado por acaso una ficha, veo en ella un fragmento del mapa del país, y podría ahora ya buscar las fichas correspondientes para completar con la que ya tengo el mapa referido. Claro es que para lograr este fin, tengo que levantar una tras otra las fichas de la serie y confrontarlas entre sí. Es, por otra parte, evidente que en las hipótesis que he hecho acerca de la distribución de las imágenes, las probabilidades de buen éxito aumentan cuando con cierta persistencia me contraigo á aquella zona de la cual ha partido la primera excitación, y, por el contrario, que las probabilidades disminuyen cuando levanto piezas que proceden de zonas muy apartadas entre sí y que no tienen signo que indique que pertenecen á una misma imagen.

Ahora bien: yo he observado las diferentes formas del pensamiento especulativo, y he encontrado siempre que la imagen de que acabo de servirme le cuadra exactamente. He reflexionado, á veces no sin algun buen éxito, sobre problemas de fisiología y de filosofía, y he observado que en mí no ocurre nada más que la evocación de elementos del saber potencial, los cuales permanecen infructuosos en toda ocasión mientras no logro traer al saber vivo los elementos que casan (que son los adecuados). Inmediatamente que llega este momento experimento cierta satisfacción; retengo las partes en el saber vivo, las reproduzco una y otra vez, y cuando á cada nueva repetición me satisfacen, entonces creo

que he conseguido un fin con la reflexión. Digo que lo creo, porque no *puede* en realidad ser así.

Al siguiente día puede ocurrírseme de nuevo el mismo asunto; pero entonces ya tengo una nueva experiencia, en virtud de la cual me parece que aquellos elementos no casan entre sí.

No se termina aquí el análisis. Mas no voy ahora á demostrar cómo se pone de manifiesto esta verdad, sino únicamente cómo se produce *(verläuft)* mi pensamiento.

Pero se preguntará: ¿no han de apoyarse las grandes creaciones del espíritu humano sobre otra cosa más que sobre tales tanteos de ciego? Estas creaciones ¿habrán de depender tan sólo de que en el cerebro de un hombre se evoquen ó despierten ciertas experiencias que parezca que casan entre sí?

Confieso que por espacio de muchos años me ha parecido que mi pensamiento especulativo no era otra cosa que un ciego que andaba á tientas. No lo he dicho, porque creo que lo que hallo dentro de mí no tiene interés para la psicología; me parece que mis facultades espirituales son más limitadas que las de los demás investigadores. A veces me ha sucedido lo que á un niño de la escuela, que muerde la pluma porque no sabe cómo debe escribir. Constantemente me están ocurriendo tesis y principios verbalmente ordenados; pero los dejo á menudo á un lado, y no he podido por eso llegar á percibir ningún orden lógico en las cosas que me ocurren.

Hay una cosa que siempre me está preocupando. Creo que los demás hombres resuelven los proble-

mas inmediatamente que se proponen con orden lógico semejante fin, y que en seguida proceden á exponer en la forma conveniente el resultado de sus indagaciones. Pero en mí no puedo encontrar pensamientos ordenados y dispuestos conforme á las reglas de la lógica. Y cuando me propongo seguir estas reglas, no lo consigo. La fuerza que me hago al efecto me perturba y distrae. Yo, para resolver las cuestiones, no tengo más remedio que hacer observaciones nuevas, ó dejar que las ideas ó principios organizados en mi interior vayan siendo evocados sin violencia, sin constreñimiento alguno.

A pesar de todo, por el continuado empleo de mi modo de trabajar, he llegado á adquirir la convicción de que mi método de investigación filosófica no es un tanteo de ciego. Desde luego, he de recordar que hace ya muchos años tengo adquirido el hábito de prepararme para tratar por escrito las cuestiones graves, y singularmente las filosóficas. No me es posible andar pasando en breve espacio de tiempo desde un género de trabajo á otro, como puede hacerlo el artífice. Antes de ponerme á hacer un trabajo filosófico serio, tengo que prescindir por algunos días de todo otro trabajo y ocuparme en cosas indiferentes, con el fin de poder verme libre de las representaciones que por el momento me dominen. Durante los días de reposo comienzo á hacer la transición, pensando á ratos y á ratos no en el problema filosófico de que se trate y leyendo ú observando algo que se refiera al mismo. Yo había inventado para mi uso particular la frase de que el pensamiento tenía que asentarse an-

tes de comenzar el trabajo, lo mismo que el sedimento de ciertos líquidos. Además, aplazaba tales trabajos para la época de las mayores vacaciones escolares, y una vez que los había comenzado, me aislaba de todo comercio exterior que pudiera distraerme. Mis primeros trabajos filosóficos han nacido en los Alpes, y la mayor parte al aire libre, en sitios poquísimo frecuentados, que yo buscaba para ejercitar mi actividad. Cuando se trataba de cuestiones muy graves me solía echar por el suelo, y por regla general, me levantaba cuando dentro de mí había visto enlazados ciertos principios de un modo satisfactorio.

¿Qué significan todos estos actos preparatorios? En circunstancias determinadas, estos actos son los que preceden al sueño. En otras ocasiones, cuando me echo y evito toda causa exterior de excitación, me duermo.

Pero en los casos de que trato, en los que me proponía hacer un importante trabajo interno, no me dormía; antes bien, estaba muy despierto. Mientras que días y semanas antes venía rechazando inmediatamente todo pensamiento que no se refiriese al asunto que iba á tratar; mientras que lo había venido haciendo con las palabras y tesis ó principios que tenían relación con la materia; mientras procuraba eliminar, echándome en el suelo, hasta la pequeñísima actividad cerebral que es necesaria para mantenerse uno en pie, ayudaba y favorecía todo lo posible la reproducción de las representaciones dominantes. Me hallaba, pues—para emplear el mismo simil de antes,—en la situación de un hombre que

tuviera que construir una figura con fichas de dominó y para quien todas las piezas que contuvieran fragmentos de la figura se hubiesen señalado de una manera especial, v. gr., de rojo, mientras que las demás piezas fueran negras.

Reflexiónese ahora que yo no puedo llegar en modo alguno á la resolución de semejantes problemas sino por la evocación de representaciones que se encuentren en mi saber potencial; reflexiónese además que el círculo de las representaciones que pueden contribuir á esta resolución es relativamente limitado, y en tal caso, ya no se podrá llamar á mi trabajo un tanteo de ciego. Pero podrá objetarse que existen también meras palabras, principios que no están organizados sino verbalmente, principios que he adquirido aprendiéndolos. Ahora, ¿de qué manera pueden contribuir estos elementos á la solución de un problema importante?

Voy á procurar dar contestación á esta pregunta.

Supongamos que la palabra despierte otras representaciones en el orden que las he depositado en mi interior. Pero yo he introducido esta palabra rectamente, es decir, de manera que corresponda al mundo exterior. En la teoría de la lengua he leido y oido decir «el pié del caballo», no «el caballo del pié». No se me ha puesto como ejemplo la tesis «la casa se apoya sobre el tejado», sino «el tejado se apoya sobre la casa». Las tesis ó principios, por consiguiente, si no «funcionan» mal algunas fibras nerviosas, no pueden presentárseme de otro modo que lógicamente ordenados.

Y lo que se dice del mundo exterior, se dice también del interior, ó sea de aquellos principios ó tesis que se elaboran en mi propia conciencia en virtud de las observaciones que he hecho precedentemente. Decir que los principios estén lógicamente ordenados, significa tanto como decir que corresponden á las relaciones reales. Por tanto, cuando son evocados tales principios vienen á mi saber vivo las imágenes de las relaciones reales. Lo único que me queda por hacer es agrupar estas imágenes en nuevos complexos.

Pero, ¿quién hace la adecuación ó adaptación? se preguntará. ¿No anda aquí de por medio, después de todo, la lógica? Es posible, contestaré yo; mas de ninguna manera es necesaria semejante hipótesis. He dicho repetidamente que la única cosa que regula la adecuación es la satisfacción interna. Si en mi interior se despierta primero la imagen de una casa y después la imagen del vuelo, no me satisfago en combinar ambas imágenes y formar con ellas el siguiente principio ó tesis: «la casa vuela». Y no me satisfago, porque el tal principio no responde al orden interior de mis experiencias. Cuando uno de los que se llaman espiritistas me dice que ha evocado el espíritu de uno de mis antepasados, tampoco me satisface, y entonces pronuncio las siguientes palabras: «No lo creo». Podrá ser verdad, pero no responde al orden interior de mis experiencias. Los hombres que no investigan, aquellos que no están acostumbrados á adaptar de un modo riguroso cada nuevo complexo de representaciones á las experiencias interiormente orde-

nadas; ó aquellos otros que no tienen la bastante delicadeza para sentir vivamente la desarmonía que existe entre la referida afirmación de los espíritistas y la experiencia interiormente ordenada; los hombres que, aparte de esto, no han depositado en su interior las propias experiencias del mundo externo y que acaso no han experimentado jamás el susodicho sentimiento de desarmonía, creyendo ciegamente lo que les dicen, estos tales no se muestran propensos á creer en las indagaciones del científico.

Dedicaré una sección especial á poner en claro de dónde procede la satisfacción que nos ocupa y cuál es, por decirlo así, la base sobre que se funda. Aquí únicamente procede indicar el hecho de que la satisfacción interna acerca de la adaptación con los demás del nuevo complexo parece que nos presenta, por regla general, terminado el trabajo psíquico, así como también parece que este trabajo se nos ofrece terminado cuando el nuevo complexo no conforma con las relaciones reales. ¡Cuán frecuentemente, sin embargo, ocurre que nos parece estar concluído un trabajo intelectual, ó asegurada una nueva invención, y á los pocos minutos nos vemos obligados á reconocer que ese trabajo ó invención han sido ilusorios! A veces, hasta creemos en sueños haber hecho ciertos descubrimientos ó combinaciones ingeniosas, que luego al despertar se nos presentan como nulas. Durante el sueño, cuando no trabaja la mayor parte de la corteza cerebral, puede satisfacerme fácilmente una combinación nueva. Las experiencias que debieran ofrecer re-

sistencia á la ilusión no son provocadas, justamente porque la mayor parte de la corteza cerebral se encuentra en un estado relativamente poco excitable. Pero tan luego como despierto y puedo fácilmente establecer la comparación entre mi saber potencial y la mera combinación formada durante el sueño, ésta se presenta como nula, se desvanece.

Si abarcamos ahora con una sola ojeada todos los momentos de que he hablado en relación al pensamiento especulativo, veremos que se nos ofrecen los siguientes resultados:

1.° La primera condición para pensar está en la acumulación de las convenientes experiencias.

2.° La segunda, en la capacidad para no salirse del asunto y permanecer en él, por tanto, en la capacidad para no reclamar más que aquella parte del saber potencial que se relaciona con el propósito determinado del sujeto.

3.° Las representaciones que van á pasar desde el campo del saber potencial al del saber vivo tienen, claro está, que ser provocadas, al iniciarse el pensamiento, por una causa que resida fuera del mencionado campo. Por el contrario, durante el curso del mismo pensamiento, la excitación tiene que ser comunicada, dentro de este campo, desde unos puntos del cerebro á otros. Una representación tiene que provocar otras; unas han de ser suscitadas después de otras, y esto, hasta que se haya formado un nuevo complexo que nos satisfaga. Llegado este instante, el pensamiento ha terminado ya su actividad con respecto al motivo ó propósito deter-

minado de que se trate, á no ser que haya concluído el tal pensamiento por ser infructífero por efecto del cansancio ó por alguna otra causa perturbadora.

Ahora bien, ¿cuál es el uso que yo hago de la lógica en el pensamiento especulativo? La contestación á esta pregunta se halla ya en parte contenida en la pintura que anteriormente he hecho de mi actividad psíquica: pienso lógicamente, ante todo, porque mis experiencias están depositadas en mi interior de conformidad con las relaciones reales. Cuando mi sistema nervioso funciona normalmente; cuando no he olvidado por completo algunos fragmentos de los complexos ordenados en mi interior, entonces es precisamente cuando sólo se despiertan en mí representaciones lógicamente ordenadas, y entonces, además, sólo me satisfacen aquellas nuevas combinaciones que conforman con la realidad, con las relaciones reales. ¿Con qué criterio voy yo á apreciar las combinaciones nuevas sino con mi provisión ó depósito de experiencias? Ahora, todo lector sabe, sin necesidad de más explicaciones, que solamente se satisface uno tocante á una combinación, cuando la misma conforma con las anteriores experiencias, y que la satisfacción crece cuando aquella combinación se armoniza con todas las experiencias que se relacionan con el asunto.

SECCIÓN V

Sobre la esencia de la lógica.

(SEGUNDA PARTE)

Veamos ahora lo que significa la lógica en cuanto disciplina, cuál es el valor de sus reglas.

La base de todas las reglas de la lógica se halla en el juicio. Tomemos, pues, un juicio cualquiera como punto de partida de nuestra investigación. Elijamos el siguiente: «El árbol está verde», y averigüemos cuál sea la imagen psíquica que corresponde á este juicio. Ciertamente, yo no me represento por separado de una parte el árbol y de otra lo verde, sino que me represento ambas cosas formando la imagen total árbol verde; por consecuencia, me las represento como un complexo fundamental. Yo he visto árboles verdes, la experiencia los ha ido depositando en mi saber potencial, y cuando evoco la imagen de los mismos, esta imagen se aparece tal y como ha sido depositada. Por tanto, el juicio formulado verbalmente *descompone* el complexo.

Esta descomposición me parece que corresponde muy bien á la estructura de la representación efectiva. Pues, según he hecho ver en mis *Estudios sobre la asociación*, la representación del árbol verde es una representación asociada. El color del árbol lo conocemos mediante el aparato de la visión, pero la forma del mismo la percibimos gracias á

los movimientos de los ojos. La figura que denomino árbol puede ser también encarnada ó azul, y puede hallarse enlazada con otras cualidades de la representación viva. Por consiguiente, el juicio: «el árbol está verde», nos indica algo así como el nacimiento é historia del complexo fundamental del árbol verde. Pero cuando yo examino la situación de hecho de mi conciencia, entonces, para corresponder al juicio citado, no aparece más que *una* imagen total, única. Si alargo el juicio y digo: «el árbol está verde y florido á la vez», tampoco á este juicio corresponde más que *un solo complexo total* de árbol verde y florido que he visto. Ahora bien, cualquiera que sea el juicio que haga objeto de examen en el sentido que acabo de indicar, siempre me encuentro con un fenómeno análogo desde el punto de vista psíquico, pues siempre me hallo con el complexo total que me represento, según tales ó cuales relaciones de tiempo y espacio.

Podría objetarse diciendo que lo que se acaba de exponer sólo es aplicable á la representación de figuras, mas no á las representaciones abstractas, y por lo mismo, que no es aplicable á todos aquellos casos en que se verifica el proceso mental que se discute. Y en efecto, ya se ha oído decir á alguien que no se puede pensar de otro modo sino hablando. Todos los argumentos que yo he aducido contra la doctrina reinante del pensar lógico han sido declarados sin valor alguno con solo esta afirmación.

Tocante á los conceptos abstractos, manifiesto mi opinión en una sección particular de este libro,

mostrando que también en estos conceptos nos representamos imágenes.

Por lo que respecta á la afirmación de que sólo se puede pensar auxiliándose uno de palabras, creo haberla combatido suficientemente en otras publicaciones anteriores (1). En mis estudios sobre el lenguaje, he demostrado que hay hombres los cuales han perdido completamente el uso de la palabra, y sin embargo, piensan, auxiliándose de una aproximación y reunión de imágenes sin palabras. He notado respecto del particular que hay pintores, escultores y músicos, que imaginan y piensan sin palabras, los unos mediante las figuras, los otros mediante los sonidos.

Los historiadores del arte y los de la naturaleza, que están ejercitados en la narración y exposición escritas, enlazan, por regla general, sus representaciones internas con palabras, es decir, que dan tambien á su pensamiento una concepción ó configuración verbal. Finalmente, en los filósofos predomina el pensamiento revestido de palabras, de tal manera, que no suelen hacerse cargo del restante contenido de la conciencia. Pero ¿qué valor puede tener el lenguaje aun en el cerebro de un filósofo, cuando éste no une á las palabras aquello que envuelve la significación de las mismas? ¿Qué valor tendría para nosotros la palabra «mesa», si no uniéramos con ella la figura de la mesa, ó ninguna otra figura, ninguna impresión sensitiva?

---

(1) *Estudios sobre la conciencia* y *Estudios sobre las representaciones verbales.*

Pero se me observará diciendo que mi análisis no toca al problema ó asunto siguiente: Las palabras tienen su significación. ¿Quién lo duda? Mas prescindiendo, se dirá, de los trabajos profesionales que ejecuten los artistas de imágenes (pintores, escultores) y los músicos, cuya fantasía es de un género enteramente singular, en los demás hombres el pensamiento formal procede mediante palabras, y las palabras se emplean para formar proposiciones ó tesis, esto es, juicios.

No tengo más que observarme á mí mismo, para echar por tierra la afirmación de que por regla general se piensa hablando. Después de una larga marcha, pienso sin palabras en la comarca recorrida y en la fatiga que he pasado. Después de haber trabajado por largo tiempo al microscopio, pienso sin palabras en las formas ó figuras microscópicas, y me ocurre esto en todos aquellos casos en los cuales me he ocupado por largo tiempo, solitario, sin comercio con los hombres, de figuras del mundo exterior. Cuando he estado haciendo música por espacio de varias horas, pienso en sonidos; cuando he estado haciendo cálculos, me andan los números por la cabeza: en suma, el pensamiento se ejercita ó lleva á cabo siempre en aquellas formas de las cuales me he estado ocupando por largo tiempo. Lo que se comprenderá perfectamente recordando lo que hemos dicho más atrás, sección III, pág. 48-49. Cuando alguna parte de la corteza cerebral es más excitada que las otras por un trabajo que dure largo tiempo, en este caso dominan aquellas representaciones que tienen su punto de partida en esta región del cerebro.

Veamos ahora cómo ocurren las cosas en aquellos casos en que el pensamiento se produce por regla general mediante palabras. Cuando ante alguno de mis sentidos se presenta el participio «robado,» hay circunstancias—supongamos, por ejemplo, aquellas en que enseño á un niño la gramática—en las que inmediatamente enlazo con él el infinitivo «robar». Aunque es verdad que en este caso pienso por medio de palabras, también lo es que éstas se evocan según el enlace que entre ellas existe. Cuando consulto con mi abogado un caso concreto cualquiera, al momento me contesta, en determinadas circunstancias, diciendo: «artículo tal y cual del Código civil». Lo mismo me acontece cuando hago alguna reclamación en una oficina del Estado: inmediatamente me citan la fecha de una Real orden, conforme á la cual debe ser resuelto el caso. Por consecuencia, lo que en mí se despierta son unas veces figuras, otras sonidos, signos, números, palabras, y aun proposiciones conexionadas entre sí, todo ello según los enlaces preexistentes.

Resulta, como la cosa más importante de todo lo dicho, que el conocimiento no depende de la *realización* de un raciocinio lógico, sino que se da ó aparece en el momento en que surge en mí la representación correspondiente. Ahora, lo mismo cuando lo que en mí se suscita de repente es una proposición compleja y organizada, que cuando es una imagen, tan luego como la representación aparece, se fracciona; cuando no es ya conocida de antes esta representación á los hombres con quienes trato, ó no les es familiar el conocimiento de la

misma, tengo que procurar demostrársela mediante nuevas proposiciones, mediante juicios que yo formo previamente á consecuencia de la evocación de conocimientos ya maduros en mí.

Con la demostración que he hecho de que adquirimos nuestros conocimientos, por una parte sin servirnos de raciocinios lógicos, formales, y por otra, independientemente de la formación de juicios verbales, me encuentro ya al fin de mi argumentación sobre la esencia de la lógica. La lógica, en cuanto disciplina, es una parte de la teoría del lenguaje. Acerca del modo como adquirimos nuestros conocimientos, no nos da explicación alguna.

Resumiendo en pocas palabras lo expuesto, diré que el arquetipo de la lógica lo ofrecen las relaciones del mundo exterior (1), en lo que á las mismas concierne. Cuando esas relaciones han sido depositadas en el interior de todos nosotros de igual manera, y en todos están igualmente ordenadas, todos obedecemos á los mismos principios lógicos. El que obra contraviniendo á aquel orden; el que, por ejemplo, confía sus mercancías á un barco roto, ó pone su esperanza en que el agua correrá hacia arriba, éste es el que obra ilógicamente.

Pero cuando digo que las relaciones del mundo exterior son las que constituyen el arquetipo de la lógica, no desconozco que deben existir en nosotros

---

(1) Advierto una vez más que la expresión «mundo exterior» la empleo comprendiendo en ella todo cuanto existe fuera de la órbita de la representación, por tanto, fuera de la corteza cerebral.

ciertas condiciones ó aptitudes con cuyo auxilio podemos tratar de conocer semejantes relaciones. Y todavía más. Poseemos condiciones ó aptitudes mediante las cuales adquirimos, independientemente del mundo exterior, ciertos conocimientos de que se ocupa con predilección la lógica (como disciplina). Para aclarar esta afirmación, me parece oportuno reproducir, en las menos palabras posible, algunas noticias históricas que se hallan expuestas repetidamente en mis ya citados escritos, pero que juzgo indispensables para la inteligencia de mi doctrina sobre la naturaleza de la lógica.

A John Locke somos deudores sin duda de la concepción según la cual todas las ideas derivan de la experiencia.

Kant hizo suya esta doctrina, aunque la contradice en apariencia cuando afirma que existen conocimientos *a priori*, los cuales son independientes de toda experiencia. Ahora, yo doy á la afirmación de Kant este sentido: que cuando habla en este lugar de «experiencias» no se refiere sino á las del mundo exterior. En los citados trabajos he demostrado que los conocimientos *a priori*, de Kant (1), proceden también de la experiencia, sólo que de una experiencia interna, de la experiencia relativa á las relaciones entre nuestra voluntad y nuestros músculos. John Locke no habló de esta clase de experiencia, por lo que es de suponer que no se dió cuenta

(1) Con excepción de los conocimientos metafísicos, de los cuales me ocupo más adelante en el cap. II, sección VII, al principio.

de ella (1). El descubrimiento yo se lo atribuyo al mismo Kant.

La explicación que yo doy á las afirmaciones de Kant adquirirá valor histórico cuando se llegue á reconocer que lo que aquel filósofo llamó «conocimiento» *a priori* es idéntico á lo que yo denomino experiencia interna sobre la relación entre la voluntad y la acción de nuestros músculos. Pero sea de ello lo que quiera, lo cierto es que adquirimos conocimientos que son independientes del mundo exterior. Y ahora echemos una ojeada sobre aquella teoría que se conoce con el nombre de *idealismo*, la cual se ocupa de las relaciones de nuestros conocimientos con el mundo exterior.

Berkeley es quien por vez primera formuló esta teoría. Kant se apoderó luego de ella y la introdujo en Alemania bajo la divisa de *la cosa en sí*.

En otra parte (2) he reducido el círculo de acción de esta teoría, y he dicho que en rigor no puede aplicarse más que á las cualidades sensibles. La luz, el sonido, son cualidades psíquicas á las que tiene que corresponder algo en la naturaleza inanimada, tanto más cuanto que la naturaleza es la que puede provocar en nosotros la luz y el sonido. Ahora, lo que corresponda en el mundo exterior á

(1) Añado esta última observación, porque he notado que los escritores invocan la autoridad de John Locke con exagerada frecuencia, llevando más allá de sus justos límites la importancia que corresponde á la doctrina del filósofo inglés. La sentencia de Locke no envuelve la idea de que el conocimiento del derecho y el de la moralidad procedan también de la experiencia externa.

(2) *Estudios sobre la conciencia*, pág. 77.

tales cualidades puede ser, y verosimilmente es, algo distinto de aquellas imágenes psíquicas internas á que damos el nombre de luz y sonido. Lo que nosotros percibimos como rayos luminosos no es otra cosa, según las fundadas hipótesis de los físicos, que movimientos característicos de partículas insignificantes de algunos cuerpos del mundo exterior.

No sucede lo mismo con respecto á la disposición ú orden de las cosas en el mundo exterior. Lo que yo me represento como derecho ó como torcido no es otra cosa, en cuanto representación, más que una imagen psíquica. A mí me parece como derecho lo que verosimilmente no lo es. Pero á mi representación de la disposición que entre sí guardan las cosas, tiene que corresponder una disposición *análoga* en el mundo exterior. Para apoyar esta afirmación, explicaré el fenómeno de nuestra representación de los números con respecto al mundo exterior.

El conocimiento del número no le adquiero sino por medio de experiencias internas (1). Cuando veo un bosque, no conozco el número de sus árboles hasta que no los cuento, hasta que no enlazo cada uno de ellos ó cada grupo igual de árboles con un movimiento de los músculos. Sin este movimiento muscular, no es posible la representación de un número. Pero ¿quién se atreverá á afirmar que las imágenes psíquicas que llamamos números no sean debidas enteramente al mundo exterior? ¿Quién

(1) Véase, tocante á esto, mis *Estudios sobre la asociación*.

se atreverá á afirmar que á nuestra representación de la relación $5 + 7 = 12$ no corresponde en el mundo exterior algo que no descubre esta relación? Mas no pretendo discutir ahora más por extenso esta materia. Lo único que quiero demostrar es que no niego la existencia de ciertas condiciones ó aptitudes internas para los conocimientos lógicos, y que me encuentro dispuesto á reconocer la existencia de ciertas fórmulas de las que se ocupa la lógica en cuanto disciplina, sobre las cuales se apoya como sobre experiencias internas. Digo que reconozco que la fórmula: dos cantidades iguales á una tercera son iguales entre sí proviene de experiencias internas que podemos conocer independientemente del mundo exterior.

Pero añado que no he llegado á este conocimiento ante todo por medio de las fórmulas lógicas que he aprendido en la cátedra. Los niños y los mentecatos—para servirme de un argumento de John Locke—pueden carecer de este conocimiento; pero el comerciante que compara por medio de una balanza el peso de dos pedazos de salchichón y encuentra que cada uno de ellos pesa un decágramo, sabe, sin necesidad de haber aprendido fórmulas lógicas, que ambos pedazos pesan igual. La lengua nos ayuda á poner en comunicación entre sí estos conocimientos; pero la lógica en cuanto disciplina se sirve de este fraccionamiento realizado por medio de las palabras, y falsamente dice que lo fraccionado es una regla del pensar.

SECCIÓN VI

La razón y la inteligencia.

No designamos con la palabra «razón» actividad alguna, sino algo que constituye el fundamento de una actividad, esto es, del hacer racional. Ahora, no hay duda alguna de que las expresiones «racional» y «lógico» se equivalen, á lo menos en el sentido de que toda acción racional se puede llamar también lógica. Por tanto, las observaciones que anteriormente hemos hecho respecto de la lógica pueden ser consideradas también como una preparación para el estudio de la doctrina relativa á la razón. Echemos, pues, una nueva ojeada sobre las condiciones que hemos dicho ser necesarias para el obrar racional. Son estas:

1.ª La acción, y en lo tanto la representación que determina la acción, tienen que ser estimuladas.

2.ª Han de hallarse depositadas en el saber potencial las justas representaciones que van á ser evocadas por aquella excitación.

3.ª Las representaciones depositadas en nuestro interior han de ser de tal naturaleza que despierten en tiempo oportuno las partes ó elementos adecuados del saber potencial.

4.ª Las representaciones que vengan al saber vivo han de ser lo bastante eficaces para producir la acción.

Del último de los momentos mencionados pode-

mos prescindir cuando la representación, aun antes de que produzca ó determine una acción, puede ya ser considerada como racional en sí misma. Si la representación no es lo suficientemente eficaz para producir una acción, en tal caso presenta una importancia enorme para las consecuencias externas de la representación racional; mas no por eso se la despoja de este carácter de «racional».

Me parece conveniente indicar por incidencia que en el campo científico ocurre á menudo el hecho de que en algunas cabezas surja la idea de ciertos descubrimientos que no se llevan á la práctica, y aun de los que ni siquiera habla quien los concibe. La realización del descubrimiento viene á ser obra de aquel que no sólo tenga la idea, sino también la energía precisa para hacer que la idea siga su curso y encarne en los hechos. Pero si acontece entonces que alguien nos demuestra de manera satisfactoria que ya antes le había ocurrido á él la idea del descubrimiento, mas no había procedido á su ejecución, apenas nos será dado negarle que ha tenido una idea racional.

También es posible prescindir del momento primero cuando se trate de determinar el concepto «razón.» Aun lo irracional puede ser estimulado, y lo es verosimilmente.

Pero ¿de qué sirve el estimulante cuando el aparato que debe ser estimulado no existe ó funcione defectuosamente? Cuando, pues, preguntamos por la naturaleza de la razón, apenas precisamos ocuparnos de la excitación necesaria para que tenga lugar la representación racional.

Una sencilla consideración nos enseñará que tampoco es absolutamente necesario para definir los conceptos el tercero de los requisitos enumerados, ó sea que las representaciones surjan en tiempo oportuno.

Adviértese desde luego que hay hombres á quienes no siempre les ocurre la representación ó la idea justa en tiempo adecuado, y no por eso podemos llamarlos irracionales. En todo caso, podrá decirse de ellos que no son oportunos, ni ingeniosos, que no tienen inventiva, que no tienen ocurrencias felices; pero no habrá motivo para calificarles, en tales casos, de no racionales. Sí, hay hombres á quienes les son aplicables todas las negaciones indicadas y que, sin embargo, obran tan racionalmente que ocupan una posición más avanzada que muchas cabezas ocurrentes y repentinistas.

Pero ¿cuál es la condición esencial para obrar racionalmente? Empleando el lenguaje común, podría decirse: una sana inteligencia humana. Y ¿qué se entiende por inteligencia humana sana?

También me parece que la contestación á esta pregunta es clara. Veamos de orientarnos ante todo con un ejemplo. «Un hombre que tenga manteca en el pelo no debe ir al sol», dice el proverbio. La experiencia de que la manteca se derrite al sol es tan segura, que su conocimiento se presupone en todo hombre normal. La representación «llevar manteca al sol» tiene que suscitar en todo hombre normal la representación del derretimiento de la manteca. Un hombre que ponga su manteca al sol sin pensar que se le derretirá, carece de aquello que debe esperar-

se de todo hombre sano. El acto de poner la manteca al sol repugna á una inteligencia humana sana. Ahora, ¿cuáles son las representaciones que puede uno esperar se despierten en todo hombre normal?

También me voy á servir de ejemplos para dar contestación á esta pregunta.

Que un dedo se quema cuando se pone á la llama, que una piedra se va á fondo cuando se arroja al agua, que un hombre el cual no tome ningún alimento concluirá por morirse, son todas ellas representaciones que en circunstancias adecuadas se despiertan en todo hombre normal. Pero ¿cuáles son esas circunstancias?, se preguntará. La contestación es fácil. Para tocar un piano, no hay necesidad de que uno piense en que una piedra arrojada al agua se va á fondo. Pero esta idea sí debe ocurrírseme cuando cojo una piedra para arrojarla al agua. El acto de coger la piedra constituye en mi representación una parte de un complexo fundamental que me es muy conocido, de un complexo fundamental que he depositado en mi interior por haber yo muchas veces arrojado y visto arrojar al agua piedras, todas las cuales se fueron á fondo. Los caracteres singulares de aquel complexo fundamental que repetidamente hemos observado son, pues, los que se evocan unos á otros y hacen así posible el influjo de la sana inteligencia humana. Para esa evocación no se precisa un ingenio especial, ni ser repentinistas ni ocurrentes. No se necesita más que haber depositado y enlazado normalmente en nuestro interior el complexo fundamental.

Muy instructivas son en este respecto las palabras que se suelen cambiar entre los hombres cuando alguno de ellos ha obrado irracionalmente. «¿Dónde has tenido la razón (*Wo hast du deine Vernunf gehabt?»*)»?, se pregunta á esos hombres. No se les priva, pues, de la posesión de la razón; lo único que se admite es que no ha sido ella quien ha dominado. Las contestaciones que se dan á tal pregunta son estas: «No me he dado cuenta», «no me ha ocurrido», «no pensé en tal cosa». Estas respuestas envuelven, por regla general, una repulsa de la acusación de haber obrado irracionalmente. Cuando alguno no se halla notoriamente familiarizado con alguna cosa ó relación real, no se puede considerar como irracional el que el mismo ejecute actos que se hallen en pugna con dicha relación. Pero cuando yo reconvengo á un comerciante diciéndole ser irracional que deje al aire libre su depósito de azúcar de caña, y él me contesta que no le había pasado por la imaginación que la cosa pudiera tener transcendencia, en este caso la repulsa de irracionalidad tiene un valor escaso. Porque la representación «dejar expuesta al aire libre el azúcar», necesita hallarse tan íntimamente enlazada con la representación «ser posible que se humedezca», que se evoquen la una á la otra.

La disculpa de que «no le ha pasado por la imaginación» no es propia para tratar racionalmente á ese individuo, para no pensar mal de sus dotes espirituales y de su capacidad.

Resulta, pues, que de los momentos enumerados en la pág. 73 como condiciones del obrar racional,

solamente el 2.° puede ser considerado como carácter necesario de la razón. Para obrar racionalmente, tienen que hallarse contenidos en el saber potencial los oportunos complexos, y esto es lo que á mi parecer constituye la esencia de la razón.

Que el depósito interior de las experiencias en forma de complexos conexionados y dependientes los unos de los otros es indispensable para el funcionamiento de la razón, es cosa que difícilmente pondrán ya en duda los lectores que hayan seguido atentamente el curso de toda mi exposición hasta el presente punto. Espero que aceptarán la afirmación de que las partes ó elementos de los complexos fundamentales se evocan recíprocamente, y que á esta evocación es precisamente á lo que nos referimos cuando hablamos de la inteligencia sana.

Pero se podría decir que tanto el depósito interior como el enlace de los complexos fundamentales no tienen más valor que el de medios auxiliares de los que la razón se sirve.

Si quisiera dar á esta objeción expresión más amplia, tendría aún que añadir que nosotros no conocemos la razón misma. La razón es algo metafísico, y por lo mismo es inútil tratar de averiguar su esencia.

En el libro segundo (sección VII) de esta obra me ocupo de los conceptos metafísicos y demuestro que toda la doctrina de la metafísica descansa sobre un error fundamental. Ahora solo adelanto que el lector encontrará allí discutido lo que aquí no puedo sino indicar á modo de anticipación.

En este supuesto, digo que la objeción indicada,

según la cual *el concepto «razón» es un concepto metafísico* no tiene á mis ojos valor alguno. Pero prescindiendo de todo lo que después ha de decirse para debilitar esta objeción, voy ahora á servirme únicamente del argumento de que ya he hecho mención al ocuparme del raciocinio inconsciente. En la ciencia no puede tener cabida más que aquello de lo cual tenemos alguna experiencia. Además, hay que saber si lo que por experiencia sabemos de un asunto es suficiente para explicar los fenómenos tocantes al mismo asunto. Pondré un ejemplo. Cuando se le rompe el fondo á una vasija, sale el contenido líquido que en ella se halla, por ejemplo, agua. Ahora, conocemos ciertas propiedades del agua que explican suficientemente la salida de la misma. Supongamos por un momento que alguien afirma que debajo de estas propiedades está el propio y verdadero motor—v. gr., un gnomo—que es el que hace salir el agua. En tal caso, las propiedades físicas del agua no son más que los medios auxiliares de que el gnomo se sirve para llevar á cabo la operación.

Semejante aserto sería irrefutable. ¿Quién puede demostrar quo no existen gnomos y que no los hay que influyan sobre los cuerpos? Mas el hombre de ciencia dirá: «yo no necesito refutar eso». El que afirma la existencia de los gnomos es el que debe probarla. Mientras no ofrezca esta prueba, su afirmación no puede ser objeto de una discusión científica. Exactamente el mismo argumento tengo yo que emplear contra la afirmación de que debajo de las experiencias depositadas en nuestro interior re-

side algo oculto, que es justamente la razón, la propia razón metafísica, distinta del sentido. Las experiencias depositadas en nuestro interior y sus enlaces bastan, en la labor científica, para explicar los fenómenos. Por consiguiente, el que afirme en el terreno científico que debajo de estas condiciones se agita y reina *todavía* algo desconocido, tiene que demostrarlo (1).

La suma de los complexos que existen en mi saber potencial sirve de base á mi obrar racional, en tanto en cuanto aquéllos representan imágenes fieles del mundo exterior. Ahora, hay que tener en cuenta que en el saber potencial existen, junto á las ver-

(1) Ruego al lector que no ponga *en la misma línea* mis manifestaciones y las afirmaciones de aquellos que niegan algunas ó todas las enseñanzas de las religiones positivas, por cuanto no p e-de ni quiere significar lo mismo lo uno que lo otro. A mi juicio, las manifestaciones que yo he hecho acerca de la esencia de la razón no tienen que ver nada con las enseñanzas de las religiones positivas. En primer lugar, en las doctrinas de las religiones positivas no hay, hasta donde yo sepa, fraccionamientos ó separaciones de a razón tal y como yo los admito. No hay, pues, que ver de qué manera puedo yo considerar aquellas enseñanzas por medio de tal fraccionamiento. Sin embargo, si tuviera que combatir á alguno que crea en la existencia del alma, mientras que yo busco la esencia de la actividad psíquica en la evocación de las representaciones, le diría lo siguiente: ¿Quién te quita que puedas llamar alma al conjunto de las representaciones? ¿O crees acaso que el alma, en el sentido de la religión positiva, se representa de una vez todas las experiencias que ha hecho, y por tanto no alberga ningún saber potencial? ¿No te parece maravilloso y muy enigmático el que funciones tales como la evocación de las representaciones existan por lo general? ¿Crees, finalmente, que se da mayor honra á Dios cuando debajo de un prodigio, del cual sabemos algo, se introduce como causa del mismo otro prodigio del que nada sabemos?

daderas, muchas imágenes falsas. Y estas últimas, como son, por ejemplo, las que constituimos durante el sueño, no responden nunca, ó responden muy rara vez, á relaciones reales del mundo exterior. Tampoco llamamos casi nunca «racionales» las acciones ejecutadas bajo el influjo ó dirección de tales imágenes falsas. No se puede, por consiguiente, identificar sin más la razón con el saber potencial.

Y como para mí la esencia de la razón está en el conjunto de representaciones depositadas en nuestro interior y *correspondientes al mundo externo*, es evidente que tampoco podemos identificar la razón con el saber vivo. No obstante, entre uno y otro existe una relación estrechísima que me propongo aclarar un tanto.

Cuando yo explico alguna cosa, lo hago con el propósito de hacer inteligible la cosa ó relación explicada. Ahora bien, ¿qué significa la palabra *entender*? Todas las formas y especies de explicaciones se pueden dividir en dos grupos. En el grupo primero coloco las explicaciones que se refieren directamente á objetos del mundo exterior. Tomo en mis manos una máquina, por ejemplo, describo sus elementos á la vista del oyente ó del espectador, según los casos, y sirviéndome de mi dedo, de mi brazo, ó de un cuerpo movido indirectamente, llamo la atención de aquéllos hacia las partes de que la máquina se compone, hacia las fases varias que presentan ciertos fenómenos que en la misma se producen, hacia la dependencia recíproca entre ellos, etc. Si hecho esto, pregunto al oyente si ha en-

tendido la máquina, es tanto como preguntarle si ha adquirido una representación que le satisfaga de las conexiones de unas partes de la máquina con otras, de los movimientos que en ella se originan, de las relaciones causales entre los mismos. El oyente puede contestar afirmativamente *bona fide;* mas no por eso queda demostrado que se haya dado cuenta cabal de todo lo que en sí encierra el complexo fundamental de la máquina. Puede muy bien ocurrir que el hombre de que hablamos, llamado después á dirigir la máquina por sí propio, se persuada de que la inteligencia que de ella había adquirido no era más que aparente, por cuanto las representaciones que de la máquina tenía no respondían á las relaciones reales. Asimismo, puede suceder á cada uno de nosotros que se le figure que entiende muchísimas cosas del mundo exterior que en realidad no entiende, y que no llegue jamás á corregir su ilusión por no tener nunca que manejar directamente los objetos á que sus conocimientos se refieren. Pero ahora no nos interesan las bases psicológicas de la posibilidad de la ilusión, sino únicamente el hecho de que creemos entender una cosa cuando en nuestro saber vivo se halla una imagen de esa cosa que nos satisface.

En el segundo grupo coloco aquellas explicaciones que no se refieren *directamente* á objetos del mundo exterior. Ejemplo. Una persona me explica la índole del terreno del Africa central, que yo no he visto. Al hablarme el narrador de las dulces pendientes de las colinas, no puede su relato provocar en mí otra cosa sino las imágenes de colinas

y terrenos que he visto y conocido en otra parte que en Africa. Si me describe los hombres morenos ó negros que se mueven en la comarca, sus palabras las enlazo yo con imágenes de hombres negros que he visto en la realidad, mas no ciertamente en Africa, de hombres negros que acaso no he visto en una región montañosa, sino en un llano, ó en una habitación, ó que ni siquiera he visto sino pintados. Por consiguiente, el efecto que produce en mí el relato es la construcción de un nuevo complexo.

Tocante á la inteligencia de este nuevo complexo, es aplicable lo que hemos dicho respecto del complexo fundamental.

Una actividad análoga se despliega cuando surgen imágenes de nuestro saber potencial. Venidas estas imágenes al saber actual, se nos presentan como imágenes satisfactorias si no disuenan del conjunto de las demás. Y puede suceder muy fácilmente que ayer depositásemos en nuestro interior alguna cosa que creíamos entender, mientras que al evocar hoy el complexo de la misma ya no nos quedamos satisfechos, ya creemos que no la entendemos.

Lo cual puede provenir de que alguna parte del sistema nervioso funcione defectuosamente, y por lo mismo no recordemos algunas particularidades que esta parte debiera reproducir.

Pero también puede ser la causa de la no completa satisfacción interior nuestra el que hoy estén más vivos que ayer algunos elementos de la representación total, y que esta viveza nos permita ver mejor la viciosa conexión entre unas y otras par-

tes. Cuando esto acontece; cuando al evocar un complexo fundamental reconocemos lo incompleto que es; cuando desaparece nuestra confianza en la interna conexión de las representaciones, entonces procuramos reunir nuevas experiencias para completar la imagen. Así, todo elemento de nuestras experiencias viene á sufrir una revisión en el saber vivo, tanto en el instante en que es depositado por vez primera en nuestro interior, como cada vez que lo resucitamos ó evocamos.

Si fuera permitido considerar el entender *(Verstehen)* como una actividad de la inteligencia *(Verstand)*, podría decirse que hemos llamado inteligencia aquella actividad psíquica mediante la cual nos hacemos conscios de la conexión *(Zusammenhang)* de un complexo representativo *(Vorstellungscomplex)*. De otro modo podríamos también expresarlo, diciendo que la actividad revisadora *(controlirende)* del saber vivo envuelve aquella función que denominamos inteligencia.

La actividad de la inteligencia (en el sentido que yo doy á esta palabra) está, pues, enlazada con el saber vivo, mientras que la razón tiene su fundamento en la organización ó disposición interna del valor potencial.

SECCIÓN VII

Las sensaciones anímicas.

Así en el lenguaje popular como en el de los poetas se habla de los sentimientos del amor, del honor, del deber, del derecho, y es de suponer que por regla general se entiende la significación de estas palabras. Sin embargo, no se sabe que hasta ahora haya nadie procurado investigar la naturaleza de estos sentimientos.

Al consagrarme yo á semejante tarea, tengo que comenzar por decir, como lo he hecho en las secciones precedentes, que la mayor parte de las proposiciones que siento no son otra cosa que repeticiones de cuanto he expuesto en mis anteriores escritos, no haciendo aquí más que aprovecharlo para una combinación nueva.

Para caracterizar en globo los sentimientos referidos, me sirvo de la expresión *anímicos*, expresión que no deja de ser usual en nuestra lengua; y los llamo de esta suerte en contraposición á las sensaciones corpóreas.

Parto del supuesto siguiente: que la palabra sensación *(Gefühl)* ha de tener una significación fundamental determinada en todos los casos ó enlaces en que la empleamos, ó dicho de otro modo, que en todos esos casos ha de proceder de una fuente común ó análoga.

Esta *fuente* me parece á mí que es lo que se quiere significar con la expresión «sensación».

Por «sensación» entendemos la percepción de circunstancias ó situaciones de alguna cosa corporal. «Siento dolor en los ojos» significa tanto como que «percibo en mis ojos algo que me desagrada de un modo particular, de un modo que indico, para abreviar, con la palabra *dolor*». En la ciencia, á esas percepciones que nos vienen de los órganos singulares, las llamamos sencillamente sensaciones orgánicas *(Organgefühle)*.

Las sensaciones constituyen una parte del saber vivo. «La sensación del dolor» significa hacerse uno consciente del dolor. El saber vivo puede, en efecto, hallarse preocupado y dominado completamente por determinadas sensaciones. Cuando yo me coloco dentro de un baño á una temperatura agradable, puedo cerrar los ojos y abandonarme casi por completo á la sensación que el baño despierta en mi piel. En determinadas circunstancias se oscurece de tal manera la sensación de los órganos particulares, que apenas la percibo. Por ejemplo, cuando reflexiono sobre algún problema permaneciendo en posición horizontal, no siento mis extremidades inferiores sino en grado muy limitado. Es precisa una cierta atención para reconocer que, aun en el momento en que me hallo entregado á mis reflexiones de la manera dicha, no he perdido completamente la sensación de aquellas extremidades.

Debe aquí notarse de especial la circunstancia siguiente: que las sensaciones que adquiero por los distintos órganos son de intensidad diferente y de diferente fuerza dominadora. Las sensaciones que

adquiero por medio del aparato visual son—en mí—las más vivas. En estado de vigilia no las puedo jamás suprimir completamente. Cuando cierro los ojos, no por eso dejo de ver del todo. Sin duda que el mundo exterior permanece cerrado para mí; pero yo veo ante mí el campo oscuro, lo cual quiere decir tanto como que tengo en mi aparato nervioso visual la sensación de hechos acontecidos. Esta sensación puede hallarse muy atenuada, por ejemplo, en el caso de estar yo experimentando sensaciones agradables de la piel; mas nunca puede ser totalmente suprimida.

Por el contrario, las sensaciones que adquiero por medio del riñón son tan oscuras, que podría dudar de su existencia si no supiera que hay hombres que padecen inflamaciones renales, los cuales perciben sensación de dolor en los riñones, y no me viera obligado á admitir que en este fenómeno no se trata más que del aumento de una sensación que *de norma* ya venía existiendo. Yo, por razones que ahora no puedo desenvolver, admito que en estado de vigilia y de salud, tengo continuamente la sensación de todo mi cuerpo, pero sintiendo las diferentes partes del mismo con viveza muy desigual. Esta sensación total, aunque oscura, en la cual va evidentemente envuelto también el oscuro saber potencial, es lo que forma mi *Yo*. En los casos en que existen excitaciones dolorosas ó morbosas, se da uno conciencia de esta sensación total con mucha mayor viveza que en estado normal y tranquilo. Las palabras del actor: «Cada dedo es un rey» (*Jeder Zoll ein König*), ó estas otras de Egmont:

«En todas nuestras venas sentimos deseos humanos» (*Wo wir menschliche Begier in allen Adern fühlen)*, prestan forma poética á mi afirmación.

Las sensaciones tienen propiedades diversas, según los órganos de que parten. En el lenguaje de los psicólogos estas propiedades se designan con el nombre de cualidades.

La diferente cualidad de la sensación depende, según lo enseña la fisiología, de la particular natuturaleza (de la energía específica: Joh. Müller) de los distintos nervios. Cierto que esta doctrina no se apoya más que sobre una especulación; pero la especulación es muy fundada y su resultado es generalmente inteligible. Con una máquina de cocer no se puede coser, ni con una de coser se puede cocer. Ningún aparato puede funcionar sino conforme á su constitución. De donde resulta evidente la afirmación de que el nervio de la visión no puede servir para otra cosa sino para facilitar la sensación de la luz. Esta función responde á su constitución, esto es, á su energía especifica, y el auxilio mismo que el nervío presta tiene una determinada cualidad.

Pero, por otra parte, las sensaciones totales ofrecen también una serie de caracteres comunes, á saber:

1.° Las sensaciones pueden oscilar entre una situación media (indiferencia) y dos extremas, que pueden ser de agrado ó de desagrado.

Si me preguntara alguien ahora, en el momento en que estoy tranquilamente sentado, si experimento sensación alguna de mis rodillas, le contestaría con un *sí*. Yo sé ó siento que tengo rodillas.

Pero no sería capaz de decir si esta sensación es agradable ó desagradable.

2.º Todas las sensaciones se hallan localizadas. Cuando en el interior de mi cuerpo me da de pronto un dolor, inmediatamente sé dónde tiene éste su asiento. La experiencia me enseña que, en efecto, puedo señalar con el dedo la región dolorida. Antes de hallarme en aptitud de poder indicar con mis manos voluntariamente las varias regiones de mi cuerpo, he tenido que aprender á palpar éste aplicando las manos á él. Pero el poder yo localizar las sensaciones mismas, el poderlas referir á un lugar determinado, el poder, por ejemplo, distinguir inmediatamente un dolor que tengo en la cabeza de otro dolor que siento en la articulación de la rodilla, este poder de localización se halla contenido en la sensación misma, nos es dado originariamente, y forma, según he demostrado en otras ocasiones, una de las fuentes de las que emanan nuestras representaciones de la extensión (1).

3.º La sensación depende de la función del órgano. Para bien entender este momento, debemos dividir el conjunto de los órganos en dos grupos. En el primero colocamos aquellos órganos ó secciones de órgano cuya función consiste únicamente en servir de medios para las sensaciones, como, por ejemplo, los *nervios* sensitivos. Cuando uno de estos nervios es excitado, despierta en nosotros una sensación. *Esta* es su función propia. Si la excitación

(1) Véase acerca de esto *Estudios sobre la conciencia* y *Estudios sobre la asociación de los representantes*.

es intensa, la función, y, por consecuencia, la sensación, resultarán más fuertes. Tocante á este grupo de órganos, es, pues, evidente el aserto de que la sensación depende de la función de los mismos. En el segundo grupo se hallan aquellos órganos que tienen otras funciones que las de servir de mediadores para la sensación, como sucede, por ejemplo, con los nervios motores ó *musculares*. La principal función de estos órganos es la de dar impulso á los músculos. Pero además de esto sirven de mediadores para una sensación de ese otro oficio que desempeñan. Nosotros sabemos (ó sentimos) algo de las impulsiones. Yo creo que Helmholtz ha sido el primero que ha hecho indicación de esta sensación al emplear la palabra sensación de la inervación (*Innervationsgefühl*). Por mi parte, la denomino sensación motriz ó representación motriz, para ponerla en relación con mi teoría de las representaciones del movimiento. La experiencia enseña que también dependen de la función principal estas sensaciones (1). Es una sensación singularmente agradable la de entregarse al ejercicio de ciertos movimientos corporales cuando uno se halla en plena salud. La delectación se encuentra ya en la misma incitación de los músculos, en el impulso de la voluntad al movimiento. Por otra parte, es desagradable la transmisión del impulso de la voluntad al cuerpo cansado. Tengo que hacer cierto esfuerzo cuando me veo obligado á dar todavía

(1) En mis *Estudios sobre las representaciones del movimiento* he dado las pruebas de esta afirmación.

un nuevo impulso de movimiento á mi brazo cansado.

Hechas las precedentes consideraciones preliminares, voy ahora ya á ocuparme de las sensaciones anímicas. La circunstancia de ser estas últimas de una índole esencialmente propia y característica, no puede ofrecer ahora ya argumento bastante consistente para que las miremos como no corporales ó como suprasensitivas. Hemos visto, en efecto, que todo órgano sirve de mediador para sensaciones de una índole particular y *característica*. Por tanto, las sensaciones anímicas pueden muy bien ser sensaciones corporales, aun cuando se distingan de todas las demás sensaciones orgánicas.

Al contrario, que las sensaciones anímicas son sensaciones orgánicas, nos lo dice la circunstancia de que las primeras revisten los mismos caracteres comunes que hemos visto en las segundas. Desde luego, las sensaciones anímicas oscilan también, como las orgánicas, entre una situación de indiferencia y dos extremos, de agrado ó desagrado. Hay sensaciones anímicas agradables y desagradables; mientras que el estado normal de la conciencia en el cual no sentimos tristeza ni alegría, fastidio ni satisfacción, placer ni disgusto, puede ser considerado como la situación intermedia ó de indiferencia.

Que en esta situación media sentimos en general algo de las representaciones, es cosa que puede afirmarse, por lo mismo que las localizamos. Yo sé con toda seguridad, en virtud de una sensación, que mis representaciones tienen su asiento en

la cabeza. En efecto, cuando pienso sirviéndome de palabras, siento con toda claridad que en la región frontal izquierda de mi cabeza ocurre algo, una sensación cuya existencia, es cierto, sólo han encontrado en sí un número limitado de hombres, pero á la cual responden los resultados de las investigaciones anatómicas (1).

Que las sensaciones anímicas sean sensaciones orgánicas, lo demuestra de un modo especial el hecho de que la referida situación intermedia ó de indiferencia puede ser alterada á consecuencia de alteraciones materiales en la corteza cerebral.

Para demostrar lo que digo, me bastará con referirme á las variadísimas consecuencias que produce el uso y abuso del alcohol y á los repentinos cambios de sensaciones anímicas que se observan en ciertas enfermedades mentales.

Y todavía podría aducir otro hecho. Si alguien afirmase que en él se producen las sensaciones anímicas, ora agradables, ora desagradables, sin que haya causa alguna externa que las provoque directa ni indirectamente, sin relación de ninguna clase, por tanto, con el mundo exterior; ó para poner un ejemplo concreto: si alguno afirmase que, sin relacionarse para nada con el mundo exterior, se encuentra en un estado de furor moral ó en posesión de un sentimiento del honor especialmente placentero, le tendríamos por un demente ó por un mentiroso. Estas sensaciones—damos por supuesto—

(1) Investigaciones anatómicas llevadas á cabo en cadáveres de hombres que habían padecido ciertas perturbaciones en el lenguaje.

no se despiertan *de norma* sino previa excitación ó estímulo exterior. Con lo cual queda implícitamente dicho que las mismas dependen de ciertos órganos, porque los estímulos materiales no pueden obrar sino sobre órganos materiales.

Digo que las sensaciones anímicas son excitadas en los hombres normales por medio de *noticias* procedentes del mundo exterior. Pero estas noticias despiertan representaciones, y las sensaciones se enlazan con las representaciones. Tenemos, pues, que hacer en este caso con un órgano cuya función no consiste exclusivamente en servir de mediador para las sensaciones. La sensación solamente se enlaza en la segunda serie á la función principal, á la representación.

Por tanto, cuando digo que las sensaciones anímicas son excitadas desde el exterior, necesito explicar lo que digo, corrigiéndolo. Pues las tales sensaciones no son excitadas *por la representación* inmediatamente, sino mediatamente.

Por otra parte, las representaciones pueden estar sumergidas en el saber potencial y ser de nuevo evocadas. De consiguiente, las sensaciones anímicas pueden también enlazarse con los recuerdos. Pero la intensidad de la sensación decrece con el tiempo, cuando la experiencia ha estado detenida en el saber potencial. Una ofensa personal que se me causara diez años hace no despierta ya hoy en mí, aun cuando se reproduzca el recuerdo de la misma, sensaciones iguales á las representaciones que se habían enlazado inmediatamente á las palabras injuriosas. La frase según la cual el tiempo

cura todas las heridas, en las que se hallan comprendidas también, naturalmente, las anímicas, expresa en una forma popular el hecho á que nosotros nos referimos.

Veamos ahora cuáles son las circunstancias en las cuales se provocan las sensaciones anímicas.

Si alguien me cuenta que un hombre para mí totalmente desconocido ha perpetrado un hecho que nada tiene que ver con el orden y disposición interior de mis experiencias, un hecho completamente ajeno á las personas de mis simpatías y de mis antipatías, la noticia ni me alegra ni me entristece ó produce disgusto. Solamente puede una noticia causar impresión en mí, cuando despierte ciertos elementos ó partes de mi saber potencial con los que la misma resulte hallarse en armonía ó en desarmonía. Sobre el particular debe tenerse como regla que, en igualdad de las restantes circunstancias, la sensación será tanto más intensa, cuanto mayor sea el número de las representaciones depositadas en nuestro interior que sean despertadas por la noticia, y con las que ésta se armonice ó disconforme. Análogas relaciones á las que mantienen con las noticias procedentes del mundo exterior las sensaciones de que se trata, mantienen también con los recuerdos que de improviso surgen en nosotros. Yo puedo ser afectado agradable ó desagradablemente por ciertas representaciones que surgen de mi saber potencial, cuando las mismas están en alguna relación con otros distintos elementos ó partes de mi propio saber potencial. Por ejemplo, puedo ser afectado desagradablemente cuando

recuerdo la muerte de un hombre con quien me han unido lazos de amistad. Por el contrario, el recuerdo de acontecimientos que no mantienen relación ninguna conmigo, con mis simpatías ó antipatías, no me altera nada, no hace que mi sensación anímica se aparte de la posición intermedia ó de indiferencia.

Podemos obtener una explicación más clara acerca del valor de estas relaciones, haciéndonos cargo de la situación que se produce en nosotros cuando se nos infiere alguna de las que se llaman injurias personales.

Tengo que reconocer que la conocida frase según la cual, en presencia de ciertas injurias se queda uno mudo, no se apoya más que sobre observaciones que ha hecho uno mismo y que para él son evidentes. El no hablar significa en este caso falta ó pérdida de las representaciones de palabras. Semejante pérdida es de muy breve duración, á veces, difícilmente apreciable. Pero para mí, que la experimento, es notoria. Señálase en mí tal pérdida por un estado del sensorio que siento con gran viveza y que puedo recordar perfectamente ahora mismo, mientras escribo. Esa pérdida la producen en mí, no sólo ciertas injurias que experimento, sino en general las noticias que recibo de una manera inesperada y que no encajan en el curso ordinario y habitual de mis representaciones, pero que son apenas perceptibles en limitadas ocasiones. Yo sospecho que además puede ocurrir en el hombre una pérdida más intensa, originada por la noticia repentina de un acontecimiento feliz ó infeliz que

no sea habitual ú ordinario. Pero por lo que he aprendido en el comercio y trato con otros hombres, la pérdida ocasionada por graves injurias personales es la que debe ser mejor conocida y la que, por lo mismo, ha de prestarse más al análisis. Supongamos el caso de que uno me echase en cara que yo me había conducido con él deslealmente.

Hay que pensar que toda mi educación, todo el horizonte de mi saber potencial en lo relativo al comercio social, resultará revuelto y trastornado en su orden por el reproche. Por regla general, no me hago cargo de que yo obro lealmente, ni de que como leal se me tiene, así como dejo de apreciar otros muchos elementos ó partes de mi conciencia. Pero no bien me ha sido dirigido el reproche, aparece súbito cuán íntima y multiformemente unida se halla la representación del *reconocimiento* de mi lealtad con el contenido de mi saber potencial. Pues inmediatamente—tan luego como desaparece la breve pérdida, antes mencionada, de las representaciones de las palabras—brotan de mi saber potencial representaciones que han sido provocadas por el reproche, que se hallan estrechamente ligadas con éste y con las que no se amolda el nuevo enlace (esto es, el enlace con el reproche). El nuevo enlace se está á cada paso introduciendo en el saber vivo, y de esta manera la desarmonía se está manteniendo constantemente viva y se hace insoportable. Pero ¿de qué manera sentimos la perturbación? Aquí tengo que entrar en la cuestión de la localización de la sensación.

Conocido es de los patólogos el hecho de que las sensaciones pueden extenderse desde el lugar de su nacimiento á otros, ó para emplear la expresión técnica, pueden irradiar. Así, los dolores que parten de un diente pueden irradiar á toda la mitad correspondiente de la cara. Ahora, esta irradiación tiene también lugar en las sensaciones anímicas. Las frases: «me salta el corazón de alegría», «este hecho debe oprimirle el corazón», «el terror ha puesto en peligro mis miembros» y otras semejantes, indican con claridad que ciertas representaciones se enlazan con sensaciones vivas de los órganos. Lo cual ocurre en primer término con sensaciones en el corazón y después con sensaciones en la piel y en los músculos voluntarios.

Las que mayor interés ofrecen son las sensaciones en el corazón. La frecuencia y viveza de estas sensaciones es lo que ha inducido á creer que el alma reside en el corazón. Esta opinión no encuentra ya hoy quien la defienda. Pero la opinión según la cual el corazón sea la sede de los afectos y de las sensaciones anímicas vive aún hoy día y no ha llegado á desaparecer ni aun de los círculos de médicos. En la lengua del pueblo y en la de los poetas se usan todavía mucho, como en siglos pasados, las expresiones «corazón noble», «corazón valeroso», «hombres de corazón», «blando corazón de las mujeres», «corazón amante», etc.

Pero en esto somos víctimas de una triste ilusión. Si me fuese lícito valerme de un símil, diría que el corazón no es más que un esclavo del alma. Cuando ésta sufre algún quebranto, aquél se en-

tristece. Las representaciones de toda clase, ora provoquen tristeza, ora alegría, nacen en la corteza cerebral. Pero el corazón está ligado con el cerebro por medio de nervios especiales. Esta ligadura no ha podido ser todavía puesta en claro en toda su longitud por los anatómicos; pero la existencia de la misma está comprobada por medio de experimentos hechos en los animales. En los últimos tiempos ha notificado un médico ruso, el Dr. Salomek, que puede aumentar á voluntad los latidos del corazón. El Dr. Salomek ha tenido la bondad de demostrarme la verdad del hecho, quedando yo convencido de la exactitud del mismo.

Ahora, cuando ciertas afecciones psíquicas, por ejemplo, las que causan las injurias personales, obran sobre el corazón gracias á los nervios que unen á éste con el cerebro, el corazón altera su manera de latir y el orden de los latidos. Y en el momento que el corazón comienza á latir más rápida ó más lentamente, se altera la posición intermedia ó de indiferencia de aquellas sensaciones que nos llegan por el corazón; sentimos algo en éste, porque la sensación se localiza, y nos parece entonces que el corazón sea la sede de las sensaciones anímicas. Esta apariencia viene apoyada por la circunstancia de que las sensaciones que en ciertos casos se perciben en la cabeza misma, sólo son vivas al comenzar el fenómeno, pero inmediatamente quedan sobrepujadas por las sensaciones en el corazón, en la piel y en los músculos del tronco. A consecuencia de ciertas noticias, los latidos del corazón se hacen menos frecuentes, y en cambio más poderosos. Cuando «el

corazón late difícilmente en el pecho», «le corre á uno el frío por la piel» y se encuentra abatido é incapaz para realizar ningún hecho de energía (contracción muscular). Estas sensaciones preponderan de tal suerte, que hacemos entonces muy poco caso de las mismas sensaciones que experimentamos en la cabeza. Además, en los hombres cuyo corazón no es normal, y en los cuales, por lo mismo, son fuertes las sensaciones que acompañan á la alteración en los latidos cordiales, puede con facilidad ser provocada la opinión que coloca en el corazón exclusivamente la sede de las sensaciones anímicas.

Las sensaciones en el corazón sólo de un modo secundario se enlazan, pues, con fenómenos psíquicos. Y una cosa análoga que con las sensaciones en el corazón, sucede con las sensaciones en la piel y en los músculos. La primera sensación que se enlaza con ciertas perturbaciones en la vida representativa parte del cerebro mismo. Yo siento en la cabeza la pérdida de las representaciones en el momento de la injuria, y en la cabeza siento el tormento que va unido á las representaciones que muy luego surgen y que se reproducen á menudo. Pero las sensaciones no predominan en la cabeza. Yo las he descubierto en mí gracias á una atención especial, y mi descubrimiento no ha sido reconocido hasta el presente sino por muy pocos hombres, y podría muy bien decir que no lo ha sentido ninguno. Sin embargo, las sensaciones que irradian sobre el corazón, la piel y los músculos son, por lo general, reconocidas. Creo, por tanto, que á estas sensaciones secundarias es á las que se alude cuando se profie-

ren ciertas expresiones—como sentimiento del honor, sentimiento del amor, sentimiento del derecho—con las que se indican sensaciones anímicas. Pero con todo esto no sabemos lo que significan las frases «sentimiento del derecho», «sentimiento del amor», «sentimiento del honor». Pues, en efecto, hasta ahora sólo hemos hablado de la localización y de ciertos caracteres generales de las sensaciones. Para ocuparnos más directa y detalladamente de las dichas sensaciones, es preciso que procuremos indagar y estudiar, caso por caso, las representaciones de que constan las ideas del derecho, del honor y del amor. En el presente escrito únicamente me he propuesto ocuparme de la idea del derecho, á cuya discusión y examen consagro las siguientes secciones.

CAPÍTULO II

EL DERECHO Y LA LEY

SECCION I

Sobre el valor psicológico de los contratos.

Todos los contratos tienen como fundamento manifestaciones de la voluntad para hacer ó dejar de hacer algo en determinadas condiciones. La manifestación de la voluntad debe ser libre en el sentido usual de la palabra Si se demuestra que la manifestación de la voluntad ha sido arrancada por fuerza—v. gr., mediante la tortura—el valor del contrato disminuye ó se anula del todo. Además, la manifestación de la voluntad debe ser el producto de una conciencia normal. Si se demuestra que la dicha manifestación se ha efectuado por un sujeto de esos que se hallan en el estado de inimputabilidad (*Unzurechnungsfähigkeit*), resulta igualmente socavado el valor del contrato. Pero ¿por dónde y en virtud de qué sé yo que el hombre con quien celebro un contrato es un hombre psíquicamente normal?

Esta cuestión, mirada desde el punto de vista

práctico, tiene una importancia subordinada. Cuando yo no advierto en el otro contratante nada que sirva para despertar mi sospecha de incapacidad, debo considerarle como normal. Pero para el análisis psicológico el problema es de gran transcendencia.

También sobre este asunto he manifestado ya repetida y extensamente mis opiniones; sólo voy, por lo mismo, á repetir aquí en pocas palabras lo más necesario para la inteligencia de la presente exposición.

La conciencia de mi semejante, del hombre que tengo á mi lado, viene á ser despertada por la observación que hago del mismo mediante mis sentidos; sin embargo, ya al primer golpe de vista tengo á todo hombre por un cuerpo dotado de conciencia, á no ser que hubiera alguna señal en contrario. ¿De qué manera llego á formarme esta oponión? ¿Acaso por medio de razonamientos lógicos? Cuando me encuentro en la calle á un hombre, para mí completamente desconocido, inmediatamente y sin más deliberación le tengo por un individuo consciente. Para ello no realizo ningún gran trabajo mental, ni tengo conciencia de haberlo realizado. El trabajador que marcha por la carretera, gravemente cargado, tampoco realiza probablemente ese trabajo mental, y, sin embargo, por el hecho de saludar á los pasajeros que encuentra á su paso, da á entender que considera á todos ellos como hombres conscientes.

Aquí ocurre lo mismo que á la vista de una nueva petaca cerrada. Aunque no la veo, atribuyo una

cavidad interna á la petaca. Mi representación de ésta se halla compuesta (asociada) de varios fragmentos, á saber: de la representación de la forma, de la del color, la cavidad y otras particularidades. En el momento que veo un cuerpo que tenga la forma de una petaca, es evocado en mí todo el complexo de ésta, supongo y exijo al tal cuerpo también una cavidad, y me causa gran sorpresa el encontrarme á la postre con que me he engañado, por cuanto lo que tengo delante no es más que un pedazo de cartón en forma de petaca. Con mucha frecuencia me han ocurrido casos de estos con las llamadas ventanas ciegas ó figuradas. Cuando, al caminar, veo las ventanas de un edificio, y luego, al acercarme, reconozco que una de estas ventanas es ciega, experimento siempre sorpresa, á pesar de no haber pensado antes en la cosa. La sorpresa tiene lugar en el momento en que reconozco que la forma y el color no coexisten en este caso con los restantes caracteres del complexo. Igualmente poseo dentro de mí la representación compleja del hombre dotado de conciencia, por lo mismo que ligo con la representación de la aparición exterior de los hombres aquello que siempre va unido á la representación de la forma y de los movimientos *de mi cuerpo*, esto es, *mi conciencia*. Yo no conozco más que una sola conciencia--la mía—la cual tengo por *normal*, y por normal la tendría aun cuando á los demás, á causa de las manifestaciones objetivas de la misma, les pareciese anormal.

Cuando, pues, celebro un contrato con un individuo, le atribuyo una conciencia igual á la mía,

siempre que no haya ninguna señal ostensible que lo impida; *le transmito mi conciencia*, é introduzco por consecuencia de esto, su manifestación de voluntad en la esfera de mis representaciones.

Ahora, tan luego como he celebrado un contrato *bona fide*, la confianza que en el mismo he puesto se da en el orden ó disposición interior de *mis* representaciones. Pero cuando la experiencia me muestra que el contrato queda roto, aquel orden interior se conmueve, y la conmoción interesa mi sentimiento. En efecto, cuando reflexionamos tranquilamente sobre el asunto, podemos condenar moralmente la ruptura del contrato con perfecta independencia intermedia ó de indiferencia. Pero la perturbación causada por la *primer noticia* del rompimiento del contrato transtorna el curso normal de nuestras representaciones, desaloja al sentimiento de su posición intermedia ó de indiferencia, empujándolo hacia el extremo del desagrado, y este sentimiento desagradable es lo que queremos significar con la palabra «ofensa» (*Verletzsein*). Son también elementos que influyen en la importancia y valor del transtorno indicado, la cuantía de las pérdidas reales ó supuestas que derivan de la ruptura del contrato, la mayor ó menor confianza que se tuviera en la persona que lo ha roto, la irritabilidad del cerebro de cada uno, y por fin la solidez con que las representaciones estén ordenadas dentro de cada cual. Pero sea mayor ó menor la conmoción ó trastorno producido, siéntase más ó menos profundamente, lo cierto es, que á esta conmoción es á lo que nos referimos cuando decimos que el rompi-

miento del contrato nos ha ofendido en lo íntimo.

Aún nos daremos cuenta más exacta de lo importante que es esto cuando reflexionemos, que todo el comercio social se basa sobre los contratos, pues aun cuando no siempre los celebramos de un modo explícito, es indudable que en medio de ellos nos desarrollamos y crecemos.

Tan pronto como el niño comienza á esteriorizarse por medio de palabras y á entender la lengua (1), ya está celebrando contratos con lo que le circunda. La madre le dice al niño que debe ser bueno, que así le querrá ella, y le dará dulces, y todo sucederá conforme se promete. Por su parte, el niño promete ser bueno, y no pocas veces añade condiciones al contrato, como ésta: «Te querré mucho si me llevas contigo», y otras varias. Cuando alguno entra á servir un empleo ó á formar parte de una liga, de una sociedad ó de otra cualquiera reunión de hombres, llámese como quiera, acepta todos los derechos y deberes contractuales que derivan de los nuevos vínculos contraidos. Así, pues, todos los elementos ó partes de mi saber potencial tocante al comercio social vienen á ponerse en acción gracias á las experiencias sobre los contratos y sobre el valor de los mismos. Por consecuencia, el rompimiento del contrato conmueve uno de los elementos ó partes fundamentales de mi total depósito interior.

---

(1) Según he demostrado en mis *Estudios sobre las representaciones de palabras*, estos dos movimientos coinciden, aunque aparentemente haya entre ellos diferencias de tiempo.

SECCIÓN II

Fuerza y Derecho

Las afirmaciones de los más distinguidos jurisconsultos acerca de la existencia de un derecho natural, las indicaciones que se hallan en la literatura jurídica sobre un derecho de naturaleza, innato en el hombre, y además las experiencias sobre el derecho del más fuerte, el derecho del conquistador, me pusieron en el caso de reflexionar si no deriva la idea del derecho de la fuerza, ó de la conciencia de la fuerza. Como investigador de ciencias naturales, me sentía inclinado á sentar esta idea. ¿No se ha hecho de la balanza el símbolo de la justicia? Pues en la balanza vence el peso mayor, la mayor fuerza. Me decía yo: ¿No se puede hacer derivar la posesión, este importante hecho jurídico, de las fuerzas naturales, quizá de la cohesión de las moléculas? ¿No poseo yo un derecho natural sobre mis cabellos? Pues ¿qué mejor título jurídico puedo alegar para fundarlo que el de que han crecido y se hallan fijos en mi cabeza?

Cierto que el valor de estas especulaciones se puede contrarrestar con el argumento de que la fuerza por sí misma no representa más que el poder, no es sino la protectora del derecho, en modo alguno el derecho mismo. Pero, por otro lado, la historia nos enseña que *al desarrollarse y desplegarse realmente la fuerza, se originan y aumentan los derechos*. La mayor parte de las revoluciones para las

delimitaciones territoriales de los Estados han tenido lugar por medio de guerras. ¿No podría suceder que la noción del derecho se formase también en el individuo por evolución de la noción de la fuerza? Es verdad que nuestras relaciones jurídicas individuales aparecen á primera vista demasiado complicadas para poder reconocer fácilmente en ellas tal modo de evolución. Pero podemos estudiar el caso más sencillo. Supongamos que yo me pierdo en una isla *desierta* y sin dueño. ¿No tendría entonces un derecho natural á apropiarme y utilizar los objetos que me convinieran? ¿No sería yo el propietario por derecho natural de los animales salvajes que cazara y de los peces que pescase? Y mi (por de pronto la llamaré aparente) pretensión jurídica ¿no se funda sobre las circunstancias de haber yo ocupado la isla y haber matado los animales, es decir, sobre la circunstancia de haber movido mis músculos y desplegado mis fuerzas?

La observación de los niños ofrece un caso todavía más sencillo. Tan pronto como el niño comienza á apoderarse de objetos del mundo exterior, comienza también á dar señales de considerarse ofendido cuando se le desposee violentamente de los objetos tomados. Por regla general, los niños gritan cuando se les arrebata cualquier cosa que tengan en sus manos. Ahora, entre las manifestaciones que hace el niño cuando se le quita algo que tiene cogido con sus manos y las manifestaciones del adulto, que con perfecta conciencia de su derecho defiende su propiedad ó reclama contra la pérdida de la misma, hay tal analogía, que difícilmente

podría sostenerse que el niño no posee el menor rudimento de la conciencia del derecho.

Pero ¿en qué otra cosa podría apoyarse esta conciencia sino en las experiencias que el niño ha adquirido con su posesión del objeto?

No obstante, todos estos argumentos no han bastado á mantenerme de un modo firme en la opinión de que la idea del derecho proceda única y exclusivamente de la fuerza, esto es, de la conciencia del trabajo empleado. Bien pronto me he visto precisado á reducir el valor de los dos sencillos casos citados, en virtud de la observación siguiente.

Cuando yo no tengo ninguna clase de pretensión jurídica sobre el cercado de mi vecino, éste no puede causarme ningún agravio porque disponga lo que le plazca respecto de su cercado. Donde no hay derecho es imposible la injusticia *(Unrecht)*, puesto que ésta no es más que una negación de aquél.

Pero también puede sentarse la proposición inversa. Si mi vecino no puede causarme agravio ninguno disponiendo lo que tenga por conveniente acerca de una determinada finca, es imposible que yo tenga ninguna pretensión jurídica sobre esta finca; en caso contrario, habría necesidad de pensar que se daba alguna disposición opuesta á esta pretensión mía y que de esta suerte se hacía posible la injusticia. Por consiguiente, allí donde no se da absolutamente la injusticia—ni siquiera como idea—tampoco se puede hablar de derecho.

Ahora, es evidente que los efectos que produce el obrar de la materia inerte, y aun los que produ-

ce el obrar de los animales y las plantas, no pueden despertar en mí la idea de la injusticia. Cuando los llamados «elementos», como las inundaciones y los terremotos, destruyen mis bienes; cuando ciertas plantas venenosas ó ciertos animales fieros perjudican mi salud (sin cooperación de los hombres), en estos casos, por mucho que pueda afectarme el daño, mi sentimiento del derecho no resulta lastimado. Procuraré defenderme contra la acción nociva de tales acontecimientos; acaso haré todos los esfuerzos posibles por prevenir nuevas pérdidas; pero estos esfuerzos no provienen, como en el caso de la lucha por el derecho, de la conciencia y el sentimiento de una injusticia sufrida.

Pero si los efectos originados por la naturaleza inerte ó la animada (mas sin intervención del hombre) no pueden despertar en mí la idea de la injusticia, tampoco es posible hablar de mis derechos frente á aquella naturaleza.

Desde este punto de vista, no me sería lícito hablar de un «derecho», en el sentido que á esta palabra se da en el comercio ordinario de los hombres, sobre los animales fieros que encuentro y mato en una isla desierta y sin dueño.

Sin duda que la representación de que yo sea el propietario *jurídico* de aquellos animales puede perfectísimamente surgir en mí en el caso que nos ocupa. Yo he crecido y me he educado en el comercio con los hombres, y estoy tan acostumbrado á apreciar, cuando se toma un objeto, lo *mío* y lo *ajeno*, el *derecho* y la *injusticia*, que no sabría prescindir fácilmente de este modo de pensar ni aun en

una isla desierta. Al tomar, pues, un objeto que no me sería lícito tomar hallándome en una comarca habitada, llegaría fácilmente á tener la representación de que ahora nadie me le disputa, de que no agravio á nadie y de que tengo un derecho á retener el objeto y á utilizarlo. Mas ¿surgirían tales representaciones en un hombre que en su primera niñez hubiera sido transportado á la isla y que hubiera crecido en ella sin tener comercio con otros hombres? Hé aquí una cuestión que no se ha dilucidado aún.

Ni se adelanta gran cosa con el argumento que se ha aducido, tomándolo de la observación del niño.

Hemos de pensar que la pérdida de un objeto es suficiente para suscitar en nosotros un sentimiento de desagrado. Cuando á consecuencia de un hecho de fuerza mayor pierdo algún objeto de bastante importancia, la pérdida me produce dolor, aun cuando no llega á embargarme el sentimiento de haber sufrido una injusticia.

Se podría, por lo tanto, presumir que el niño á quien se le arrebata alguna cosa, grita porque palpa la pérdida del objeto amado, mas no porque se ofenda su sentimiento del derecho.

Los sencillos casos citados no prueban, por consiguiente, que la idea del derecho fluya exclusivamente de la fuerza, ó mejor de la conciencia de la acción muscular empleada. Y aun podría parecer, como lo mostrará el examen ulterior, que la idea de la fuerza individual (del sujeto poseedor del derecho) no está contenida en la idea del derecho.

Cuando digo que poseo jurídicamente un objeto, quiero significar que puedo mandar en él y disponer del mismo como mejor me parezca. Pero este modo de hablar necesita algunas limitaciones. Supongamos que poseo un bloque de diamante de tal magnitud, tal peso y tal dureza, que ni le puedo mover entero de su sitio con los medios de que dispongo, ni puedo romperlo en fragmentos; ó que poseo un caballo de tal ferocidad, que no hay hombre capaz de ponerle las bridas. ¿Puedo disponer y mandar como me plazca en tales objetos? No, seguramente. Podría servirme del caballo si pudiera ponerle las bridas ó dejar de ponérselas; pero el caballo se opone á mi voluntad.

Esta dificultad se resuelve fácilmente. La frase: «*yo* puedo mandar y disponer del caballo como me plazca», no significa más (en el sentido de los juristas) sino que *yo*, y solo *yo*, de entre todos los hombres de un círculo determinado, es quien no está impedido para someter á su voluntad el objeto. Que disponga ó no disponga de las fuerzas necesarias para dominar el objeto, es cosa que para el caso no importa.

Lo mismo exactamente se dice de todos los derechos, sean los que fueren. Cuando digo que gozo del derecho de libertad de imprenta, tanto quiero indicar como que ninguno de los hombres pertenecientes á un determinado círculo me puede impedir que yo imprima ó deje de imprimir lo que me plazca; la cuestión de si poseo ó no los medios adecuados para poder imprimir alguna cosa, no tiene nada que ver con la libertad de imprenta.

Lo que indican estos ejemplos podemos expresarlo en términos generales, diciendo: «*Mi derecho significa la libertad que me concede un determinado círculo de hombres para hacer valer mi voluntad en casos determinados*».

Podría, por consecuencia, parecer, en vista del análisis que acaba de hacerse, que la noción de la fuerza no se halla, en modo alguno, contenida en la noción del derecho. Pero no es así. Como intentaré demostrar en el curso de este trabajo, la noción de la fuerza constituye un elemento indivisible de la del derecho. Por de pronto podemos notar lo siguiente. Que si yo no hubiese adquirido la experiencia de que puedo á voluntad apoderarme de ciertos objetos y utilizarlos, no sería capaz de concebir ni comprender la libertad que se me concede para disponer de un objeto ó de cualquiera otra cosa, según lo que tenga por conveniente. Por lo tanto, la representación de *mi* fuerza, de los impulsos de *mi* voluntad, tiene que hallarse necesariamente contenida en la idea del derecho. Así las cosas, lo indicado parece que hagamos una ulterior investigación de lo que sean las relaciones jurídicas reales. Ahora, en las dos secciones siguientes, me propongo estudiar el influjo que la fuerza ejerce en el desarrollo del derecho.

SECCIÓN III

Sobre el influjo de la fuerza en el derecho internacional y en el derecho privado.

Supongamos que dos Estados se hallan en guerra entre sí. Mientras ésta dura, todos los pactos y contratos (1) que antes mantenían las buenas relaciones entre ambos Estados se consideran nulos; entre tales Estados ha dejado de existir el derecho internacional. El poder de cada Estado se halla frente al poder del otro. Después que han tenido lugar los encuentros, y cuando ambas partes han probado sus fuerzas, es cuando por fin se acude á un armisticio. Entonces se hacen recíprocas concesiones, mayores ó menores, según el resultado de la lucha. El vencido se somete al vencedor. Se celebran nuevos contratos, se da fuerza otra vez á los contratos antiguos, y en suma, otra vez comienza á existir entre los dos Estados un derecho internacional. Ahora bien: no puede ofrecerse la más mínima duda de que en este caso el nuevo derecho es un producto de la guerra, de que su origen es debido al empleo de la pura fuerza. Pero ¿deja por esto de ser derecho? Ciertamente que no. En el momento que las dos partes prestan su conformidad á la nueva situación de las cosas mediante un protocolo,

(1) Prescindo al hablar de este modo de algunas rarísimas excepciones, como el reconocimiento de la Cruz Roja, v. gr., y de los llamados derechos de la guerra.

está celebrado un nuevo contrato, é implícitamente queda creado un nuevo derecho.

Prosigamos. Han transcurrido cincuenta años desde la celebración de aquella paz. En este intermedio, el vencido de antes se ha rehecho, ha redoblado sus fuerzas, y por el contrario, el vencedor se ha envanecido confiando en su pasada victoria y ha disipado una parte de sus energías en sentirse fuerte. Otra nueva guerra estalla, de nuevo cesa todo derecho internacional, de nuevo adquiere todo su dominio la fuerza bruta. Pero los papeles se han cambiado, y el vencido de antes resulta ahora vencedor. Después que la lucha se ha decidido, se firma otra paz Ahora el antiguo vencedor tiene que hacer concesiones, y el derecho internacional que se origina entre los dos Estados es diferente del derecho internacional antiguo.

A poco que se reflexione se advertirá que el derecho y los derechos de los individuos dentro del Estado se producen y desarrollan de manera análoga á como se produce y desarrolla el derecho internacional.

Cuando dos individuos corren por un camino en competencia, el premio de la victoria corresponde á aquel de los dos que ha mostrado ser más fuerte en la carrera. Cuando dos zapateros se ponen en competencia, el premio recae sobre aquel que ha mostrado ser más fuerte en la zapatería. Cuando preguntamos en qué manos se acumula la riqueza, deberíamos también contestar que en las de aquellos que son los más fuertes para adquirir ganancias y para cuidar y conservar lo adquirido.

Lo mismo exactamente ocurre en las industrias, en el comercio, en el arte, en la ciencia, en la administración y en la guerra: aparte de ciertos casos anómalos, el premio corresponde por lo regular al más fuerte, y el que obtiene el premio adquiere el derecho. Si el premio consistía en dinero, solemos decir que lo ha adquirido justamente, en buena lid. Si el premio era un empleo, consideramos al vencedor como el poseedor legítimo de dicho empleo.

Tan luego como las energías cambian de sitio, cambian también de sitio los derechos. El zapatero que se halla al presente subyugado y es pobre, puede en el transcurso de un decenio, con un asiduo trabajo, convertirse en un rico. Dinero, posición, honores, todas las cosas reales ó ficticias que poseemos legítimamente ó que aspiramos á poseer, no son otra cosa más que equivalentes del trabajo que empleamos, y por eso—salvo ciertos casos anómalos—al mayor trabajo, al mayor gasto de energía, deberíamos conceder la mayor suma de riqueza.

Si bien he establecido un paralelo, como se acaba de ver, entre el derecho internacional y el derecho privado, no se me ocultan las diferencias que existen en la conquista ó adquisición de las facultades que uno y otro conceden. Durante la guerra se prescinde de todos los contratos y no se apela más que á la fuerza bruta. Pero en tiempo de paz las relaciones y los cambios proceden por sí mismos, naturalmente, realizando y afirmando siempre los principios del derecho. Uno de los medios

más importantes para ello lo ofrece la permuta y singularmente el medio general que favorece todas las permutas, el dinero. El dinero es cabalmente un equivalente del trabajo, reconocido como tal por todo el mundo. Todo cambio de lugar del dinero implica un cambio de lugar de la fuerza. En las relaciones internacionales se ha ido seguramente produciendo un cierto orden; mas este orden no tiene aún bastante fuerza para prevenir algunos cambios de lugar eruptivos ó repentinos.

Sin embargo, la diferencia á que se acaba de aludir no afecta al fondo del asunto.

Ante todo, mi afirmación de que en la guerra no se hace valer más que la fuerza bruta, no es más que una *licencia poética*, que me da ocasión para seguir las enseñanzas de un distinguido jurisconsulto, y para designar el puro poder físico como contrapuesto al derecho—lo que Ihering, en su opúsculo *La lucha por el derecho*, expresa diciendo ser la espada sin la balanza.—En principio, todos los poderes son un producto de las fuerzas ó energías que obran. El fabricante más fuerte vence á los más débiles, porque dispone de más obreros, de mejores obreros, de mejores máquinas, de más capital y de mejor cabeza; y el Estado más fuerte triunfa sobre los más débiles de la propia manera, porque dispone de más y mejores soldados, de más máquinas, de más dinero y de un general mejor. La ciencia ha perfeccionado los medios que sirven para la guerra, lo mismo que ha perfeccionado los que sirven para la fabricación.

Aquí como allí los efectos siguen indefectible-

mente á las causas. Que en la guerra mueran los hombres, el que en ciertas comarcas se desconozcan los derechos de los individuos, el que los intereses de la cultura sufran quebrantos á menudo, son hechos que contristan el ánimo de las personas amantes de la humanidad; pero todo ello deja intacta la esencia de nuestro asunto. Y esta esencia consiste en que la fuerza es un elemento que contribuye á alterar las relaciones jurídicas. Puede sin duda admitirse la posibilidad de que un Estado haga valer su fuerza frente á otros Estados vecinos sin acudir al medio de la guerra, que es contrario á la cultura. Por ejemplo, una liga de la paz podría ponernos en situación de que la guerra fuese sustituida por el arbitraje. No ya tan sólo por un arbitraje encargado de resolver cuál de los dos contendientes tiene derecho, según los pactos anteriormente establecidos: semejante tribunal habría de producir pocos beneficios, á mi modo de ver. Porque si un Estado más fuerte impone á otro Estado más débil un grave tributo por medio de un contrato, es claro que según este contrato el derecho estará de parte del Estado que exige el tributo. Pero si las relaciones de fuerza cambian y el Estado que antes era el más débil ha llegado á hacerse ahora el más fuerte, difícilmente podrá decidir un tribunal arbitral que pague el tributo dicho Estado. Un tribunal semejante podría resolver que toda la Europa debe aún hoy pagar tributo al Oriente. La liga de la paz que yo me figuro debiera constituir un tribunal arbitral que fallara de un modo análogo á como lo hace el jurado en las contiendas pacíficas de las exposicio-

nes industriales, ó de un modo análogo á como falla el tribunal arbitral en las maniobras militares. En estos dos casos que acabo de citar el tribunal de árbitros no decide más sino quién es el más fuerte en la realización de un ejercicio de aptitud ó destreza. Si se formase esta liga, sería posible que cesaran todas las crueldades de la guerra, y el derecho internacional se iría plegando paulatinamente á los cambios de lugar en la fuerza de los Estados.

Este caso de la constitución de la liga no lo presento más que á guisa de ejemplo, como una cosa en que se puede pensar. ¿Sería prácticamente factible y fructífera? Esto ni lo afirmo ni lo niego. Pero con que el caso sea imaginable me basta para demostrar que el hecho de que en la guerra se emplee el poder físico no constituye un argumento que pruebe que el derecho internacional y el derecho de los individuos se diferencian esencialmente por el modo como uno y otro nacen. Tanto en el primero como en el segundo, el derecho es un producto de la fuerza, un resultado de energías que se hallan acumuladas, ora en los Estados, ora en los individuos, y que se ponen en actividad.

Sin embargo, en el comercio social interviene una circunstancia que ningún papel juega en el nacimiento ni en la historia del derecho internacional. Me refiero al amor de los individuos entre sí. No cabe duda de que el amor recíproco de algunos individuos contribuye mucho á llevar á madurez las relaciones jurídicas. Es una cosa clara que el amor recíproco entre varón y mujer ha sido causa de mutuas concesiones, é implícitamente de rela-

ciones jurídicas. Ahora, lo que es para mí dudoso, es si hay algunos principios jurídicos cuyo origen no se deba al amor. Pues aun en las relaciones entre varón y mujer no surge ninguna clase de derecho exclusivamente del amor, ni tampoco de la mutua declaración de amor. En el contrato de matrimonio, la práctica ó ejercicio de ciertas acciones habrán hecho que los contrayentes se hayan prometido determinadas prestaciones, y de la ejecución de estas prestaciones empezaron á nacer los derechos. Y si nos preguntamos qué derechos proceden del amor, y sólo del amor fuera del matrimonio y de sus sustitutos, hallaremos la contestación considerando los enfermos, los desvalidos, los mendigos. Protestas de amor á la clase pudiente no faltan en los mendigos, y es posible que en determinadas circunstancias esas protestas respondan á la verdad. Pero en ningún caso nacen de aquí derechos. Cuando el rico distribuye dinero entre el pueblo, ese dinero no va á parar á aquellos individuos que más han amado á los ricos, sino á aquellos otros que cogen ese dinero con sus manos y lo retienen; á aquellos que demuestran haber adquirido la posesión del mismo por el trabajo muscular. El amor es un excelente don divino cuando se asocia á la fuerza y dulcifica el empleo de ésta. Debemos amar al pobre y al desvalido; pero el amor de éstos hacia el rico se considera por punto general como un amor desproporcionado é irregular.

SECCIÓN IV

Sobre el liberalismo y el conservatorismo en la legislación.

Considero tan importante la cuestión relativa al origen del derecho y ofrece tanto interés á mis ojos el dilucidar desde todos los puntos de vista el papel que en el derecho desempeña la fuerza, que no me parece supérfluo acumular argumentos relativos al particular, ni por supérfluo lo tendría aun en el caso de que pudiera suponer que con lo dicho estaba ya convencido el lector de la bondad de mis opiniones. Por eso intento sacar aún nuevos argumentos de un análisis de los principios que sirven para diferenciar á los partidos parlamentarios, á saber, los principios del conservatorismo y el liberalismo.

Lo mismo por lo que á este análisis toca, que por el importante papel que yo atribuyo á la fuerza en la génesis del derecho, se hace necesario comenzar desde luego por indagar la esencia y las fuentes de la fuerza.

En la noción de «fuerza» no puedo pensar ninguna otra cosa sino energías ó virtualidades, de las que pueden disponer como bien les plazca, ora un individuo, ora una sociedad considerada como individuo. Cuando digo que «Pedro es un hombre fuerte», quiero indicar que Pedro tiene la posibilidad de obrar sobre el mundo exterior mediante una cier-

ta energía, ó mejor dicho, mediante una cierta suma de energías.

La fuente fundamental de todas las fuerzas del hombre está en los músculos voluntarios. El hombre más fuerte de la tierra carece en absoluto de fuerza cuando sus músculos se hallan entorpecidos de manera tal que no le sea posible ejecutar ninguna clase de movimientos voluntarios. Y aquí cuadra observar que nuestra representación del derecho está ligada de un modo tan intimo con la representación de los impulsos voluntarios, que para el cadáver—en el que suponemos que no vuelve á haber jamás albedrío—no reclamamos derechos. Con la muerte, queda el individuo desprovisto de todos sus derechos, los cuales—en el supuesto de que la sucesión se halle reglamentada—saltan al heredero.

Pero el trabajo posible de los músculos no representaría más que una cantidad limitadísima de fuerza, si no fuese dirigido por la experiencia. El niño puede ser en ciertas circunstancias muy vigoroso. Pero mientras carezca de experiencias sobre el mundo exterior, carecerá también de fuerza. Si, no obstante, concedemos derechos al recién nacido, se los concedemos precisamente porque esperamos deuna manera segura que llegará á atesorar experiencias. Según se produce este atesoramiento (ó sea este enriquecimiento del saber potencial) se va produciendo también una acumulación de fuerza. Si yo poseyera una pequeña máquina con la que en un principio no podía hacer otra cosa que sacar agua, pero con la que poco á poco hubiera ido aprendiendo á sembrar, á trillar, á moler, en una

palabra, á ejecutar toda clase de trabajos agrícolas, habría ido gradualmente aumentando el influjo que puedo ejercer sobre el mundo exterior, é implícitamente habría ido aumentando mi fuerza. Acrecentando el saber potencial es como se va produciendo semejante acumulación de fuerza. Por consiguiente, el saber potencial es un depósito ó almacén de fuerza, y así debe entenderse la proposición que se pretende enunciada por vez primera por Bacón de que el saber es fuerza.

Mas los hombres no se contentan, por regla general, con esta acumulación, sino que se esfuerzan también por acumular depósitos exteriores de fuerza. El saber potencial se considera muchas veces tan solo como uno de los que se llaman depósitos durables ó de reserva. Los padres procuran educar á sus hijos sólidamente, por la razón de que si los depósitos exteriores de fuerza de la familia (ó sea los bienes muebles é inmuebles) vinieren á parar á manos extrañas, les quede siempre el saber, como un bien inalienable.

El depósito exterior de fuerza se halla representado por los bienes materiales, cuya adquisición es demasiado conocida, por lo que no hay necesidad de entrar en detalles sobre la misma; pero con este problema se halla enlazado otro que me parece oportuno cuando menos indicar, á cuyo efecto voy á trazar un bosquejo de los casos más sencillos de adquisición de fuerza.

Cuando el jornalero echa agua en un recipiente, se va almacenando en él como en un depósito el trabajo que el jornalero produce mediante sus múscu-

los. Al final del día, la altura que el agua ha adquirido en el recipiente nos muestra exactamente el trabajo empleado, por el cual se da después al operario un equivalente en dinero. Si el operario ahorra algo de este dinero, acumula una parte de aquel trabajo. En la agricultura las cosas pasan de otro modo, y á esto es á lo que me refería poco há cuando indicaba la existencia de un problema relacionado con el de la adquisición de bienes materiales.

El labriego cultiva el terreno, al que confía la semilla, sirviéndose también del trabajo muscular. La semilla nace y se desarrolla, el labriego recoge los frutos y consigue hacerse poseedor de un depósito exterior de fuerza. Pero en este caso no es el labriego quien ha prestado real y propiamente el trabajo, sino el sol.

El sol eleva el agua para que se formen las nubes en la atmósfera en forma de vapor de agua. El sol calienta el aire, el cual se pone por lo mismo en movimiento, y de esta suerte la lluvia desciende sobre el terreno cultivado. Por fin, el fruto madura gracias á la luz del sol. El fruto encierra una parte del calor solar.

De donde resulta que el depósito de fuerza que hace el agricultor no es la expresión directa de *su* trabajo muscular. Pero si no se establece una cierta equivalencia entre el trabajo muscular empleado y el producto del suelo, se debe en parte á la coexistencia de los hombres en sociedad. Desde el momento en que el terreno produce más que el va-

lor que representa el esfuerzo muscular (1) necesario para disponerlo, su valor en el mercado sube. Sube en precio, ó lo que es lo mismo, hay que aplicar un depósito de fuerza acumulado por el prececedente trabajo para adquirir aquel vaso precioso, que reune y condensa anualmente una cantidad tan considerable de calor solar. De la propia suerte, el terreno de la fecunda llanura sobrepuja en precio al de aquellas montañas cuyo suelo produce muy poco.

Este análisis nos lleva, por consiguiente, á admitir que cuando los hombres viven en comercio social, el depósito exterior de fuerza que *cada* individuo aislado puede acumular, prescindiendo de pequeñas causas de alteración, equivale únicamente al trabajo muscular empleado; pero hay que tener en cuenta también que no todos los hombres tienen igual aptitud para dirigir su trabajo muscular por medio de la experiencia, ni pueden tampoco hacer valer de igual manera sns energías musculares. Cuando cualquier hombre inexperto ó inepto para el manejo de la azada levanta este instrumento más de lo preciso, emplea mayor trabajo muscular que el cavador experimentado, sin que á este plus de trabajo corresponda un resultado mayor. Pero con esto vuelvo nuevamente á tratar del valor del depósito interior de fuerza, ó sea de la experiencia.

(1) La medida de este valor presupone un mercado. Cuando no ocurre así, el superproducto no tiene valor alguno ó sólo tiene un valor relativamente escaso.

Por último, aún podría hablar de otra tercera fuente de la acumulación de fuerza. La cual se refiere á la estimación que conquista el individuo entre sus conciudadanos. Pero prescindiré de este estudio por no ser absolutamente necesario para la inteligencia de la cuestión que examinamos.

Una vez que hemos echado una ojeada, si bien ligera, á las fuentes de la fuerza, vamos á prestar alguna atención á los cambios de lugar que dentro del Estado verifica esa fuerza misma.

Lo mismo la circulación de la moneda que la permuta de productos, no dan lugar *por sí mismas* á ningún cambio presente de lugar en la fuerza, sobre todo cuando únicamente se permutan cosas equivalentes. Sin embargo, la permuta puede originar tales cambios más tarde, si se altera el valor de los objetos permutados.

Tampoco se puede considerar apenas como cambio de lugar de la fuerza la transmisión hecha por el testador al heredero, mientras la posesión de la herencia continúe en unas solas manos; pero cuando la herencia se divide entre varios, el cambio de lugar de la fuerza es tan evidente, que ninguna necesidad hay de insistir más en él para explicarlo.

El cambio de lugar de la fuerza que más importancia reviste para la comunidad, lo produce la desigualdad de aptitudes individuales.

He dicho antes que la acumulación de experiencia significa acumulación de fuerza. Pero el valor de la experiencia no es el mismo en todos los hombres. La fuerza de la experiencia ó del saber puede

hacerse valer mejor cuando los elementos ó partes del saber potencial vienen al saber vivo en tiempo oportuno. De aquí que aquellos hombres cuyo cerebro no posee la aptitud indispensable para hacer venir súbito á la mente las adecuadas representaciones mediante los oportunos estímulos, sean, según se dice, tardos en sus ideas, y tengan que emplear mucho más tiempo para aumentar su depósito de fuerza que aquellos otros que tienen facilidad para comprender rápidamente. Por el contrario, aquellos otros hombres en cuyo cerebro está el saber potencial tan perfectamente ordenado, que traen al saber vivo en tiempo oportuno y con el dominio suficiente las representaciones exactas, acaso con el solo auxilio de una idea, saben aprovechar para su propio depósito de fuerza el trabajo que anteriormente hayan realizado miles de ellos.

Como no pretendo apurar aquí el estudio de todas las causas de los cambios de lugar que la fuerza experimenta, y como con el ejemplo aducido basta para que los principios se entiendan, paso por fin á ocuparme del liberalismo y el conservatorismo.

La legislación liberal se diferencia de la conservadora en la cantidad de impedimentos que una y otra ponen á los cambios de lugar del derecho y á la prontitud de estos cambios. Estos impedimentos los ponen de dos maneras: en primer término, regulando la prontitud con que los cambios de lugar del derecho siguen á los cambios de lugar de la fuerza; y en segundo término, interviniendo en estos mismos cambios de lugar de la fuerza.

Explicaré el momento primero mediante un ejemplo.

Supongamos el caso concreto de que *un* partido político ha exigido para el ejercicio del derecho electoral el pago de una cuota anual de impuesto equivalente á cinco unidades, y *otro* partido quiere que se exija una cuota equivalente á veinte unidades. Claro está que la posibilidad de pagar anualmente cinco unidades puede adquirirse antes—es decir, con una menor acumulación de fuerza—que la posibilidad de pagar veinte unidades en igual período de tiempo.

Ahora, no cabe duda que de estos dos partidos se deberá llamar liberal aquel que establece un censo electoral más bajo. Seguramente que en la práctica puede suceder lo contrario. Puede ocurrir que un partido llamado liberal sea el que exija el censo más alto. Pero la excepción no destruye la regla general. Aquí podríamos examinar si, en realidad, los hombres seriamente parlamentarios cabe que sean absolutamente conservadores ó absolutamente liberales. Absolutamente conservadores habrían de ser aquellos que rechazasen todo cambio de lugar del derecho y todo cambio de lugar de la fuerza (excepción hecha de las sucesiones hereditarias). Semejante conservatorismo tendría que considerar como ineficaces los esfuerzos de los individuos de más alto valor, de mayor fuerza y de más derechos, y conduciría forzosamente á la ruina del Estado.

Por su parte, sólo podría llamarse absolutamente liberal aquel que no quisiera poner traba alguna

á los cambios de lugar de la fuerza y del derecho. Lo que significa tanto como que *toda* manifestación de la fuerza, por lo tanto, también la del malhechor, sería desde su punto de vista derecho. Por consiguiente, las expresiones «conservador» y «liberal» no tienen un significado absoluto, sino tan solo un significado relativo á los partidos que se comparan entre sí.

Voy á tomar como ejemplo del influjo que puede tener la legislación sobre los cambios de lugar de la fuerza las normas relativas á la admisión de los individuos á las más altas instituciones de educación del Estado é implícitamente á la admisión de los mismos á los más altos empleos. Las instituciones superiores de educación y los más altos empleos del Estado pueden ser accesibles á todo el que tenga capacidad para conquistarlos, sin contemplación alguna de su nacimiento, ó la posesión de los mismos puede hallarse reservada, por ejemplo, para los hijos de las familias nobles.

En este último caso, los puestos de mayor importancia en el Estado, y por consiguiente una parte de la fuerza política, se concentra en un número relativamente pequeño de familias, mientras que en el caso primero el saber (la fuerza en potencia) y la fuerza exterior se propagan y difunden saltuariamente, y el hijo de un portero puede fácilmente sobrepujar en la adquisición de fuerza al hijo de un ministro.

No es preciso demostrar más al pormenor que el partido parlamentario más liberal será el que emplee el modo primero.

Si consideramos el caso con detenimiento, advertiremos que el cambio de lugar de la fuerza y el cambio de lugar del derecho se realizan aquí al mismo tiempo. A la vez que se confiere á uno el empleo, se le confiere también la fuerza y el derecho.

Yo, sin embargo, no me he propuesto más por lo de ahora sino demostrar, en primer término, que la legislación liberal y la conservadora se diferencian en principio por la menor ó mayor suma de impedimentos que ponen al cambio de lugar del derecho, y en segundo término, que lo que en todo caso determina ese cambio, es el cambio de lugar de la fuerza. Me he fijado sobre todo en este segundo momento, porque ofrece un argumento nuevo en favor de la afirmación de que la fuerza sirve de soporte y fundamento al derecho.

SECCIÓN V

Relaciones entre el derecho político y el derecho moral.

Los casos especiales de que me he ocupado anteriormente no se refieren más que al derecho que se hace efectivo por medio de la coacción del poder del Estado, ó, para decirlo con una vieja expresión, al derecho político (*politische Recht*, derecho del Estado). Pero el derecho político no agota toda la idea general del derecho; á su lado existe otro, que me place llamar, empleando una locución poco frecuente, derecho *moral*. La legitimidad de este empleo

resultará justificada según vayamos haciendo la exposición de la doctrina.

Pero antes de pasar más adelante voy á hacer una comparación entre el derecho político y el moral.

Comienzo mi exposición hablando de la moral en el más amplio sentido; pero en la sección siguiente veremos justificado el empleo de otra noción de que después se hará uso, así como nos convenceremos de que lo que inmediatamente voy á decir acerca de la moral en general debe referirse en primer término al derecho moral.

Tanto el estudio de la historia como la observación directa del comercio humano nos llevan á reconocer que los principios de la moral varían de un modo extraordinario, según el grado de cultura de los pueblos, según la situación geográfica de los mismos, y aun dentro de un mismo territorio, según la educación, las ocupaciones, la edad, el sexo y hasta el diferente partido político á que uno pertenece. No necesito aducir muchos ejemplos en comprobación de este aserto. Los sacrificios humanos, que en ciertos pueblos y en ciertos momentos del desarrollo social se consideran como actos agradables á Dios, en nuestros países y en nuestros tiempos los miramos como altamente inmorales. En el África central, según refieren los viajeros, existen todavía hoy tribus en las cuales tanto los hombres como las mujeres andan desnudos, y, sin embargo, realizan la vida y el comercio social de un modo normal. Entre nosotros, un individuo adulto que anduviera desnudo por la calle sería te-

nido por loco, y si se le considerase en la plenitud de sus facultades, se le trataría de inmoral en sumo grado.

Cuando comparamos los habitantes de un mismo territorio, las diferencias no resultan tan grandes como las indicadas; sin embargo, aún son bastante apreciables. Para confirmarlo no tengo más que señalar las diferencias que por doquiera se hacen valer, en cuanto á la manera de concebir y juzgar ciertos hechos, entre viejos y jóvenes, entre hombres y mujeres, entre paisanos y militares. Pero voy á demostrar también mi afirmación por una vía indirecta, fijándome al efecto en el concepto del *honor*. No cabe la menor duda de que la acción de un hombre que se conforma con las leyes del Estado y con los principios morales dominantes en el círculo social á que pertenece, no se puede llamar deshonrosa. Por eso una merma en el honor no significa otra cosa sino un reproche ó censura por haber cometido una determinada acción ó haber manifestado una intención (1) que contradicen á las leyes del Estado ó á los principios morales dominantes

(1) Me hago cargo también de la intención, para prevenir de esta manera la objeción que pudiera hacérseme de que á la moral no pertenecen únicamente las acciones, sino también las intenciones. Desde el punto de vista de los principios, la exteriorización de una intención se equipara á una acción. Pero las intenciones que no se han exteriorizado, es como si no existieran para los demás hombres. Si yo fuera profesor de moral, prevendría á la juventud contra las representaciones mentales inmorales, porque sé que las representaciones son determinantes de palabras y de otras exteriorizaciones. Pero en principio no nos corresponde ocuparnos de la representación inmoral no exteriorizada.

en el círculo social á que uno pertenece. De donde resulta que el concepto del honor varía, v. gr., conforme varían las profesiones que los hombres ejercen, y que, portanto, es completamente distinto en el funcionario del Estado que en el tendero rural, aun cuando ambos pertenezcan al mismo Estado y estén obligados á respetar del mismo modo las leyes de ese Estado. A esa diferencia en el concepto del honor corresponderá, pues, una diversidad de principios morales.

Acaso se objetará diciendo que lo que únicamente cambia es la manera de considerar nosotros la moral, no los supremos principios morales mismos, que permanecen invariables; del propio modo que son también invariables las leyes de la naturaleza, aun cuando la manera de considerar los hombres estas leyes experimente multitud de variaciones. Por ejemplo, se me objetará diciendo que la venganza de sangre es un acto en sí moralmente reprochable, á pesar de que haya estado en uso por largo tiempo en ciertas tribus y aun cuando lo esté todavía al presente. Pero ¿quién será capaz de formular un juicio absoluto acerca de la moralidad de una acción, y dónde se hallan las leyes y normas que puedan servirle de guía al efecto? ¿Servirán para el caso las leyes de los Estados ó de las diferentes comunidades eclesiásticas? Si examinamos la historia de tales leyes, apenas encontraremos una de ellas que hayan aceptado en todos los tiempos, y que acepten en la actualidad, sobre la que hayan tenido y tengan un mismo criterio de juicio, todas las confesiones religiosas. Por consiguiente,

si queremos proceder con sujeción á las exigencias científicas, no tenemos más remedio que juzgar los principios de la moral con un criterio ó medida variable, ó sea con el criterio reinante eu el determinado círculo social en cuyo interés ha de hacerse precisamente la apreciación ó juicio.

Si ahora preguntamos por las circunstancias de que dependen los principios morales de cada uno de los individuos, desde luego podemos dar una contestación concreta, si bien *negativa,* diciendo que los principios morales seguramente no son innatos. Si al niño de una familia pagana lo llevan á un convento católico, aceptará sin duda alguna—siempre que la educación y funcionamiento de su cerebro sean normales—los principios morales de la Iglesia católica, y sobre todo los de aquel convento. Si el hijo de un tendero se educa en un colegio militar, se apropiará—fuera de casos anormales—la moral de los soldados.

Las propiedades del cerebro y la predisposición hereditaria pueden influir en mucha parte sobre la conducta ó manera de obrar de los hombres, y entre estos influjos uno puede ser el de producir lo que los médicos alienistas llaman moral insana ó enferma *(krankhafte Moral).* Pero por lo regular los principios morales no dependen de la herencia, sino únicamente de la educación, ó, dicho con otras palabras, de ciertas experiencias que adquirimos mediante el comercio social. El niño á quien se lleva al convento adopta, de conformidad con las experiencias en este lugar adquiridas, la moral conven-

tual; un niño educado entre una cuadrilla de bandoleros, adopta la moral de esta cuadrilla, hasta que nuevas experiencias de otra índole que pueda adquirir no produzcan en él un cambio de sentimientos, y en lo tanto un cambio de principios morales.

Ahora bien: si podemos afirmar que la moral, considerada en general, comprende dentro de sí al derecho moral, deberemos concluir forzosamente de este análisis que el último, esto es, el derecho moral, depende también de las circunstancias enunciadas. Sin embargo, como el concepto de lo «moral» es tan vago, como está tan poco claramente definido, no me parece del todo inadmisible que se me objetase diciendo que el derecho moral no está incluído en el concepto de lo «moral». Por lo menos se podría decir que el que afirme la identificación de las dos nociones debe probarla. Por eso voy á aducir esta prueba.

Es evidente que en el concepto de lo «moral» se contienen por lo menos dos cosas: lo moralmente bello y lo moralmente necesario. Lo opuesto á lo moralmente necesario constituye lo inmoral; lo opuesto á lo moralmente bello es lo moralmente feo y moralmente deforme.

Lo moralmente necesario incluye en sí todo cuanto designamos con la denominación de deber moral. Ahora, ya he demostrado en una de las secciones anteriores, que á todo deber ha de acompañar un derecho correlativo. Donde existen deberes morales deben existir también derechos morales. Lo necesario moralmente abarca, por tanto, los deberes y los derechos morales.

Respecto á lo moralmente bello, no dispongo de palabras análogas á las de que he hecho uso para caracterizar lo moralmente necesario; no hay palabras con ayuda de las cuales poder trazar aquí los límites de un modo tan preciso como los he podido trazar allí sirviéndome de las palabras «deberes y derechos». Tengo, por consiguiente, que contentarme con indicar algunas formas de lo moralmente bello. Tales formas son: gratitud, compasión, benevolencia, magnanimidad.

Debo decir, desde luego, que determinadas acciones que caen bajo el concepto de lo moralmente bello, no son en modo alguno deberes morales. Y la prueba es muy sencilla. ¿Tiene alguien un derecho moral para exigir de su prójimo que le trate magnánimamente? Evidentemente que á nadie corresponde tal derecho. Pues si nadie tiene este derecho, nadie tampoco tendrá el deber moral de obrar magnánimamente. El obrar magnánimo es moralmente bello, pero no es moralmente necesario. Por el contrario, el obrar despiadadamente es moralmente feo y hasta moralmente horrible, pero no es de ningún modo inmoral.

No voy ahora á investigar si el concepto de lo «moral» incluye todavía algo más que lo moralmente bello y lo moralmente necesario. Aquí, lo que principalmente me corresponde discutir, es si las alteraciones que sufren los principios morales en el curso del tiempo y en relación con los grados de cultura atañen ó no á lo moralmente necesario. Pregunta, que sin reparo alguno debe ser contestada de modo afirmativo. Y aun más. Yo creo que las al-

teraciones que experimentan los principios morales tocan en primer término á lo moralmente necesario.

Un niño que en su edad más temprana sea robado á sus honrados padres por una cuadrilla de bandidos puede aceptar, en cuanto se refiere á los derechos y deberes, la moral del medio que le circunda. No por ello ha de carecer de magnanimidad, de compasión (respecto á los de su círculo social), de gratitud. Y aun cuando no puede caber duda de que lo moralmente bello sufre también en el hombre el influjo de la educación, es, sin embargo, cierto que el sentido de lo bello depende de las naturales disposiciones del hombre, de sus propiedades y caracteres heredados en mayor grado que el sentido para apreciar lo que es justo en un determinado círculo social. Por tanto, una buena educación puede hacer mucho más para cimentar la moralidad de los individuos, que no para formar caracteres moralmente bellos ó perfeccionar su belleza moral.

Insisto mucho en que aquí no se dan más que diferencias cuantitativas. Hay hombres de moral obtusa que con ninguna clase de dirección pueden ser corregidos, mientras que, por el contrario, considero posible despertar, á lo menos en cierto número de individuos, mediante los buenos ejemplos, la gratitud y la compasión. Sin embargo, mirado el asunto en general, puede decirse que las ideas sobre lo moralmente necesario sufren más fácilmente el influjo de las causas exteriores que las ideas sobre lo moralmente bello. Y lo que del individuo se dice, debe decirse también, tocante al particular, de las colectividades de individuos. Más fácil es que

las circunstancias exteriores puedan hacer que toda la población de un círculo dado cumpla fielmente sus deberes, que no que infundan en esa misma población la magnanimidad y la nobleza de ánimo.

Gracias al anterior análisis hemos averiguado un importante carácter del derecho moral, y es la mutabilidad del mismo. Este carácter le es común con el derecho político. Pero no siempre marchan de un modo paralelo, ni se verifican al mismo tiempo los cambios en el derecho moral y en el político. Por regla general, los principios del derecho moral van cambiando gradualmente, mientras que el derecho político cambia á saltos, ó sea por medio de la legislación. Así es como puede darse el caso de que subsista aún como derecho una ley política que há ya largo tiempo que no corresponde á los principios morales de la población. En globo, no obstante, las alteraciones del derecho moral y las del derecho político están estrechamente relacionadas. Aquellas leyes políticas que han dejado de corresponder á los principios morales del pueblo, ó que los contradicen, no duran mucho tiempo; la experiencia así lo tiene demostrado. Un ejemplo de ello nos lo ofrece la abolición de la esclavitud en América. Pero todavía hay otra circunstancia que me parece conveniente indicar.

Como he dicho ya al principio de esta sección, la moral, é implícitamente, por tanto, el derecho moral, son diferentes en las diversas clases sociales del mismo Estado; diversidad que se origina sin duda alguna por la profesión que cada cual ejerce

y las ocupaciones á que se consagra. El tendero no tiene exactamente el mismo concepto que tiene el oficial de ejército del derecho moral.

Ahora, no es posible que todas las leyes del Estado se ajusten y correspondan á los distintos conceptos existentes en las varias clases del pueblo. Las leyes, que deben valer para todos los miembros de un Estado, no pueden amoldarse más que á aquel concepto del derecho moral que tenga el conjunto de la población, ó á lo menos una grandísima parte de ella. Respecto á las necesidades especiales de cada clase ó agrupación social, ó se darán para ellas leyes especiales, ó se dejarán abandonadas á la dirección de las leyes de la moral. Pues, según mostraré en la sección siguiente, lo mismo que al lado del derecho político se hallan las leyes políticas, junto al derecho moral están las leyes morales.

SECCIÓN VI

Las leyes políticas y las leyes morales.

Las leyes, *consideradas en sí mismas*, no son otra cosa sino reglas relativas al curso ó sucesión de determinados fenómenos. Cuando, por ejemplo, la ley penal determina que el robo con homicidio sea castigado con la pena de muerte, no hace otra cosa que expresar en esta proposición la manera como tendrán lugar los acontecimientos cuando el ladrón-homicida caiga en poder de la autoridad penal. Y una cosa análoga sucede tocante á las llamadas leyes naturales, sólo que éstas derivan sin excepción

alguna de la experiencia, y propiamente no se refieren más que al tiempo pasado. La ley política ó del Estado nos da la regla para el curso futuro de los acontecimientos, y las leyes naturales nos dan las fórmulas (1) de los fenómenos acontecidos. Cuando decimos: «es una ley natural la de que los cuerpos libremente abandonados en el espacio aceleren constantemente su velocidad», en rigor no decimos otra cosa sino ésta: «así ha sucedido en todos los casos que hasta el presente se han observado.» Pero una regla derivada de la experiencia no es una ley. Cuando yo saco de la experiencia la regla de que los hombres de estómago débil hacen bien no tomando para el desayuno café con leche, sino té, pudiera suceder que esta regla fuese reconocida y seguida por muchos, acaso por todos los habitantes de los países civilizados que padecen catarros gástricos; mas no por eso la regla se con-

(1) La posibilidad de indicar por medio de fórmulas matemáticas el curso de ciertos fenómenos ha contribuido muchísimo á producir la ilusión de creer que se habia llegado con esto á conocer las leyes naturales. Esta ilusión proviene de que nosotros, por los motivos expuestos en mi trabajo sobre la *Asociación de las representaciones*, pensamos la fórmula matemática en su necesidad, y propendemos á creer que esa misma necesidad es también aplicable á los fenómenos naturales cuya sucesión describimos por medio de la fórmula. Pero esta creencia es infundada. La fórmula no se halla asociada individualmente á los fenómenos. Si mañana se mostrase que en ciertos casos se producen los acontecimientos naturales de otro modo que como hasta ahora los hemos observado, nos veríamos forzados á romper la asociación establecida entre las antiguas fórmulas—las llamadas leyes fatales—y nuestra representación mental de los referidos acontecimientos, lo que fácilmente pudiera suceder.

vierte en ley. Se convertiría en ley cuando existiera *una fuerza* que constriñese á su observancia.

Ahora, la investigación natural no nos dice absolutamente nada de si detrás de las reglas que se designan con el nombre de «leyes naturales» hay ó no hay fuerzas que constriñan á su observancia. Según esto, no se puede decir con propiedad y exactitud: «Fulano ha descubierto una ley natural». Solamente se descubren fenómenos, y la repetición de los fenómenos es lo que nos lleva á derivar reglas y fórmulas. Las leyes en estricto sentido son, por consiguiente, ante todo, las reglas que establece el Estado, porque detrás de esas reglas está la fuerza del Estado mismo, fuerza que se aprecia fácilmente por los sentidos; y el individuo tiene que obedecer esas reglas, porque sus energías son cosa insignificante en comparación con el poder del Estado.

Pero, aun cuando la idea de la protección por parte del Estado vaya necesariamente incluída en el concepto de la «ley política», no es lícito creer, sin error, que todas las restricciones que, en conformidad con las leyes del Estado, se imponen los hombres, provengan única y exclusivamente de la consideración ó temor á la *espada* que las protege. Junto al poder del Estado existe otra fuerza que protege y garantiza por lo menos una parte de estas leyes, y esa fuerza es la fuerza de la sociedad. La sociedad ejercita semejante fuerza desaprobando la ofensa á ciertas leyes y dando su aplauso á la imposición de las penas impuestas por el poder del Estado.

Pero cuando reconocemos la existencia de estos

poderes, cuando los mismos protegen, no tan sólo las leyes del Estado, sino también aquellas reglas que el Estado no formula y que, para servirme de una expresión de Lessing, únicamente tienen fuerza en el mundo moral, en este caso bien podemos reconocer también estas reglas como leyes.

He demostrado, pues, el derecho que tenemos á hablar de leyes morales. El uso del lenguaje se ha adelantado, sin embargo, á la demostración, por cuanto se habla precisamente de las leyes de la moral; con lo que por ese mismo uso del lenguaje se admite la existencia de poderes que protegen las leyes morales y constriñen á su observancia.

De aquí, por tanto, que el derecho político no se diferencie del derecho moral en ser el uno coercible y el otro no (1), sino que la distinción entre ellos proviene únicamente de la naturaleza de los poderes que ejercen la coacción. En el primero quien ejerce esta coacción es la espada del Estado, en el segundo quien la ejerce es la sociedad. Allí, la coacción es activa ó puede hacerse activa. El Estado puede emplear una fuerza en comparación de la cual y frente á la cual es una cosa microscópica mi fuerza muscular. Por lo que mis músculos pueden quedar reducidos á la impotencia aplicándoles directamente una fuerza contraria. Viceversa, los poderes morales no pueden intervenir de un modo activo. Si los demás conciudadanos míos en la

---

(1) Esto es lo que se viene enseñando sobre el asunto desde Tomasio en adelante, según he podido ver por la *Historia de la filosofía del derecho*, de Stahl.

sociedad, los cuales ejercen la soberanía moral, me maniatasen sin tener competencia judicial para ello, su acto no sería más que una manifestación de la fuerza bruta. Los poderes morales no ejercen coacción más que sobre mi entendimiento y sobre los impulsos de mi voluntad. Debo, sin embargo, apresurarme á advertir que la coacción de los poderes morales de que aquí hablo no ha de confundirse con aquella coacción interna á que dió Kant el nombre de imperativo categórico.

Voy á mostrar de un modo sensible esta diferencia por medio de un ejemplo, ejemplo que declaro por anticipado (y así resultará también de la exposición misma) no puede tener aplicación general, sino que sólo vale para mi asunto, y que traigo á colación únicamente para que se vea con toda claridad la diferencia de que nos venimos ocupando.

Yo, contra todas mis inclinaciones, hago violencia á mi lenguaje en el comercio social. Si siguiera esas inclinaciones, censuraría inmediatamente, y con las más severas palabras, todo cuanto me parece nocivo para el bienestar general. Pero la sociedad ejerce una coacción moral. Si quiero, y mientras quiera vivir dentro de la sociedad, tengo que someterme á esa coacción moral. No sucede lo mismo cuando se trata de mi conducta con respecto á los *derechos* de mis prójimos.

Respeto los bienes de mis prójimos, no tan sólo por temor á las penas legales y morales, sino también porque hay motivos *internos* que me constriñen á ello. Soy incapaz de tender la mano sobre los bienes de mi prójimo porque me veo dominado por

las representaciones de mis deberes y de los derechos de los demás. Dominio que es invencible. Mis músculos no se pueden mover más que porque son inervados ó impulsados por mi voluntad. Y según he demostrado suficientemente en el cap. I, sección III, pág. 39 y siguientes, mi voluntad depende de los complexos de representaciones que se hallan depositados en mi saber potencial.

Ahora, podría suceder muy bien que la vista de los bienes de mi prójimo despertase en mí la siguiente frase: «yo podría poseer esos bienes». Podría suceder igualmente que esa frase hubiera surgido en mí en el momento de hallarme en disposición de apoderarme de los bienes codiciados con solo tender la mano sobre ellos. En determinadas circunstancias, esa frase basta para poner en movimiento mis músculos. Si, por ejemplo, tengo sobre mi mesa un vaso de agua y en el mismo momento de verlo, quizá excitado por la vista del vaso, me ocurre la frase «yo podría beber», es fácil que lo coja inmediatamente. Pero esta liberación ó disociación de trabajo muscular no ocurre más que cuando una frase no despierta otras representaciones que impidan ó estorben el movimiento. Solo con que vea en el vaso algún cuerpo que me es desconocido, ó con que el agua presente otro color distinto de aquel que suele tener cuando es potable, basta para contener mis movimientos. Si además sé que el vaso contiene veneno, en este caso el impedimento ú obstáculo es tan fuerte, que no habría estímulo (incitación) de ninguna especie que me determinase á beber. Este impedimento provie-

ne, á no dudarlo, de otras representaciones, provocadas en un caso por la anómala coloración del agua, y en el otro caso por saber que contiene veneno.

Análogos impedimentos se presentan cuando veo los bienes de mis prójimos. Quizá surgen en mí las palabras: «podría tomarlos»; pero bien pronto la situación en que me encuentro despierta otros complexos de representaciones que me dominan.

La organización interior de mis representaciones de derechos y deberes forma, por consecuencia, la coacción interior que me impide ejecutar actos inmorales, y al propio tiempo forma la base de lo que se llama voluntad moral.

Pero al aducir el último ejemplo he advertido que no podía dársele una aplicación general. Hay quizá otros hombres de vida aparentemente moral que no roban ni estafan únicamente por temor á las penas de los poderes morales. Además, reconozco que entre la coacción externa y la interna se dan transiciones graduales.

Un individuo normalmente constituído, á quien se le haya sometido de joven al influjo de los poderes morales, puede llegar á enlazar tan íntimamente las representaciones de los deberes morales con todos los complexos adquiridos en el comercio social, que cuando alcance la edad viril obre moralmente por virtud de coacción interna.

Antes de concluir de hacer la comparación entre el derecho político y el moral, voy á intentar poner en claro el concepto del derecho; pues sólo de esta

manera nos será posible conocer las relaciones que se dan entre aquellos dos términos (1).

SECCIÓN VII

El concepto del derecho.

Ya en una de las secciones anteriores (cap. I, sección I, pág. 20 y sigs.), he estudiado la formación ó construcción de los conceptos. Allí demostré que el concepto en el sentido verbal (*im sprachlichen Sinne*) consiste en una representación de palabras, á la cual se enlazan en raudo movimiento las representaciones que al concepto mismo pertenecen. Tenemos, por tanto, que investigar ahora cuáles son las representaciones que se hallan enlazadas con la palabra «derecho». No cabe duda de que algo enlazamos con dicha palabra, pues á no ser así no la entenderíamos. Pero podría objetarse que mi estudio acerca del enlace de las palabras con otras representaciones no se refiere más que á las cosas y hechos del mundo exterior; mientras que con la palabra «derecho» nos representamos algo que se halla en nosotros mismos, y respecto de esto, no es posible darse explicación clara con las palabras. A mí me parece que esta objeción se puede sostener me-

(1) Hasta donde mi experiencia de los hombres alcanza, me parece que sólo de muy pocos privilegiados ó elegidos podrá decirse que su coacción interna para obrar moralmente tenga tanta fuerza, que sea un verdadero imperativo categórico. Y para aquellos que no conocen la coacción interna, no tendrá sentido ninguno el «imperativo categórico de la ética».

jor si aún añado yo á la misma la observación de que con el concepto del derecho podrá suceder lo mismo que con los conceptos metafísicos, dentro de los cuales, según han afirmado los filósofos aun en estos últimos tiempos, no se puede suponer nada de sensible. Ya he dicho, en una de mis anteriores publicaciones, mi opinión sobre el valor de los conceptos metafísicos; no obstante, por la importancia que en general tiene el asunto y por la significación especial del mismo para nuestro caso, voy á discutirlo una vez más.

Me place elegir como base ó supuesto de la discusión el más importante de los conceptos metafísicos, ó sea el concepto de «Dios», tomado, claro está, únicamente en el sentido de los metafísicos. No nos ocupamos aquí para nada del concepto de Dios según las religiones positivas, pues uno de los caracteres propios de éstas es el de apoyarse sobre noticias indirectas venidas del mundo exterior, tales como las siguientes: «Dios ha hablado», ó «Dios se ha aparecido». Nosotros ahora no tenemos que hacernos cargo más que de las noticias indirectas adquiridas por medio de impresiones sensitivas, ó, como también se dice, de noticias relativas á hechos. La especulación no puede tener lugar aquí. Para los metafísicos es otra cosa. Estos, ó no dan crédito alguno á las noticias, ó no se satisfacen con ellas, y por consiguiente, comienzan á pensar con sus propias fuerzas sobre el concepto.

Ahora, en una de las secciones anteriores, he demostrado en qué consiste la esencia del pensar. Las representaciones van siendo evocadas unas

después de otras del saber potencial, y esta evocación dura hasta que se forma un enlace que satisface al pensante. He demostrado también que el pensar sólo puede considerarse serio cuando las representaciones recientemente evocadas se mueven dentro de un campo limitado, ó sea cuando no vienen á la mente otras representaciones sino aquellas que tocan al asunto. Pues esto es aplicable á toda forma ó especie de especulación, y lo será, por tanto, á la especulación sobre el concepto de Dios. Pero ¿qué es lo que puede evocarse del saber potencial? Evidentemente, no puede ser evocado más que lo que en él se haya depositado con anterioridad. Y ¿qué es lo que en el saber potencial se ha depositado? Pues no es otra cosa sino noticias del mundo exterior, ó noticias de lo acontecido en el propio cuerpo. Por consecuencia de lo cual, en las especulaciones sobre el concepto de Dios, no se evoca en nosotros más que representaciones que de antemano han sido interiormente depositadas.

Pero ¿qué representaciones interiormente depositadas pertenecen al concepto de Dios? Para poder contestar á esta pregunta, veamos de considerar el asunto en general, indagando cuáles representaciones interiormente depositadas pertenecen en general á un concepto.

Según ya tengo advertido, al concepto pertenece ante todo la palabra, como un signo mediante el cual nos entendemos unos á otros. Pero la palabra por sí misma nada significa, su significación la adquiere gracias á lo que con ella está enlazado. Veamos, por tanto, de qué manera hacemos los enla-

ces. También á esta cuestión he respondido ya en una de las anteriores secciones. Oimos ó leemos una palabra, é inmediatamente se nos ocurre la experiencia de lo que los demás hombres enlazan con aquélla. Esto mismo nos sucede sin duda con el concepto de Dios. El niño oye la palabra, la repite, y luego aprende por su preceptor y por su maestro qué es lo que los hombres enlazan con ella. Ahora, todo lo que el niño se halla en disposición de depositar interiormente con respecto al concepto de Dios, se puede compendiar del siguiente modo. O adquiere las noticias indirectas en el sentido de la religión positiva en que ha sido educado, ó el preceptor y el maestro añaden todavía algo que ellos mismos han hallado ó que han recibido como tradición. Este añadido puede ser indiferente por su naturaleza ó puede llevar á la fe ó á la incredulidad; pero en el mismo no se contienen con seguridad soluciones metafísicas, en primer lugar, porque la humanidad no ha podido aún conseguir ninguna solución de esta índole, y en segundo lugar, porque la inteligencia del niño no tiene capacidad suficiente para reelaborar sobre las cosas que se le dicen, para entender y depositar interiormente como entendido lo que se le dice. Resumiendo en pocas palabras diremos: ó lo que el niño ha depositado interiormente respecto al concepto de Dios está tomado á las religiones positivas, ó proviene de lo que su educador ú otros hombres han inventado.

Ahora bien: con solo estos materiales, claro está que no podrían nunca los metafísicos llegar á una solución satisfactoria del problema. Pues la so-

lución que buscan ha de consistir en enlazar con la palabra una representación que traspasa los límites de toda experiencia, cosa imposible por las razones expuestas y explicadas bastantemente. Sucede, por tanto, con las especulaciones de los metafísicos lo que con las tentativas hechas en otro tiempo por los alquimistas. Los más juiciosos de éstos han venido á reconocer que solo podían sacar el oro de la retorta después de haberlo depositado previamente en ella. No pudieron crear nuevas materias primeras ó fundamentales, pero lograron hacer combinaciones nuevas, de donde se ha originado después la química científica. A los filósofos que todavía hoy andan especulando con los conceptos en sentido metafísico, les falta aún los necesarios conocimientos de ciencias naturales. Aún no quieren reconocer que no pueden sacar de su saber potencial *nada más que combinaciones nuevas de las cosas que anteriormente hayan depositado en su interior.*

La objeción según la cual el concepto del «derecho» es un concepto análogo á los conceptos metafísicos, y por lo mismo no es posible decir cuáles sean las representaciones enlazadas con él, es una objeción que no nos estorba para nada en la investigación que venimos haciendo.

Pero la objeción contra este modo de investigar el concepto del derecho podría aún revestir otra forma. Podría, en efecto, decirse que mi análisis se refiere tan sólo á los conceptos concretos, y que el del «derecho» es un concepto abstracto.

Tengo, por consiguiente, que comparar ante

todo los conceptos abstractos con los concretos. Según he dicho ya diferentes veces, el concepto concreto no es en sí mismo otra cosa más que el nombre de las cosas del mundo exterior, nombre al cual se enlazan á porfía las imágenes que el recuerdo de aquellas cosas ofrece. Por el contrario, los conceptos abstractos son—según las enseñanzas de la gramática—nombres de representaciones que se piensan como objetos del mundo exterior con existencia independiente, pero que en la realidad no existen sino de un modo imperfecto, ó sea como caracteres ó cualidades de los objetos. Como ejemplos de conceptos abstractos se ponen los siguientes: virtud, magnitud, jovialidad, comer, hablar y otros. Pero esta doctrina de la gramática precisa una corrección. Cuando cierro mis ojos y me represento la palabra «andar», advierto que con ella se enlaza la imagen de la «marcha», ya la de mi propia marcha, ya la de la marcha de un hombre que anda. Hay, por lo tanto, en esta representación un algo concreto encadenado con la palabra. Una cosa semejante ocurre con las palabras «virtud», «valentía», etc. Cuando cierro los ojos y me represento la palabra «valentía», ligo con ella imágenes de hombres valientes, ó en otros casos recuerdos de pinturas alegóricas de la valentía. Y cualesquiera que sean los ejemplos que elija, siempre hay en la representación *concretos*, esto es, recuerdos de *cosas determinadas* del mundo exterior, enlazados con la palabra. De abstracto no queda más que *la palabra*, el signo con el cual nos entendemos.

Ahora bien: ¿qué es lo que enlazo con la palabra

«derecho?» En virtud de lo antes dicho, también esta palabra debería incluir los concretos que con la misma se enlazan. Y de hecho los incluye. Pero antes de llegar á la averiguación de estos concretos, voy á reforzar mi opinión tocante al concepto del derecho con otro argumento.

De la propia manera que no me represento un caballo que no sea pardo, ni blanco, ni de ningún otro color determinado, ni grande, ni pequeño, ni mediano, ni de ningún tamaño; de la propia manera que no tengo, para servirme del ejemplo de Berkeley, una representación general del triángulo, la representación de un triángulo que no sea equilátero, ni isósceles, ni escaleno, ni rectángulo, ni obtusángulo, ni acutángulo—así tampoco tengo una representación general del derecho, la representación de un derecho que no sea coercible por parte del Estado, ni un derecho moral, ni un derecho que responda á ninguna relación jurídica particular, sino que sea á la vez todas estas cosas y ninguna de ellas.

No hay posibilidad de elección. *No es posible* una representación general del derecho, es decir, un «derecho» abstracto, en el sentido que dan á estas palabras las doctrinas reinantes. ¿Cómo es que se habla, sin embargo, de una idea general del derecho? ¿En qué se diferencia esta idea de las relaciones jurídicas especiales ó concretas?

Para resolver el problema ruego al lector que pruebe á ver qué es lo que se representa mentalmente cuando piensa en algún precepto general de ley, v. gr., en un precepto general sobre la percep-

ción de un empréstito municipal. Y ahora pregunto: ¿Se forma el lector una representación general de la referida percepción, la representación de una percepción ni grande ni pequeña, que ni tenga ni haya tenido magnitud alguna, que no se haya llevado á cabo ni en Viena, ni en Praga, ni en ninguna otra ciudad ó municipio? Seguramente que no.

Se llama general el precepto de ley á que nos referimos, cuando se puede aplicar según la necesidad lo vaya exigiendo, ora á un municipio, ora á otro. Y se diferencia de una ley especial sobre un determinado empréstito, de la ciudad de Viena, por ejemplo, en que esta última ley contiene disposiciones que sólo pueden aplicarse al empréstito determinado á que se refieren.

En vista de estas indicaciones, creo poder descomponer realmente y de un modo satisfactorio el concepto del derecho. Todas mis experiencias relativas á los derechos y á los deberes se hallan depositadas en el saber potencial, de donde, como ya tengo demostrado, no puedo traer al saber vivo los complexos sino uno después de otro. Pero cada uno de estos complexos no representa más que *un* caso ó relación particular. En el complexo que designo con la palabra «compra» se halla contenida (en mí) la representación de haber yo encontrado alguna vez en alguna parte á un hombre, haber puesto dinero sobre una mesa y haber cogido con mis manos un objeto. Ahora, el complexo «compra» contiene indudablemente elementos ó partes, representaciones parciales de derechos y deberes. La entrega del dinero es, en el caso de la compra, deber

mío, como es mi derecho la toma del objeto. Pero este caso especial de la compra no representa ciertamente mi idea del derecho, toda mi conciencia jurídica. Si, pues, no me es dado pensar nunca más que en *un* caso especial y concreto, ¿dónde habré de buscar mi idea del derecho, ó sea mi conciencia jurídica? La contestación no puede ser otra que esta: en el saber potencial.

Mi concepto del derecho contiene todas las observaciones ó percepciones que en el comercio social he adquirido viendo cómo se ejercitan y se limitan recíprocamente las voluntades, ó en otros términos, todos los complexos que encierran dentro de sí representaciones de derechos y deberes. De estos centenares de complexos, no se enlaza en el uso ordinario con la palabra «derecho» más que alguno de ellos, pero todos juntos *forman la fuente de mi conciencia jurídica, los fundamentos de mi idea del derecho.*

Con la conciencia del derecho acontece una cosa parecida á lo que ocurre con la extensa propiedad inmueble de un individuo. Para que el poseedor haga manifiesto su derecho, no necesita hallarse presente á la vez en todas las partes de la finca; pero puede ir recorriendo una tras otra estas partes, puede manifestar y hacer valer su voluntad, ora en un sitio, ora en otro. No puede dicho poseedor traer á su memoria de una vez el recuerdo de todos estos sitios, sólo puede hacerlo recordando unos tras otros. Sin embargo de lo cual, tiene una conciencia de toda su propiedad. Cuando piensa este individuo en su riqueza en general, van desfilando ante su

saber vivo, unas después de otras, y á porfía seguramente, las imágenes de sus muchas posesiones, ó sólo los nombres (1) de las mismas.

Por lo demás, he comparado, para los efectos de este estudio, al saber potencial con un depósito de carbón que se encuentra en débil ignición y que contribuye algo á la inflamación general. Aún puedo completar la comparación añadiendo un nuevo elemento. Cuando el carbón arde con llama viva, sólo se quema, supongamos, una cierta parte del depósito, quedando el resto en débil ignición. Pero inmediatamente antes que una cierta parte llegue á arder con llama viva, ya comienza á enrojecerse con más fuerza. Lo mismo sucede también cuando se trata del saber potencial.

Según esta imagen, solamente es del todo vivo un complexo que se detenga en el saber vivo. Pero los antecedentes y los consiguientes de este complexo se indican por su particular inflamación. Aun cuando no viva, tenemos una cierta conciencia de aquello que ya nos hemos representado y de lo que nos vamos á representar inmediatamente. Y precisamente á la producción de este fenómeno es á lo que se encamina y ordena la conciencia, no por completo oscura, de todos aquellos complexos que se hallan en nuestra experiencia, esto es, en el saber potencial, á mayor distancia temporal del saber vivo. Todos estos complexos—en cuanto contienen naturalmente representaciones ya acontecidas (y

(1) Con los cuales hay que enlazar alguna imagen, aun cuando sea falsa y borrosa.

posibles) de derechos—pertenecen á mi concepto del derecho.

Pero para explicar enteramente el concepto del derecho tengo que hacer aún otra comparación entre el derecho político y el moral.

Al efecto, me los voy á imaginar como dos circunferencias, una de las cuales represente el derecho moral y la otra el derecho político.

Ahora, la circunferencia del derecho moral es siempre la más extensa, porque en ella entran todos los complexos en los cuales se contienen representaciones de mis derechos y deberes. Por su lado, la circunferencia del derecho político es más pequeña que la del moral, porque el poder del Estado no ejerce coacción más que sobre una parte de mis deberes, ni protege tampoco más que una parte de mis derechos. En las legislaciones modernas, el círculo más pequeño queda dentro del círculo mayor, por cuanto las leyes del Estado han de estar subordinadas á los principios morales, y los principios morales las reconocen. Si el Estado me impone deberes por medio de una ley nueva, es porque tiene un derecho moral para ello (según nuestras actuales concepciones sobre el Estado). Pero no repugna el imaginar excepciones de este caso, pues el derecho moral solo admite que el Estado tenga pretensiones que le sirvan para su conservación. Si, por un desdichado encadenamiento de circunstancias, ocurriese hoy en cualquiera de los Estados civilizados que una ley viniera á restablecer la antigua esclavitud, mandando que una clase de hombres quedara sometida á las demás,

sin obligación alguna por parte de éstas respecto de aquélla, y sin que un claro interés político justificara tal medida, semejante ley no sería de modo alguno reconocida y justificada en el orden moral. Pero ya nadie admite que se puedan presentar estos casos, y por consiguiente, es inútil ocuparme de ellos. Mas como, según he advertido más atrás, los principios morales del pueblo se cambian gradual y lentamente, mientras que las leyes no cambian sino de una manera saltuaria y periódica, ó, para seguir con la anterior imagen, como el círculo mayor puede modificarse mientras que el menor continúa inalterable, es muy fácil que una parte de este último venga á quedar fuera del primero.

Ahora bien: el concepto del derecho en su más amplio sentido ha de abarcar en todo caso ambos círculos. En la cabeza de un juez experimentado que conozca todas las leyes existentes relativas al derecho, tendrá el concepto general de éste, ó la idea del derecho, la amplísima extensión de que se habla, y por tanto, ese concepto podrá ser mayor que el concepto ó la idea del derecho que se halla en las cabezas de la parte de población que carece de cultura jurídica.

Mas la diferente amplitud del concepto del derecho no ejerce ningún necesario influjo sobre la *intensidad* de la conciencia del derecho y del sentimiento del derecho.

Cuando digo, en presencia de un caso concreto cualquiera, que «contradice á mi conciencia del derecho», es lo mismo que si dijese que entre los complexos que aparecen, unos después de otros, en

mi saber vivo, no hay ninguno con el que se armonice el caso referido. Si el caso es de aquellos que me interesan fuertemente, de aquellos que provocan de una manera viva los complexos afines con los que se halla en oposición, entonces se produce en mí una ruptura del equilibrio del sentimiento. Siento entonces la desarmonía del caso con mis depósitos interiores de representaciones, y digo que ese caso lastima mi sentimiento del derecho. Cuando el caso provoca los nuevos complexos con mucha mayor viveza, de suerte que perturbe todo mi orden interior y me haga sentir con mucha mayor fuerza la desarmonía, entonces el sentimiento herido del derecho llega hasta el furor. Ahora, la intensidad de este sentimiento puede ser proporcionalmente muy grande en aquellos hombres cuyo concepto del derecho no abarca sino una muy pequeña extensión. Influye en ello la mayor ó menor irritabilidad de que se halle dotada la corteza cerebral con relación á esas perturbaciones. Un fiscal experimentado, que esté habituado á las irritaciones que causan las ofensas al derecho y que de por sí es poco excitable, puede sentir, no obstante la gran amplitud de su concepto del derecho, la misma alteración jurídica, sin perturbación esencial del sentimiento, que puede sentir un hombre inculto en materias jurídicas y por añadidura muy excitable, el cual puede sentir esa alteración hasta el punto de llegar al furor.

Aún me queda que hacer, para concluir, una observación sobre el empleo del concepto. Cuando se trata de conceptos complicados, y llamo así á

aquellos cuya palabra enlaza con ellos una multitud de complexos de heterogéneas representaciones, para poderlos entender empleamos un procedimiento de simplificación. Por ejemplo, á la palabra «altura» se enlaza en mí un sentimiento como de querer levantar los ojos hacia arriba, un sentimiento como el que experimento cuando dispongo los ojos para mirar efectivamente á una altura. Con este sentimiento me quedo satisfecho, lo enlazo con la palabra, entiendo esta palabra y prosigo la lectura con más rapidez que si de hecho tuviera que representarme alguna altura real, aun cuando lo hiciera muy velozmente. Pero si me detengo en la palabra «altura» y procuro explicarme su significación, inmediatamente se agolpan á mi saber vivo, unos tras otros, los recuerdos de diferentes cosas altas.

Lo mismo me sucede con el concepto del derecho. En este instante, por ejemplo, enlazo con la palabra «derecho» la representación de un hombre á quien he visto poco hace que acababa de tener una contienda, ó el recuerdo de este hombre, el cual decía señalando con su mano al pecho: «he conservado mi derecho». Por el contrario, ahora, en un segundo momento, la frase «mi derecho» la enlazo con la representación de algo que agarro con la mano. Como la vida, las ocupaciones y el trato de los distintos hombres son diferentes en el comercio social, las frases abreviadas semejantes á las anteriores de que cada cual hace uso, son también diversas, pero todas ellas se apoyan en el concepto real, efectivo. En efecto, esas frases abreviadas son en cada caso particular recuerdos de «derechos», y

por lo regular, recuerdo de imágenes que están muy fuertemente impresas en nosotros, y que por lo mismo surgen con facilidad. Tales abreviaciones pertenecen, por lo tanto, al concepto mismo, forman parte de él, pero no lo agotan. Para que el concepto se agotase, tendría yo que perseverar y detenerme en la palabra «derecho» é ir llamando esta misma palabra una y otra vez al saber vivo, hasta que se hubiera enlazado con ella por lo menos toda la serie de particulares relaciones de derecho que pueden ser consideradas como tipos de formas jurídicas. Pero aun en el caso de que yo emprendiera un trabajo semejante, no llegaría á agotar más que *mi* concepto del derecho. A mí me es imposible agotar, por falta de conocimientos, el concepto del derecho que un fiscal puede tener.

SECCIÓN VIII

Identidad entre el derecho moral, el derecho natural y el derecho racional.

Es evidente que, según las doctrinas que hasta ahora han dominado, el concepto del derecho en su más amplio sentido ha de comprender lo mismo el derecho político que el moral, así como lo es que debe abarcar también el derecho racional y el derecho natural. Mas esta proposición no se demuestra sino mediante el análisis que yo he hecho del concepto del derecho. Si, como he probado, todos aquellos complexos que existen en el saber potencial, y en los cuales se hallan contenidas representaciones

potenciales de derechos y deberes, pertenecen al concepto del derecho en su más amplio sentido; si además es claro como la luz del día que los complexos que no contienen *nada absolutamente* de derechos y deberes no pueden ser elementos de la idea del derecho político, ni de la del derecho moral, ni de *ninguna otra* idea del derecho, resulta forzosamente que el concepto del derecho en su más amplio sentido habrá de contener todas las formas especiales mencionadas en la idea del derecho.

Por otra parte, una consideración un tanto detenida del asunto nos lleva á admitir que las denominaciones «derecho natural» y «derecho racional» significan una misma cosa, aun cuando los caminos ó procedimientos por donde se ha llegado á formarlas hayan sido diferentes.

Por «derecho natural» no puede propiamente entenderse otra cosa que un derecho fundado en la naturaleza del hombre. Pero ¿en dónde, sino en la conciencia del hombre, puede hallarse contenido este derecho? Ahora, la conciencia se compone del saber vivo y del saber potencial. En el saber vivo, según hemos visto, no puede encontrarse más que *un solo caso ó relación de derecho*. Por consiguiente, el derecho natural tenemos que buscarlo en el saber potencial. Mas el contenido del saber potencial, que corresponde á las relaciones reales del mundo exterior, constituye al propio tiempo la fuente del obrar racional, y—manteniéndonos dentro de los límites de la investigación naturalista—podemos decir que es la razón misma. Por tanto, el derecho natural está contenido en la razón. Y es claro que

en la razón es donde hay también que buscar el derecho racional. Además, ni al uno ni al otro se les puede buscar en la totalidad de la razón, sino únicamente en aquel círculo de complexos que contiene representaciones potenciales de derechos y deberes. Este círculo de complexos, ó sea esta parte componente de la razón, ha de contener, según ya he demostrado, todas las formas especiales del derecho; por tanto, ha de contener el derecho racional y el derecho natural. Por donde se viene á decir implícitamente que el derecho natural es un derecho racional.

Sin embargo, siempre será posible preguntar si las formas «derecho natural» y «derecho racional», de que hablan los escritores de filosofía jurídica, tienen la misma extensión, esto es, si coinciden por completo.

Pero la contestación á esta pregunta dejo que la den otros. Para mí no tiene importancia ninguna, supuesto que lo que ha conducido á la hipótesis de la existencia del derecho natural y del derecho racional han sido puntos de vista aislados, pero aún no se ha hecho una delimitación precisa entre las dos formas. ¿Ni qué transcendencia podría tener el que yo encontrase, por ejemplo, que el derecho racional y el natural se parecían muchísimo, pero que hay, sin embargo, algunos puntos en que no coinciden? A mí me basta con decir que su fuente y su cualidad son las mismas.

Más sencillo es aún demostrar que el derecho natural y el derecho moral se confunden. Mi argumentación sobre el particular es la si uiente:

¿Hay algún derecho fundado en la naturaleza del hombre que pueda ser violado sin violar la moral? Evidentemente que no. Por consecuencia, el derecho natural tiene que estar contenido en el derecho moral. Pero ahora podría preguntarse nuevamente, como se ha hecho antes respecto del derecho racional, si ambos tienen la misma extensión. Pregunta, á la cual tendría que dar la misma contestación que antes he dado en cuanto á las relaciones entre el derecho natural y el racional.

La única objeción, que creo se podría presentar todavía á la concepción de la identidad entre el derecho natural y el derecho moral, consistiría en suponer, con Feuerbach, que la moral sólo se refiere á los deberes, y el derecho á los derechos. Pero esto sería hacer violencia á la lengua, negando la relación que nos presentan las palabras «derecho moral» y afirmando que no hay derecho moral alguno, sino que lo único que hay son obligaciones morales. Más bien, lo que yo descubro en la exposición de Feuerbach es un indicio de que el autor reconocía la congruencia del derecho natural con el derecho moral, y de que su aserto «la moral es la doctrina de los deberes», no hace otra cosa que repetir la teoría dominante.

SECCIÓN IX

Observaciones críticas sobre el establecimiento de un fin en el derecho.

Acabo de comunicar al lector los resultados principales de mis indagaciones acerca de la esencia de la idea del derecho, de modo que sólo me resta hablar de la génesis de esta idea. Pero antes de emprender semejante trabajo, voy á procurar resolver un problema que no carece completamente de importancia por lo que toca al método de la investigación. Lo que me ha sugerido el pensamiento de ocuparme de este problema ha sido mis relaciones con los escritores de economía política, de cuyas expresiones he deducido que cuando se ponen alguna cuestión no preguntan tan sólo por el fin de los fenómenos, sino que atribuyen á esa pregunta un valor que no le conceden los cultivadores de las ciencias naturales en la presente época. Pero al discutir el problema de la naturaleza ó esencia del fin, me he encontrado con que esta discusión me proporciona coyuntura para dar á conocer mi punto de vista sobre el particular.

Los cultivadores de las ciencias naturales, ó por lo menos gran parte de ellos, piensan que el querer contestar ó resolver los problemas científicos con criterio teleológico no es cosa permitida ya á estas horas. Yo mismo me he educado en una escuela en donde se proscribía semejante criterio teleológico. Lo cual me sorprendió tanto más, cuanto que no era yo capaz de explicarme con palabras asunto que

me parecía tan evidente. La cosa merecía, por consiguiente, alguna reflexión. Ahora bien, lo que me ha dado ocasión para hablar aquí de la cuestión ha sido el libro de Ihering, titulado *El fin en el derecho*. Puesto que este insigne jurisconsulto afirma que para saber en qué consiste la moral se necesita saber cuál sea el fin de la moral misma; puesto que Ihering afirma (1) que *todas* las teorías, cualquiera que sean sus doctrinas acerca de la fuente ú origen de la moralidad, tienen que preguntarse por el fin de ésta y contestar á tal pregunta, me ha parecido que no debía yo dejar de dar la contestación pedida. Pero antes de entrar en materia, me parece oportuno citar un párrafo del libro de Ihering para demostrar cuán severamente juzga las posibles opiniones contrarias.

«La primera cuestión que tenemos que resolver —dice en el lugar citado— es la de saber si hemos de considerar la ley moral en general desde el punto de vista del fin. Pudiera ser que los defensores de la teoría nativista se refiriesen sencillamente á los hechos desnudos y dijesen: la ley moral existe y ahí está, lo mismo que existen las leyes de la naturaleza externa y las leyes del pensamiento; ¿quién puede pretender hallar el fundamento por qué existen? No creo necesario hacerme cargo de esta opinión, que presento como puramente problemática, la cual no sé si alguien ha expresado y defendido, y á la que me he referido únicamente porque así lo exige el proceso estrictamente lógico de mi análi-

(1) Ob. cit., t. II, pág. 136.

sis deductivo. Con sólo fijarse en la falta de confianza, en el desaliento que la envuelve, queda refutada. Para ella la ley moral no es más que una dura é inflexible necesidad á que ha de someterse ciegamente el hombre, por lo que podríamos llamarla la teoría del brutal fatalismo ético».

Veamos, por tanto, hasta dónde consiente el método científico una concepción semejante, y comencemos por investigar qué es lo que puede conseguirse en la esfera de la ciencia natural cuando se tiene que buscar el fin de los fenómenos. Tomemos como ejemplo el corazón. Haciendo uso de nuestro modo corriente de hablar, podemos muy bien decir que el corazón de un perro sirve para un fin determinado, y en tal caso há lugar á hacer la siguiente reflexión.

Teniendo que hablar de un fin, habrá que pensar en una inteligencia que lo persiga. Esta inteligencia no hay que buscarla en los objetos mismos de la naturaleza; por consiguiente, en nuestro caso, no se deberá buscar en el corazón. Ahora pregunto yo: ¿quién persigue el fin para el cual sirve el corazón? ¿Quién se lo ha señalado? Y se contestará: la Naturaleza.

Advierto por incidencia que yo prefiero decir «Dios» en lugar de «Naturaleza», porque empleando esta última voz se opone uno á las tradiciones y á las representaciones que en nuestro interior se han ido depositando en la época de nuestra primera educación, y con el cambio no se consigue más que poner una palabra en vez de otra.

Y ahora pregunto: ¿por dónde sabéis que Dios ó

la Naturaleza, al crear el corazón, se ha propuesto *el fin* á que vosotros lo sometéis? Si me contestáis que tal es vuestra creencia, replicaré que yo hago en la ciencia tan poco caso de la fe como de la esperanza y de la caridad; en ciencia no tienen valor más que las pruebas desnudas. Si me objetáis que no concebís sino que Dios se haya propuesto un fin, que no puede ser de otro modo, os diré no ser exacto que tengamos que pensar toda acción ligada forzosamente con un fin. No sucede aquí lo mismo que con la causalidad. El principio de causalidad dice que no me puedo representar movimiento alguno que no provenga de una causa. Pero puedo perfectísimamente pensar que hay movimientos desprovistos completamente de finalidad.

Pero si así no fuera; si forzosamente hubiera que pensar que en toda cosa creada ha puesto Dios un fin, no se sigue por necesidad que el fin de cada cosa sea exactamente el que *vosotros* le atribuís. ¡Cuántas veces no se han engañado los hombres sobre los supuestos fines de la naturaleza! Y si no es necesario que el fin de las cosas sea precisamente el que *vosotros* le atribuís, ¿con qué derecho podéis decir que la determinada función que hasta hoy creemos que desempeña el corazón sea el fin del mismo?

Resulta, pues, claramente que si los investigadores de las ciencias naturales pretendieran considerar como fines de las cosas las funciones que de éstas les son *conocidas*, no harían más que introducir en la ciencia asertos no demostrados, sin que esta última adelantara con ello un solo paso.

Ahora, lo que del corazón se dice, debe ser también aplicable al cerebro y á los fenómenos que de él provienen; por lo tanto, debe ser aplicable también al derecho y á la moral.

Pero aún debemos ir más adelante. Veamos de qué manera llegan los hombres al conocimiento del fin.

Para ello, en cuanto me sea posible, voy á seguir á Ihering, separando el «fin» y el «motivo». No cabe duda, dice el autor, de que pueden distinguirse y separarse uno de otro. Supongamos que tengo sed, y que para apagarla cojo un vaso con agua. La sed es el motivo, la satisfacción de la sed el fin. En este caso, pues, el fin y el motivo son distintos, y en lo tanto el ejemplo llena las exigencias de Ihering. La sed es el motivo del obrar. Los nervios que terminan en la mucosa de la cavidad de la boca y de la garganta son excitados por la resecación que en esa mucosa existe (quizá también por la falta de agua de la sangre), y esta excitación se trasmite á la corteza del cerebro, Yo me hago conscio de este fenómeno, y á la sensación característica, que entonces experimento, es á lo que llamamos «sed». Esta sensación determina la tendencia á tomar agua ú otra bebida refrigerante. Veo un vaso de agua y me apodero de él con el *fin* de beber.

Cuando veo el vaso de agua, inmediatamente reconozco en él un medio á propósito para apagar la sed; mas este reconocimiento no es posible sino á condición de que ya antes haya reunido experiencias tocante al particular. Si en un día abrasador de verano marchara yo por un camino, acosado por

la sed, y viese en el suelo un cuerpo que no conociera, difícilmente me ocurriría apoderarme de este cuerpo para apagar con él mi sed. Mas este cuerpo podía muy bien haber sido una banana, que si yo la hubiese conocido, podría haberme apoderado de ella y haberla aprovechado.

De donde resulta que para poder obrar con arreglo á un fin, tengo que poseer, en el caso propuesto, la representación de que puedo apagar mi sed con el líquido del vaso, representación que ha de estar ligada necesariamente con la de la sed. Pues tan pronto como siento ésta, se despierta en mí la representación de un vaso de agua ó de un vaso de cerveza, aun cuando no vea estos objetos, é inmediatamente me encamino hacia el lugar donde por experiencia sé que los mismos se encuentran, por ejemplo, hacia una cervecería.

Si á causa de alguna enfermedad hubiese perdido el recuerdo del lugar donde se halla situada una cervecería, ó de que la sed puede generalmente satisfacerse, llegaría el caso de que si me dejasen abandonado á mí mismo, me consumiría de sed aun en presencia de una hermosa fuente. Por lo tanto, lo que me impulsa á coger el vaso y beber es la representación que se halla enlazada con la sensación de la sed, ó sea el recuerdo de que mi sed se ha apagado otras veces bebiendo.

Esta representación, asociada con el motivo, es sin duda alguna lo que sirve de base al fin, ó mejor dicho, el fin se halla contenido en esta representación.

Ahora, en rigor esta representación pertenece á

los motivos del obrar. Los motivos forman justamente una cadena. En primer término se presenta la escasez de agua en la sangre, después la excitación de ciertos nervios, luego la sensación, y por último aparece la representación que se halla ligada con la satisfacción de la sed, representación que es la que contiene el fin. No tratamos ahora de estudiar la asociación ni la manera como se provoca la representación á que damos el nombre de «fin». Yo aquí no me fijo más que en la circunstancia de que la representación de este fin la tomamos del saber potencial, de que esa representación se apoya en la experiencia, y de que es *imposible* tenerla si no precede la experiencia adecuada. ¡Cuán mezquina idea se forman de su Dios los que suponen que éste ha necesitado experiencias previas para crear el mundo con arreglo á un fin! ¿O creen acaso que eso del «fin» significa cosa diferente con respecto á Dios que con respecto al hombre? ¿Y por dónde saben que es así? Ellos no pueden contar más que con los conceptos que hayan adquirido. Renunciar á este punto de vista, es abandonar el terreno de la ciencia.

Tales son los fundamentos que me obligan á rechazar la introducción del concepto de fin en la ciencia. En la práctica, las cosas pueden marchar de otro modo. En efecto, yo he examinado el concepto de «fin», en cuanto se refiere á las acciones humanas, en el sentido práctico, y estoy muy lejos de creer que podemos proscribir el empleo de este concepto sin que por ello sufra perjuicio el comercio de nuestras representaciones.

Tampoco se puede reprochar nada á los que hablan en las disertaciones ó exposiciones *científicas* de fines *humanos*. Ni, finalmente, puede tenerse por inadmisible el hablar de fines en lugar de hablar de funciones de un órgano, como acontece á menudo cuando se quieren evitar repeticiones en la exposición. Yo, contra lo único que me rebelo, es contra la costumbre de considerar que la averiguación del fin que Dios ó la Naturaleza han puesto en las cosas, sea un método particular de indagación y estudio.

SECCIÓN X

Sobre el origen de las ideas jurídicas.

Ahora ya creo que tengo expuesto todo cuanto es necesario para poder explicar la génesis de las ideas jurídicas, y voy á procurar hacerlo con el auxilio de la historia, si bien no de la historia que se aprende mediante las inscripciones, los documentos y los libros. A la historia á que yo me refiero es á la de los hombres primitivos, á la prehistoria del género humano, á aquel estado primero en el que los hombres no eran todavía capaces de construir palacios ni de hacer inscripciones. Pero, ¿quién os seguirá en ese camino?, me preguntaréis. ¿Quién aceptará por verdaderas vuestras afirmaciones? A lo que contesto que todos los que presten alguna atención á mi trabajo, pues no voy á hablar sino del grado de desarrollo equivalente al que representan los niños, ya que la historia primitiva del género humano se está reproduciendo continua-

mente en los niños, cada uno de los cuales nos ofrece un campo de experiencias para poder saber cómo van adquiriendo sus pequeños cerebros las ideas jurídicas.

Al realizar el niño sus primeros movimientos voluntarios (1), empieza también á ejercitar su fuerza. Por eso lo coge la madre, lo envuelve y lo liga. De esta manera se opone el primer obstáculo duradero al desplegamiento de la fuerza del niño. Todos los casos le sirven al niño para ir conociendo la superior fuerza de su madre.

Aumentan las energías del niño, y á la vez aumenta su intelecto, el cual aprovecha la madre como aparato ó instrumento de inhibición, de estorbo (2). No bien el niño comienza á entender el lenguaje, se le dice y enseña lo que debe y lo que no debe hacer.

A cada paso que durante los primeros años de la vida realiza el niño en la evolución de sus energías musculares, va aumentando también la acción inhibidora de la madre. Aquél procura agarrar todo cuanto ve, y agarra en efecto cuanto se pone á su alcance, y ésta tiene que impedírselo. Si poco después comienza el niño á hacer de los músculos de su vista y de su torso un uso que la madre no encuentra conveniente, le amonesta para que no tuerza

(1) No es este el lugar adecuado para examinar cuál sea el grado de desarrollo del cerebro en el que los movimientos del individuo deben ser ya un efecto de su voluntad. Para ser voluntarios, basta que comiencen en algún periodo anterior extrauterino.

(2) Compárese con lo que dejo dicho al ocuparme del poder ó fuerza moral (pág. 142 y siguientes).

los labios ó los ojos, para que no mueva violentamente la cabeza, para que no ejecute cualesquiera otros movimientos que despiertan la incipiente conciencia del niño.

Ahora, yo ni sé ni afirmo que la simple—y pudiera decir ciega—prohibición de todas las extralimitaciones ó desarreglos del niño coopere á producir en éste la conciencia del derecho, pues en su cerebro se asocia un nuevo elemento á las experiencias de la fuerza propia y á las prohibiciones y obstáculos que le opone la madre y todo lo demás que le rodea. Este nuevo elemento podríamos compararlo con el sol que hace germinar la semilla, desarrollarse y producir fruto, y consiste en la propensión que el niño tiene á estar con su madre, á recibir de ella el alimento, á hacerse amar de ella. El niño se resiste, sin duda, en un principio, contra el poder de la madre; pero no bien advierte que de la madre obtiene beneficios y se coloca en situación de entender la lengua, empieza á celebrar contratos con aquélla. De una parte el beneficio, de la otra la obediencia y la limitación de la propia voluntad.

Más arriba me he ocupado de la significación de los contratos; pero ahora—una vez que ya tengo explicado en qué consiste la conciencia del derecho—necesito volver nuevamente sobre el asunto, á fin de apreciar el valor de los dichos contratos en la génesis del derecho.

Si es verdad que nuestra conciencia del derecho debemos buscarla en la suma de los complexos que contienen representaciones potenciales ó efectivas de derechos y deberes, claramente nos explicamos

de qué manera llega el niño á formarse su conciencia del derecho. En la educación esmerada de cualquiera niño, apenas si es posible admitir, durante los dos ó tres primeros años, tipo ó forma alguna de movimiento que no llame la atención de la madre y que no lleve consigo, bien el aplauso, el estímulo ó la recompensa, bien la censura, y acaso también la corrección. Y en todos estos casos la madre le recuerda al niño sus deberes, y muy á menudo los contratos celebrados. ¿No se ve bien clara la prueba del contrato en esta frase: No te he dicho que no debes hacer esto: si lo vuelves á hacer, te acontecerá ó no te acontecerá hoy esto ó aquello? Es cierto que el niño no conoce desde luego el valor del contrato. En los comienzos de la educación la ruptura de los contratos por parte del niño es un fenómeno frecuente. Y cada ruptura produce—á lo menos cuando se trata de madres atentas—una ruptura de la paz, y aun quizá una verdadera lucha, en la que, naturalmente, es la madre la vencedora, y la parte vencida se queda tan contenta, pudiendo volver á celebrar otro tratado de paz. Por fin, un niño normal concluye por obedecer y por vivir sometiéndose á los contratos, siempre que también los padres cumplan fielmente los suyos.

Podría objetárseme diciendo que los niños obedecen también porque se emplea con ellos medios duros, y por tanto, por temor á la pena. A lo que contestaré que este temor, estrictamente considerado, es también un contrato. La obediencia y la pena son, lo mismo una que otra, las condiciones

del contrato. Mas la conciencia del derecho no se deriva exclusivamente de semejantes contratos. La pena no es un equivalente de la prestación, mientras que lo que constituye el fundamento del derecho es la *equivalencia*, ó la apariencia (1) de la equivalencia. Esto es lo que significa la balanza, símbolo de la justicia. Los padres deben ofrecer á sus hijos el equivalente. Ya se comprende que no me refiero tan sólo á los equivalentes materiales, bajo la forma de alimento, vestidos y juguetes, si bien éstos desempeñan un importante papel. Son equivalentes la instrucción en alguna cosa, la benevolencia y las manifestaciones de cariño en el grado que los niños lo necesitan. Gracias á esta educación, el niño va depositando en su interior centenares de complexos, en los cuales se contienen representaciones de *derechos* y *deberes*, y tales complexos son los que forman su conciencia del derecho.

Ya he dicho en una de las secciones anteriores, que cuando dejamos la casa paterna no podemos entablar ninguna clase de relaciones nuevas sin celebrar nuevos contratos, ó á lo menos sin reconocer de un modo tácito los deberes que se originan de esas nuevas relaciones; ahora no me queda más que añadir que la esfera de la conciencia del derecho se ensancha cada vez que se produce una nueva relación contractual.

---

(1) Entiendo por tal lo que á nosotros nos parece ser la equivalencia, pues la equivalencia efectiva rara vez es posible apreciarla.

Con esto me parece haber indicado, en principio cuando menos, lo más importante que es posible decir respecto á la génesis de la idea del derecho. Bien comprendo, sin embargo, que para muchos lectores no resultará desde luego evidente el asunto. ¿De dónde provienen—se preguntará acaso—todas las grandes y elevadas ideas jurídicas que se han desarrollado en el curso de los siglos y que se han precipitado—según se dice en la literatura moderna—en la vida del pueblo?

La frase: «ideas que se precipitan» *(die sich niederschlagen)* es hoy muy corriente, y por eso mi contestación á la anterior pregunta afectará también á la doctrina moderna de la precipitación.

Para hacer posible tal respuesta, pregunto yo: ¿dónde se han buscado y hallado los precipitados? ¿Por ventura en el aire ó en la tierra? Claro está que á esta interrogación hay que contestar con un «no». Los precipitados han de buscarse en el cerebro ó en el alma. Pero ¿cuándo se deben haber formado tales precipitados? ¿Acaso se han formado lentamente en el curso de los siglos? Según esta hipótesis, será forzoso admitir que una parte de los precipitados se trasmite del cerebro de los padres al cerebro del feto, pues en caso contrario, los precipitados en el cerebro de una generación no serían ya aprovechables por la generación siguiente. En otros términos, esto significa tanto como suponer que ciertos conceptos son innatos, suposición ya hoy suficientemente combatida. De innato no hay más que el recipiente, por decirlo así, de los conceptos, el cerebro, sus propiedades y capacidad; pe-

ro los conceptos mismos tienen que ser adquiridos *nuevamente* por cada uno de los individuos.

De esta manera queda reducida *ad absurdum* la afirmación de los precipitados, pues lo que cada individuo adquiere es una experiencia suya. Y en todo caso, si se quisiera salvar de algun modo la afirmación indicada, habría que decir que los «precipitados» de que se trata no son más que aquella experiencia que recibimos en forma de tradición. Mas en tal caso, yo pregunto: ¿por qué razón sustituir la palabra clara y unívoca «experiencia» por la de «precipitado», cuyo sentido se comprende perfectamente en la química y en la física, pero en manera alguna en la psicología?

Lo que se nos trasmite por nuestros antecesores como tradición se conserva en el hombre viviente, en la literatura y en las demás obras humanas. Lo que recibimos de esto que se conserva, lo recibimos por medio de la enseñanza, ora en la familia, ora en la escuela, ora en la vida práctica, y por medio del estudio de las obras humanas. Ahora bien; ya he dicho yo que nuestra conciencia del derecho la adquirimos mediante las experiencias recibidas en la familia y en la escuela.

Acaso se me objetará todavía diciendo que mis reflexiones son aplicables al tiempo presente, en el que las relaciones jurídicas han llegado á su madurez, y que para saber cómo ha sido considerado el derecho *in statu nascenti* se precisa investigar la historia de los pueblos primitivos. Estoy perfectamente conforme en que los detalles del derecho político (del que hace valer el Estado) no pueden ser real-

mente conocidos estudiando las primeras manifestaciones de la vida de los niños. Pero yo no me he propuesto un estudio semejante. De lo único que me he ocupado y he querido ocuparme ha sido de la evolución de la conciencia del derecho en el hombre. Por esto es natural que me haya fijado en hombres que están en vías de evolución, á saber, en los niños. ¿Acaso he debido indagar de qué manera movieron sus manecitas los niños de teta del antiguo Egipto? ¿O cree alguno que los habitantes de las palafitas llegaron á formar su conciencia del derecho de manera distinta que nosotros, quizá recibiéndola ya formada de las más altas esferas?

Los tipos fundamentales de la idea del derecho son sin duda los mismos en todos los hombres que han vivido entre sus semejantes por lo menos los primeros años de la vida. Las variaciones que en esto puede haber dependen del dominio que sobre tal idea se ejerce, de la extensión y de la importancia del círculo social en medio del cual han vivido los individuos.

Voy á hablar separadamente de cada uno de estos tres momentos.

Por lo que toca á la importancia del círculo social, las variaciones son notorias. Todavía hoy viven en los centros cultos hombres instruidos que no podrían hacer aplicación de la idea del derecho á los secuaces de todos, absolutamente de todos los cultos y á los descendientes de todas las razas sin distinción. Solo hace algunos lustros que los poseedores de esclavos de los territorios del Sud de la Unión americana hicieron una guerra cruda porque

á los individuos de raza negra no se les aplicara enteramente la idea del derecho. Aun hoy existen tribus en las que se considera al extranjero lo mismo que á un animal, sin derecho alguno. El progreso en los medios de comercio y comunicación, sobre todo en los medios de comercio espiritual, como la imprenta, los progresos en la navegación y en los caminos de hierro, las escuelas públicas, los teatros, los museos, las asociaciones, en una palabra, todas las instituciones que favorecen á la comunicación entre los hombres, contribuyen mucho sin duda á dar á las ideas jurídicas la aplicación general que se halla ya hoy legalmente regulada en la mayor parte de los Estados cultos (1).

Después de lo que he dicho tocante al concepto del derecho, no tengo necesidad de aducir largas pruebas para demostrar que la extensión ó esfera de la idea del derecho es variable, y que esta extensión aumenta á medida que crece el comercio y la comunicación entre los hombres. Cuando dos hombres tratan de apropiarse una misma cosa, cada uno de ellos tiene ocasión de conocer la fuerza del otro. Por otra parte, cuando son varios los que concurren á un mismo objeto, cada uno de ellos adquiere la experiencia de que no le queda otro remedio que

(1) No me aventuro á predecir que llegaremos—como Darwin esperaba—á hacer extensiva la idea del derecho aun á los animales domésticos. Entre los animales y el hombre no se da la más importante base del derecho, es á saber, el contrato. Por lo demás, yo concedo de buen grado que debemos reconocer el derecho á un correspondiente bienestar á aquellos animales en los cuales se advierten, aun cuando no sea más que rudimentos de un contrato.

elegir entre renunciar al objeto apetecido, ó defenderlo mediante una guerra continua cuando haya logrado apoderarse de él, ó huir con el mismo de la sociedad, ó finalmente, convenir con los demás en celebrar un contrato. No hay necesidad de decir por qué prefieren los hombres este último medio, esto es, el contrato, á todos los demás. Pero el contrato implica la limitación de la voluntad. Una vez que he celebrado el contrato, ya no puedo mover mis músculos, en lo que respecta al punto sobre que el contrato recae, ni impedir los movimientos ajenos, como lo podía antes; ahora ya he sometido mi voluntad en este particular á la de otro. De esta manera se origina en mí la representación del derecho de otro, é implícitamente la de mi obligación.

Pero todo nuevo medio de comercio produce nuevos contactos, nuevas concurrencias, nuevos contratos, y, por consiguiente, un aumento del número de los complexos en los cuales se contienen representaciones de derechos y deberes.

Las variaciones en la idea del derecho dependen en parte muy principal del dominio de la misma. Este asunto lo aclararé en las siguientes secciones, con ocasión de ocuparme de la *moral insanity*. De la importancia del mismo dará desde luego una idea la siguiente rápida indicación. No basta que á la vista del objeto perteneciente á mi prójimo se despierte en mí el pensamiento: «este objeto no me pertenece y no tengo derecho alguno á tomarlo»; es además necesario que ese pensamiento contenga mis propensiones, que domine de tal manera los impulsos de mi voluntad, que efectivamente no me apo-

dere del objeto. Pero el dominio de la idea del derecho varía, sin duda alguna, según los caracteres de los individuos y de unas á otras clases sociales. Por otra parte, este dominio puede crecer ó mermar por influjo de las circunstancias externas; ó para decirlo de otro modo, los hombres pueden ascender en su nivel moral, ó retroceder hasta equipararse á los salvajes.

CAPÍTULO III

LA PENA Y LA EXCULPACIÓN

SECCIÓN I

Acciones ejecutadas por fuerza.

Son tan claros los fundamentos de las penas, y por lo demás el estudio de los mismos pertenece tan por completo á los trabajos de índole legislativa y penal, que yo no tendría por qué ocuparme de ellos en el presente escrito. Pero con esta materia se hallan en íntima conexión aquellos casos ambiguos cuya resolución compete por un lado al juez y por otro al médico, casos en los cuales pueden muy bien originarse conflictos entre las dos clases de funcionarios. Aparte de esto, en los círculos médicos se han elevado voces pidiendo que para las resoluciones que se den tocante á los actos criminosos, deben tenerse en cuenta las enseñanzas científicas sobre la configuración del cráneo. Por tales razones tengo que decir algo en este libro respecto de los aludidos fundamentos.

Para este fin he intentado someter á un examen algunos de los reclusos en el manicomio provincial de Viena y diagnosticados de «*moral insanity*». La *moral insanity* representa justamente esos casos ambiguos, respecto de los cuales pueden con facilidad hallarse en pugna los dictámenes de jueces y médicos. Pero todavía revestía para mí mayor importancia, al hacer el examen dicho, la cuestión de si existía y cuál pudiera ser la diferencia entre los hombres afectados de *moral insanity* y los delincuentes en el sentido del derecho penal. Creo, por tanto, poder expresar también mi juicio respecto del valor de aquellas opiniones según las cuales, en la práctica del derecho penal, deben tomarse en cuenta los resultados de las investigaciones sobre el cráneo.

Es evidente que no se trata aquí del cráneo por sí mismo, sino más bien del cerebro del delincuente. Ciertas anomalías del cráneo pueden hallarse ligadas precisamente con ciertas anomalías en la formación del cerebro, y la estructura de éste puede ó debe (según me place decir, en favor de la opinión indicada) influir sobre los actos del individuo. Ahora, puesto que nosotros no hacemos comparecer ante el foro penal, sino ante el foro del alienista, aquellos hombres que padecen de *moral insanity*, y que bajo el influjo de esta enfermedad cometen acciones punibles; puesto que no puede caber duda de que la *moral insanity* depende de estados morbosos del cerebro, deberemos manifestar la esperanza de que cuando se reconozca la anormal estructura del cerebro de un delincuente, haya de aplicarse á

éste el mismo juicio y la misma resolución que en los casos de *moral insanity*.

Ahora bien: al ocuparme de este problema, no voy á discutir los resultados anatómicos que se dice haberse obtenido, porque para mi argumentación es de todo punto indiferente el que las afirmaciones que se hacen tocante al particular correspondan ó no á los hechos. Es más, como no tengo por qué contradecirla, voy á dar por buena la exactitud de aquella afirmación. Igualmente, como no afecta para nada á mi argumentación, voy á reconocer por exacta la hipótesis según la cual, las señales anatómicas pueden producir una predisposición al delito, y por consiguiente, éste es en semejante caso una acción ejecutada por fuerza. Pero lo que sí combatiré es la consecuencia de que aquellas señales anatómicas y aquella hipotésis hayan de tener influjo en la legislación penal.

No hace mucho tiempo, que ante el tribunal del Jurado de Viena se ha presentado un caso en el cual podían haberse hecho valer las consecuencias que se sacan de los estudios anatómicos. Séame permitido ocuparme de este caso ante todo. Habíase verificado un duelo, y uno de los que en él tomaron parte quedó muerto sobre el terreno; el otro compareció ante el tribunal del Jurado. Este tribunal absolvió al procesado, fundándose en que había obrado por virtud de una fuerza irresistible.

Ahora, si se tiene en cuenta que el procesado había recibido buena educación, que tuvo conciencia de lo peligroso y de lo punible de su acción, que había concertado el lance con otros hombres tam

bién de buena educación y que en alguno de los días siguientes pudo muy bien volverse atrás de su propósito, vista la ley vigente; si se tiene en cuenta todo esto, puede perfectamente preguntarse si há lugar á admitir la fuerza irresistible en este caso con mayor motivo que en el caso en que un hombre, dominado por el apetito animal, se precipita sobre una mujer y en último término la mata.

En este último caso y en otros muchos análogos, ¿hay razón para excluir la fuerza irresistible, mucho más si observamos que el cerebro de un hombre tal, á causa de la anormal estructura anatómica del mismo, encierra el substratum material de la situación forzada que se ha producido? Tengo que contestar con un «no» resuelto. Y doy todavía un paso más, diciendo que todas nuestras acciones son acciones ejecutadas por fuerza. En una de las secciones anteriores creo haber justificado suficientemente esta aserción; además, puedo referirme á una demostración más amplia que he hecho del asunto en mis *Estudios sobre la conciencia*. ¿Qué valor podemos dar, por consiguiente, á la motivación de la fuerza irresistible aducida en el caso que hemos citado?

Sin embargo, la opinión pública, según pude inferir por la lectura de los periódicos, se hallaba conforme con la absolución dicha, y yo mismo, á pesar del argumento que dejo aducido, la recibí con simpatía. ¿Cuál fué el fundamento de este acuerdo, de esta aprobación? Para mí no lo fueron seguramente las palabras «fuerza irresistible», que supe que habían servido para motivar el veredicto. El

fundamento fué otro, un fundamento más hondo. El caso se discutió públicamente en todas sus particularidades, y yo llegué á formarme la opinión de que si me hubiese hallado en análogas circunstancias, habría obrado de la misma manera. Si la conducta que observó el procesado no hubiese estado en armonía con el orden interior de mis representaciones; si yo no hubiera adquirido la convicción de que si me hubiese encontrado en igual caso habría procedido de la misma manera que aquél procedió, es imposible que hubiera aprobado su acto. Este fué un acto contrario á la ley, pero un acto que respondía á los principios morales de los jurados. El tribunal popular no dió su veredicto de conformidad con el texto de la ley del Estado, sino con arreglo á los principios de la moral. Por consiguiente, la motivación del veredicto acudiendo á la fuerza irresistible no fué una motivación falsa por sí; pero no tuvo más valor que el de una divisa, que fué reconocida por el público, porque este reconocimiento se apoyaba en profundos motivos psicológicos.

Advertiré de pasada que por el examen que acabamos de hacer, se ve cuál sea la significación efectiva del tribunal del Jurado. Varias pueden ser las funciones que á este tribunal le están encomendadas, v. gr., vigilar y apreciar la práctica de las pruebas, fiscalizar á los acusadores y á los jueces, etc.; pero la principal de sus funciones consiste, á no dudarlo, en pronunciar su «culpable» ó «no culpable» con independencia de la letra de la ley y sólo con arreglo á las representaciones que se hallan depositadas en su interior, con arreglo á los

principios morales del círculo social en que se mueve. Paréceme, por lo tanto, el del Jurado como un tribunal del poder ó de la autoridad moral.

Lo dicho acerca de este caso sirve también para corroborar mi juicio respecto de las indicadas opiniones, según las cuales la legislación penal debe tomar en cuenta las anomalías del cerebro de los delincuentes.

El admitir que los delincuentes realizan sus actos impulsados por una fuerza, no resuelve cuestión alguna para los tribunales, por cuanto según nosotros, todas las acciones humanas provienen necesariamente de causas internas. La cuestión debe, pues, consistir en averiguar si los motivos que sirven de fundamento á la pena persisten inalterables en el caso de que la fuerza irresistible provenga de una anomalía del cerebro y no de los principios morales; si la anomalía (1) del cerebro no tiene el mismo derecho á ser considerada como causa de exclusión ó aminoración de la pena que la enfermedad. Además, pregunto: ¿quién nos puede asegurar de una manera concluyente que *todo* criminal no tiene realmente enfermas ciertas funciones psíquicas? De estos particulares me ocuparé en las siguientes secciones.

---

(1) Entre anomalía y enfermedad existe una esencial diferencia. Un dedo supernumerario en una mano es una anomalía, no es una enfermedad.

SECCIÓN II

Sobre la pena.

¿Por qué castigan los hombres? Fijémonos ante todo en la familia, en las relaciones que la madre mantiene con sus hijos, por ser la más primitiva esfera del comercio humano, y preguntémonos por las causas á que obedece el que una madre imponga penas á sus hijos. Evidentemente, hay que tener en cuenta tres momentos. En primer lugar, la pena se puede imponer porque el niño haya irritado á la madre y provocado su cólera; en segundo lugar, porque la madre haya adquirido la experiencia de que sin penas no podría vivir en paz con los niños, ó de que—como también se dice—no los podría soportar; finalmente, porque llevada de su amor á sus hijos, se proponga hacerles hombres útiles para el porvenir.

El último de los motivos que se acaba de indicar han llegado á conocerlo los hombres sin duda alguna por medio de experiencias. Aún son raros los casos en los que las madres castigan á sus hijos *exclusivamente* por puro amor á éstos, no llevadas de la cólera, no para proporcionarse paz y sosiego; esta forma de punción sólo debe buscarse todavía en aquellas mujeres que se hallan dotadas de especiales disposiciones y de una excelente, no común educación. Por su parte, el primer momento—el disgusto por la conducta del niño, ó mejor, la cólera que el niño mismo ha provocado—pertene-

ce ciertamente á las más primitivas causas de la pena. Por fin, entre ambos se halla el momento enunciado en segundo lugar, ó sea la experiencia adquirida por la madre de que sin hacer uso de las penas no podría vivir con sus hijos. En este caso la pena se impone propiamente en interés y para defensa ó apoyo de la madre.

Cuando en las historias se habla de penas impuestas por Dios, ó por los dioses, no se dice, en cuanto yo sepa, que el motivo (1) de las mismas haya sido el que antes hemos colocado en segundo lugar. Dios no necesita imponer penas para su defensa. Dios castiga para corregir, por tanto, por benevolencia, ó también (si he entendido bien ciertas noticias ó datos indirectos) por cólera, porque los hombres le han irritado.

Si preguntamos ahora por los motivos en que se funda el Estado, y en su caso el legislador, para establecer las penas, nos veremos obligados á excluir—tratándose de las legislaciones modernas—el primero de los momentos referidos. El Estado no castiga por cólera. La acción criminosa puede sin duda provocar la cólera de aquellos individuos que hayan tenido noticia de su comisión, y además la de aquellos á quienes haya perjudicado directamente. Las palabras del poeta, según las cuales el furor del pueblo exige «vengar á los manes del muerto, expiar el delito con la sangre del homicida» *(Zu*

---

(1) Hay, sí, algunas indicaciones sobre el particular; mas, hasta donde yo conozco, no se ha hablado expresa y claramente del asunto.

rächen des Erschlagenen Manen, Zu sühnen mit des Morders Blut), expresan muy bien, por tanto, el voto popular. Pero la cólera proviene inmediatamente del conocimiento que se adquiere del hecho, y el Estado *evita* las consecuencias que pudiera traer este primer impulso de cólera en el pueblo. Yo, con respecto al hombre encadenado, que ha vivido en la cárcel por espacio de meses, y que ahora se presenta ante nosotros completamente desprovisto de fuerza, no siento absolutamente nada que ni de lejos siquiera provoque la cólera. Compadezco á los individuos que han sido víctimas del hecho criminoso; pero esto no me impide sentir compasión también hacia el matador, á quien conducen encadenado á la horca. Y todavía no he oido de los labios de ningun hombre de mi círculo social que haya experimentado el sentimiento de cólera contra el criminal, aun en el momento en que llega á su noticia que á éste lo llevan al patíbulo.

Repugna, por consiguiente, á los sentimientos de los individuos de nuestra época y de nuestra cultura el exigir que el Estado moderno imponga la pena de muerte por propios motivos de venganza, ó por satisfacer el deseo de venganza de la población. Por lo que toca á todos los otros casos de imposición de penas (exceptuando la de muerte), las modernas instituciones dicen bien claro que no se puede tener en cuenta en modo alguno para imponerlas la cólera del pueblo.

Al tercer momento, ó sea á la corrección, se da gran importancia en las legislaciones modernas. Existen establecimientos ó casas correccionales;

además, los reclusos de los establecimientos penales se dedican al trabajo y reciben enseñanza. Pero, de un lado, las tentativas de mejoramiento ó corrección no tienen lugar por doquiera, y de otro, cabe preguntar si las mismas se realizan por amor al delincuente. Los motivos que impulsan al Estado, ora á castigar, ora á mejorar á los delincuentes, se fundan sin duda en la tendencia del mismo á defender á la sociedad. Por eso es por lo que procura, en primer término, colocar al individuo que sufre la pena en la imposibilidad de hacer daño, bien por un cierto tiempo, bien por toda la vida; en segundo lugar, que la imposición de la pena sirva de ejemplo intimidador, y finalmente, que el reo se corrija.

La importancia del primer medio, ó sea el de colocar al delincuente en la imposibilidad de dañar, es tan clara, que no necesitamos dar explicación alguna sobre ella en este sitio. En cambio, el segundo medio, esto es, el establecimiento de ejemplos intimidadores, precisa una justificación psicológica.

Significa este medio, que en los hombres sobre los que debe obrar, ha de hallarse acompañada la representación de un determinado delito, de la representación de su correspondiente pena. Cuando, pues, surge en uno de estos hombres la representación de la comisión de un delito, inmediatamente debe acudir á su saber vivo—en virtud de la asociación—la representación de la pena.

Si el ejemplo intimidador ha de servir efectivamente para proteger á la sociedad, es preciso que aquella representación tenga tanta fuerza, que gra-

cias á ella se desbaraten los planes criminales, al menos en los casos en que no intervenga un instinto ó inclinación muy violenta, y se contrarresten los impulsos de la voluntad á la ejecución del delito.

Diré por incidencia que en este punto de vista es en el que hay que colocarse para discutir la admisibilidad ó inadmisibilidad de la pena de muerte.

A mí no me cabe duda de que las clases educadas, aquellas clases en las cuales la comunicación social se verifica en virtud de representaciones bien sedimentadas y ordenadas interiormente, no necesitan tener viva la idea de la posibilidad de la muerte recibida de manos del verdugo para que la sociedad esté protegida. En estas clases, la idea del quebranto que sufre la posición social de una persona por medio del arresto ó por la pérdida del honor, puede ser suficiente ejemplo intimidativo. Mas no me atreveré á afirmar que con estos medios se puedan conseguir idénticos fines en las diversas capas del pueblo, por ejemplo, en las más ínfimas.

Por otra parte, no puedo menos de observar lo siguiente: En interés de la defensa social deben evitarse aquellas exageraciones en las que los ejemplos intimidadores empiezan á convertirse en causas embrutecedoras del pueblo. Y entre esas causas embrutecedoras, que despiertan los instintos salvajes del pueblo, hay que contar las ejecuciones públicas, sobre todo cuando éstas se repiten con frecuencia. Los hombres están organizados de tal manera, que los efectos, así de las impresiones sensoriales agradables como de las desagradables, se debilitan por multitud de circunstancias. El pensa-

miento de cortar en pedazos un cadáver puede ser un pensamiento desagradable, y hasta espantoso, para muchos jóvenes que se inclinan por la carrera de medicina. Pero el espanto desaparece luego que frecuentan la sala de disección. Primero se habitúan á ver. En lugar del sentimiento desagradable que acompañaba antes á la palabra «disecar», lo que ahora la acompaña es la representación de la actividad manual del disector. Esta representación no obra desagradablemente, no produce ningún sentimiento desagradable. Después viene un segundo momento, el momento ya más importante del instinto ó tendencia á la imitación. En mis *Estudios sobre las representaciones del movimiento*, he tratado extensamente de este momento; ahora sólo repetiré la observación de que aun cuando la tendencia á la imitación existe en todos los hombres, es tan grande en ciertos individuos jocosos y ligeros, como apenas lo han sospechado los que la tienen, y sobre todo como no lo sospecharon los antiguos.

Mirando las cosas desde este punto de vista, la práctica del derecho penal debe dar un paso hacia adelante y no realizar las ejecuciones de la pena de muerte á la vista del pueblo.

Las tentativas de mejoramiento ó enmienda pueden obrar en el mismo sentido que los ejemplos intimidadores. Según he notado ya, el ejemplo intimidador debe estorbar la comisión de actos punibles gracias á la asociación de las representaciones. Por su parte, las tentativas de mejoramiento ó enmienda deben estorbar las representaciones en-

caminadas á la comisión de actos punibles por medio de otras representaciones que provengan del trabajo ordenado y regular, del placer producido por la ganancia, y á veces de la *conveniente* y oportuna comunicación con los hombres.

Además de las penas establecidas por las leyes del Estado, existen otras que impone la sociedad misma sin mediación del Estado, y á las que deberemos designar como penas derivadas de los poderes ó autoridades morales. Ejemplos de ellas son las penas que dicta la Iglesia, las resoluciones de los tribunales de honor, á las cuales se someten los soldados, y muy especialmente los oficiales; la expulsión de ciertos círculos, etc., etc.

No hay duda alguna de que todas estas penas impuestas por los poderes ó autoridades morales cooperan á la defensa ó protección de la sociedad de un modo por completo análogo á como lo hacen las penas impuestas por el poder del Estado.

Por lo que respecta á las penas eclesiásticas y á las decisiones de los tribunales de honor para los militares, bien claro está que obedecen á motivos análogos á los que sirven de fundamento á las leyes del Estado para castigar ciertas acciones. En unos y otros casos se castiga tomando por norma lo que se ofrece como interés de la colectividad: aquí, de la colectividad Estado; allí, de la colectividad Iglesia ó del cuerpo de oficiales militares. Mas en cuanto concierne á la pena de exclusión de ciertos círculos, sociedades, corporaciones y demás, no deja de tener intervención en ella la cólera de algunos particulares individuos. Pero tan pronto como

observamos que el que impone la pena obra impulsado por la cólera, su acción pierde en todo ó en parte el valor moral. Por otra parte, nosotros aprobamos la pena cuando vemos que se impone sin pasión y únicamente para proteger á una persona ó á una colectividad de personas.

De un modo semejante nos comportamos también con respecto á las acciones punibles por el Estado. La pena impuesta á un individuo por un órgano del Estado, únicamente encuentra aplauso en el mundo moral cuando con ella se protege á la sociedad. Si, por el contrario, acontece que la ley, ora por su defectuosa redacción, ora por otras causas, hiere á un hombre que no ha causado daño á la sociedad ni á sus miembros, entonces la pena que se le impone no alcanza de ordinario nuestro aplauso moral.

De todo lo cual resulta que los motivos ó fundamentos de la pena no pueden buscarse en el Estado moderno más que en la tendencia ó deseo de proteger ó defender á la sociedad. Por consiguiente, cuando se pregunta si el reconocimiento de la supuesta estructura anormal del cerebro del delincuente debe ejercer influjo sobre la legislación penal, será preciso, para poder dar la respuesta, investigar si este reconocimiento puede tener algún influjo sobre el motivo por el cual se pena. Las naturalezas criminales—también así podemos formular la pregunta—¿son ó se nos presentan, una vez reconocida la anomalía cerebral, como menos peligrosas que antes de hacer este reconocimiento? ¿No necesita ahora ya la sociedad, ó no lo necesita en tanto grado

como antes, intimidar á los individuos propensos al delito? Por lo antes dicho se puede ya en cierto modo contestar afirmativamente á esta pregunta. Sin embargo, quiero hacerme cargo en la sección siguiente de un nuevo argumento que podría aducirse en favor de la opinión contraria.

SECCIÓN III

Sobre las bases psicológicas de la exculpación.

No existe manera de obrar tan por completo mala, que no se pueda encontrar en ella alguna exculpación, bien con arreglo á las leyes del Estado, bien con arreglo á los principios de la moral. Aun la muerte violenta de un hombre puede exculparse en ciertas circunstancias, hasta el punto de quedar libre de pena el autor.

Todas las exculpaciones, sea cualquiera la especie á que pertenezcan, se pueden reducir á dos principios, á saber: ó á un funcionamiento morboso del cerebro, ó á un desusado estímulo exterior.

De la primera categoría de exculpaciones nos ofrece abundantes ejemplos la práctica de los tribunales. Tan pronto como se demuestra que una acción ha sido ejecutada en un *cierto* estado morboso, ó como también se dice, en estado de inimputabilidad, inmediatamente los jueces ó la sociedad, según las circunstancias, exculpan total ó parcialmente á su autor. Un tribunal penal no condenará sin duda como asesino al hombre que, presa del tifus, en uno de los llamados accesos maniacos, cose

á puñaladas á su enfermero. Igualmente, se dan casos en que los hombres se encuentran en el primer momento de un ataque epiléptico.

Pero no solamente pueden alegarse como causas de exculpación los estados resueltamente morbosos, sino que también exculpan, en parte al menos, las intoxicaciones que anteriormente haya experimentado el cerebro. Así, la embriaguez demostrada debe ser tenida en cuenta al graduar la pena, á lo menos como circunstancia atenuante.

Como ejemplo de exculpaciones correspondientes á la segunda categoría podemos suponer el caso de un individuo que, excitado por las palabras injuriosas de un su vecino, ó por una provocación anterior, hallándose en estado de excitación—supongamos, muy colérico—acometiese al causante de la excitación. El juez juzga de diferente manera al hombre que ha ejecutado un hecho punible de su libre voluntad, según suele decirse, y después de madura reflexión, y á aquel otro que, excitado por una causa exterior, acomete contra su prójimo en un arrebato de cólera (1).

(1) Acaso se me eche en cara una contradicción en que parece que incurro, supuesto que más arriba (pág. 194) he afirmado que las penas que se imponen por cólera no obtienen aprobación alguna en el mundo moral, y ahora, como igualmente un poco después (pág. 198), reconozco que la cólera se puede hacer valer como causa de exculpación en el mundo moral. No puedo menos de confesar la contradicción, pero debo advertir que es la vida misma, la experiencia, quien nos la ofrece. Y aún puedo añadir á lo que he de decir en las siguientes páginas acerca de la cólera de Dios, la observación que sigue. En las relaciones entre el señor y los súbdi-

Por otra parte, vemos que los hombres propenden á exculparse, en virtud de alguno de los dos momentos á que acabamos de aludir, de todo hecho que les parece han de juzgar desfavorablemente sus prójimos. Si seguimos la historia del género humano, hasta donde lo permiten las tradiciones escritas, á cada paso nos estamos tropezando con los mismos fenómenos de exculpación, cuando se nos pinta á hombres que no quieren ó que no pueden negar un hecho de que se les pide cuenta y que han condenado los demás individuos. La narración bíblica de casos de condena nos ofrece ya un hermoso testimonio de lo que se dice. Adán se exculpa alegando la invitación que le había hecho Eva, y Eva á su vez dice que ha sido inducida por la serpiente. Sí, aun en los casos en que los hombres dan cuenta de sus acciones á su Dios ó á los dioses, nos encontramos con el mismo fenómeno psícológico.

---

tos, criados, etc., la cólera desempeña un papel esencial como causa de exculpación, y consiguientemente, como motivo de la pena. Los súbditos no deben provocar la cólera del señor. De otro modo suceden las cosas cuando los hombres son juzgados por iguales suyos, lo que ocurre cuando ya los individuos alcanzan un elevado nivel intelectual y moral. De un hombre colocado en este nivel se espera que no pueda dar cabida á la cólera. Un individuo que ocupe un alto puesto social y que posea uno de esos que se llaman espíritus superiores no concede fácilmente á los demás miembros de su clase, é implícitamente á la opinión pública, que comprende á estos miembros de su clase, que se haya dejado guiar por la cólera. Se echa mano de mil pretextos para ocultar que la cólera haya tenido intervención alguna en el obrar. Pero desde el punto de vista psicológico, la cólera es un elemento ó causa de disculpa. Ver acerca de esto mis *Estudios sobre la conciencia*, pág. 65.

Cuando la historia bíblica de la Creación narra hechos divinos beneficiosos para el género humano, da cuenta de ellos sencillamente, sin motivarlos. Allí se dice que Dios creó el cielo y la tierra, la luz y el agua, sin que haya una sílaba siquiera consagrada á mencionar el estado psicológico en que se hallara el divino intelecto antes de ejecutar estos hechos. Sólo después de haberse concluído la creación es cuando se expresa la complacencia de Dios en su obra. Pero no sucede así cuando los hechos divinos se realizan en perjuicio de los hombres; entonces se encuentra siempre una exculpación; entonces va siempre por delante del hecho la cólera de Dios, y se refiere que esta cólera la provocan las acciones humanas. En la lucha entre Júpiter y Prometeo no nos dice el mito que Júpiter perjudicara á su adversario por su propio libre impulso, sino que Prometeo tenía que haber excitado antes al poderoso Júpiter; que tenía que haber provocado la cólera de éste distribuyendo fraudulentamente fragmentos de las víctimas, para que Júpiter se hubiera determinado á obrar.

Ahora, ¿qué significa la exculpación en el comercio y comunicación de los hombres? ¿Qué es lo que nos impulsa á exculparnos, sobre todo no pudiendo hacer la exculpación que el hecho deje de haberse realizado? ¿Y por qué, finalmente, nos inclinamos, así en los procedimientos judiciales como en el mundo moral, á reconocer y admitir toda disculpa?

Nos pondremos en camino de resolver acertadamente esta cuestión, dividiendo todos los excitantes de las representaciones y de las acciones en normales

y anormales. En una de las secciones anteriores he agrupado estos excitantes con arreglo á otro criterio. Decía allí que las representaciones pueden nacer, en primer lugar, sirviendo una de ellas de excitante para otras, ó en otros términos, de suerte que el estímulo se transmita, dentro del cerebro mismo, desde unas fibras nerviosas á otras; en segundo lugar, obrando como estimulante el quimismo interno, cual sucede en las representaciones que surgen súbitamente y sin intermediario, en el estado de embriaguez y en otros casos de intoxicación; y en tercer lugar, mediante excitantes que afectan los nervios de la periferia. Ahora bien, la nueva división no excluye la antigua; cada grupo de la primera, esto es, tanto los excitantes normales como los anormales, puede á su vez subdividirse en las subespecies de que poco antes hemos hablado.

Como las representaciones de lo normal y de lo anormal desempeñan un papel importante en la patología, ya he tenido antes (1) ocasión de ocuparme de la cuestión que ahora trato; pero como esto ocurría en una época en la cual aún no había tenido ocasión de tratar *exprofeso* del modo como se producen nuestras representaciones, mi trabajo de entonces resultó deficiente. Por eso voy ahora á llenar esas deficiencias.

Hé aquí cómo me expresaba yo entonces respecto á la formación de nuestra representación del hombre normal:

---

(1) *Lecciones de patología general y experimental (Vorlesungen über allgem. und experim. Pathologie).* Viena, Braumüller, 1877-1883.

«Si estudiamos muchos hombres y consideramos á cada uno de ellos como un todo, apenas si habrá uno que sea igual á otro, pues si una vena está anormalmente dispuesta, anormales serán los músculos y todo serán anomalías. Pero rara vez se identifican las anomalías de dos hombres, sino que aparecen en diferentes lugares. Así, por la combinación de estas experiencias, llegamos á formarnos la representación de una estructura normal, sin embargo de que ninguna estructura estrictamente normal hemos observado». Las investigaciones psicológicas que he hecho posteriormente han engendrado en mí la convicción de que una *mezcla* de observaciones que hayamos hecho en diferentes tiempos y lugares no pueden producir en nosotros *una* representación unitaria. Cuando, después de haber visto muchos hombres, quiero representarme un hombre en general, se enlazan en mi saber vivo con la palabra «hombre», en serie sucesiva y á porfía, los recuerdos de los distintos hombres que he visto. *Pero estos recuerdos no se mezclan nunca para formar una imagen total ó compuesta.* Entonces ¿cómo se forma la representación de lo normal? Si cierro los ojos con el fin de poder concentrar mi atención y procuro representarme una figura cualquiera detalladamente, v. gr., la figura de un hombre á quien conozco mucho, advierto inmediatamente que tropiezo con dificultades para ello. Si dirijo mi atención á los rasgos de la cara con todos sus detalles, tales como los he observado de cerca, se me desvanece la clara representación de toda la figura, tal como la he podido ver á alguna distancia. Si atien-

do á representarme las manos, huye la clara representación del rostro. Por tanto, cuando me quiero representar claramente todas las particularidades que me interesan en una figura humana, puedo ir evocando con rapidez, unas tras otras, las varias representaciones. Los recuerdos aparecen exactamente en la misma forma—aun cuando no siempre en la misma sucesión serial—en que he hecho con anterioridad las observaciones á que ellos se refieren. Lo que he visto y concebido con precisión de una vez, de una vez me lo represento también. Así, cuando me represento toda la persona de una vez, esta representación se verifica en aquella forma en que la he visto á la distancia que lo permite una mirada de conjunto (1). Pero en una mirada como esta no se aprecian detalles. Cuando quiero representarme los detalles, tengo que hacerlo unos detrás de otros, y entonces *no me represento nunca de una vez más que aquella parte* que he visto de una vez también. Por consiguiente, cuando he estudiado muchos hombres, en cada uno de los cuales (pero en sitios diferentes) se puede advertir anomalías, mi imagen de lo normal se forma como sigue: cuando me represento los labios, enlazo con la palabra «labios» las muchas imágenes de labios normales que he visto, y entre éstas enlazo también, en lucha ó á porfía con las otras, las pocas anormales. Y de esta manera se forman mis representaciones

(1) Al efecto, es preciso ver ante sí en el recuerdo toda la imagen clara y reposadamente (sin auxiliarse de los movimientos de los ojos).

de todas las demás partes ó territorios del individuo humano.

Ahora, esta lucha de representaciones se refiere en todos los casos á lo que he visto últimamente, á lo que he observado con más frecuencia y más he penetrado. Si residiera en una comarca todos cuyos habitantes fueran papudos, la representación general que del hombre me formase sería probablemente tal que enlazaría con la palabra «*homo*» la imagen de individuos papudos. Y no tendría necesidad de olvidarme, al efecto, de que el papo es una anomalía. Pero las imágenes que acudirían á mi saber vivo, cuando pensase en hombres, serían imágenes de hombres papudos. En mi saber vivo lo normal sería la representación de individuos papudos.

Ahora bien: todo el comercio y toda la comunicación social se apoyan sobre la representación de lo normal efectivo. Cuando monto en un coche de ferrocarril, me hallo dominado por la representación del comercio *normal*. En mi saber potencial reposan sin duda experiencias relativas á las desgracias y peligros anejos á los viajes. Hasta es posible que al tiempo de montar, ó estando ya en el coche, recuerde semejantes experiencias; pero éstas no llegan á dominar en mí. Si así fuese, es bien seguro que no aprovecharía para mis viajes el ferrocarril, y no emprendería ningún otro viaje más que aquellos cuyo fin me dominara de tal suerte, que los recuerdos de las posibles desgracias producidas por el tren, no bastasen á hacerme retroceder.

Acabo de poner un ejemplo de relaciones de los

hombres con cosas inanimadas. Algo análogo á lo que sucede en estas relaciones acontece también en las que los hombres mantienen entre sí. Cuando yo me confío á un amigo; cuando un comerciante—que sea de buenas cuentas y honrado en su oficio—presta crédito á otro; cuando el Estado encarga de la dirección de sus ejércitos á un jefe, todos nos guiamos en estas relaciones por la representación de lo normal.

Las representaciones de lo normal, donde se trate de asuntos de confianza, afectan á la *vida representativa*. Cuando yo pongo mi confianza en un hombre, lo hago en el supuesto de que sus representaciones siguen un curso normal y el dominio psíquico de las mismas es normal también.

Y así todo el comercio social, todas nuestras mutuas relaciones de confianza, se hallan dominadas por las representaciones de lo normal.

Pero en nuestro saber potencial existen también experiencias de anomalías. Yo, como médico, cuando deposito mi confianza en un hombre, suelo pensar para mí que este hombre, cosa sumamente fácil, podría ser un demente, y podría, por efecto de su enfermedad, abusar de la confianza en él depositada.

Sé igualmente que es también posible que yo enferme, y que en un acceso de locura destruya los papeles ó documentos de valor que me han sido confiados, ó publique los secretos que me han confiado. Pero estas representaciones no me dominan. Surgen á veces, mas no con bastante fuerza para determinar mis actos. A pesar de aquellas repre-

sentaciones, yo deposito mi confianza. Sin embargo, no carecen tales representaciones de todo influjo, pues me enseñan que toda confianza tiene que ser condicional, y que la condición de que depende es la de un normal curso y un dominio normal de las representaciones. Y así se concibe que una perturbación psíquica pueda ser considerada como exculpación valedera para el rompimiento del contrato. Pero al dar comienzo á este análisis he presentado también la siguiente cuestion: ¿qué es lo que nos impulsa á exculpar ciertos hechos cuyas consecuencias no podemos ya evitar?, cuestión que queda casi completamente intacta, no obstante la referencia que acabamos de hacer al valor exculpante de las perturbaciones psíquicas. El que trata de disculpar su hecho procura poner como causas del mismo las excitaciones externas.

En efecto, ocurre á veces que la invocación de las causas exteriores es fingida, porque los culpables no quieren confesar que han ejecutado el hecho en un acceso anterior de perturbación mental. Y fácilmente se advierte cuáles son los fundamentos de este fenómeno.

Prescindiendo de los perjuicios materiales que ciertos hechos podrían acarrear á los culpables, la confesión de que se trata merma el valor individual del que la hace. La persona que ha cometido un hecho delictuoso libremente, ó dígase obedeciendo á causas internas, no es ya un miembro de la sociedad de igual condición que los otros; pues el orden social estriba en que todos los asociados se determinen de su libre voluntad á ejecutar ciertas accio-

nes ó á no ejecutar ciertas otras. Se funda este orden, para decirlo en mi lenguaje, en que todos los miembros de la sociedad posean ciertos elementos del saber potencial análogamente organizados en su interior, y que tengan análogo *dominio* psíquico sobre ellos. Si transciende al exterior que no existe en mí tal dominio, entonces los demás hombres no pueden ya depositar en mí su confianza; yo no soy ya un anillo de la cadena, un sostén fiable del orden social.

No ocurre lo mismo cuando puedo demostrar que mi acción ha sido una consecuencia de excitantes externos, pues á tales excitantes todos estamos sometidos. Y no es preciso tener grandes conocimientos psicológicos para saber que nuestros actos se hallan forzosamente influidos por estímulos exteriores.

Ya he advertido antes, con relación á las perturbaciones psíquicas, que toda confianza es condicional, prestándose únicamente en el supuesto de que las representaciones siguen un curso normal, y de que el dominio del sujeto sobre las mismas es normal también. Pero este supuesto implica á su vez otro, á saber, el supuesto de que las relaciones del mundo exterior son normales.

Si yo recibo el encargo de llevar de un lugar á otro en un recipiente de vidrio una preciosa combinación química, y á causa de un rayo dejo caer el recipiente en el camino, no por esto he cesado de ser un miembro de la sociedad digno de confianza. Todo otro miembro de la sociedad habría sufrido el mismo género de influencias que sobre mí han

obrado. Si yo hubiera dejado caer el recipiente á consecuencia de un ataque epiléptico, moralmente estaría tan exento de culpa, como si el hecho hubiese ocurrido por la acción del rayo. Pero el fenómeno no es indiferente por lo que respecta á mi valer personal y á mi tendencia á hacer que se aprecie este valer. La confianza que la sociedad ha puesto en mí vacila igualmente cuando se sabe que causo daños en la propiedad ajena á consecuencia de ataques epilépticos, que cuando se sabe que yo he obrado con mala intención de mi propia voluntad.

Rara vez se presentarán en la vida práctica motivos de exculpación enteramente análogos al del citado ejemplo del rayo. Cuando alguno ha sido arrastrado á la comisión de un hecho, ó impelido para ejecutar determinada acción por un poder sobrehumano, no precisa más para exculparse. Pero se podría preguntar: ¿cuál es el valor de las exculpaciones que se fundan en excitaciones menos frecuentes, ó sea en excitaciones que el hombre puede resistir?

En principio, toda exculpación que se refiere á las ocasiones y causas exteriores tiene cierto valor moral, porque con ella se indica que el hecho no procede de madura reflexión, ó sea no es producido por el curso normal de las representaciones, cosa que tiene en el mundo moral una importancia de primer orden. La acción punible nos subleva la mayoría de las veces cuando comprendemos que ha sido ejecutada con plena y madura reflexión. No obstante, una acción que haya sido motivada por excitantes exteriores puede ser inmoral. Con todo, tan

luego como nos formamos la opinión de que realmente ha sido un excitante externo lo que ha determinado el hecho, empezamos á disculpar á su autor. Pero en ciertas circunstancias la disculpa puede ser insignificante. Hay que saber al efecto cuál es el valor que atribuimos al excitante (1), hay que saber si lo consideramos suficientemente fuerte para trastornar la capacidad de resistencia de un hombre normal. Acaso también el juez tendrá en cuenta el grado de educación del individuo de que se trate, especialmente si admite que *de norma* la capacidad ó fuerza de resistencia contra ciertos estímulos aumenta con la educación. Mas todas estas circunstancias se tendrán en consideración en la práctica únicamente. Para la cuestión de principio nos basta con reconocer que y por qué los culpables aducen y los jueces aprecian las excitaciones exteriores como fundamentos de exculpación.

SECCIÓN IV

La locura moral y la naturaleza del delincuente.

Voy ahora ya á discutir el último argumento que puede aducirse en favor del delincuente y en contra de las penas duras. Según hemos visto, la influencia de las anomalías debe admitirse como causa de exculpación. Pero puede preguntarse: ¿por qué no se ha de exculpar, á lo menos en parte, al delincuente cuando haya obrado bajo el influjo de una

(1) Claro está que comprendo también bajo la palabra «excitante» la inducción ó instigación á cometer un hecho.

formación anormal del cerebro? Considerando más exactamente el asunto resulta, sin embargo, que el argumento preponderante viene á redundar en perjuicio del delincuente.

Son ya verdades generalmente admitidas las de que ciertos influjos exteriores anómalos y ciertas situaciones anormales del cerebro, como, por ejemplo, el delirio febril, nos impiden cumplir nuestros deberes, y en determinadas circunstancias pueden forzarnos á realizar tales ó cuales actos, á mover en tal ó cual dirección nuestros músculos. Todo miembro de los tribunales de jurado posee acerca del particular alguna experiencia adquirida por él mismo, independientemente de las lecturas que haya podido hacer y de las enseñanzas que haya podido recibir en las cátedras. Y probablemente estos conocimientos son tan antiguos como el género humano. Los niños aprenden de sus padres que en ciertos casos hay influencias exteriores que les exculpan. La frase: «no pude por menos», es ya frecuente en el estado de infancia, y no significa otra cosa sino lo siguiente: no soy yo, no ha sido mi voluntad quien ha provocado el hecho, han sido otras influencias.

Estos motivos de exculpación residen, pues, en nuestro saber potencial; forman una parte de experiencias que adquirimos en el comercio social; pertenecen á nuestros principios morales. Cuando alguno me tropieza al pasar y me dice: «dispense usted, no he podido evitarlo», le dispenso sin más consideración, por muy doloroso que me haya sido el encontrón.

No sucede lo mismo con las anomalías del cerebro del criminal. Los hombres no han sabido nada de anomalías del cerebro hasta que las han descubierto los anatómicos, y aun hoy son pocos los hombres que tienen conocimiento de ellas. Cuanto á las anomalías del cerebro de los criminales, todavía no han sido reconocidas por los anatómicos. Ni aun en el supuesto de que lo fuesen, cambiarían las cosas, porque en nuestros hábitos no entra el tener en consideración, al juzgar de las acciones de nuestros semejantes, las anomalías posibles de sus cerebros. Según he dicho más atrás (pág. 102), yo propendo á atribuir á todo hombre con quien me encuentro una conciencia igual á la mía. Si como miembro de un tribunal soy llamado á dar mi juicio sobre la acción agresiva de un hombre, lo primero que pregunto al efecto es si el agente ha obrado en circunstancias anormales, bajo cuyo influjo yo y todos mis prójimos normales hubiéramos obrado lo mismo que ha obrado el agresor. Y ocurre esto así, porque la sociedad no puede ser defendida, por medio de los tribunales penales, contra influencias á las que todos estamos forzosamente sometidos.

Mas podrá siempre observarse diciendo que la cultura debe progresar, y que si los hombres no han sabido hasta ahora ciertas cosas, ya las sabrán y se acostumbrarán á tener en cuenta, no tan sólo los estímulos anormales, sino también las formaciones anormales del cerebro. Y si los jueces no saben por sí mismos cosa alguna acerca de los cerebros constituidos de un modo anormal, lo mismo

exactamente les acontece con muchas enfermedades. Los jueces, como no hayan hecho más estudios que sus estudios puramente jurídicos, no saben tampoco nada acerca de la *moral insanity*. Tienen que interrogar á los médicos, lo mismo en cuanto á las funciones morbosas que á la estructura anormal del cerebro del delincuente. Vamos, por tanto, nosotros á tratar en este sitio la cuestión siguiente: cuál es el valor moral de los dictámenes de los médicos y hasta dónde puede aumentar este valor el progreso de la ciencia.

No hay para qué ocuparse aquí de los casos en que se trata indiscutiblemente de enfermedades mentales, porque todo el mundo reconoce que estos casos corresponden al manicomio, no al tribunal criminal. Aquí, los únicos que nos interesan son los casos dudosos, aquellos que ocupan como un terreno intermedio, á los cuales pertenecen, según ya he advertido, ci rtas formas que se conocen bajo la denominación de *moral insanity* ó *locura moral*. De ellos voy á decir algunas palabras.

Desde que, gracias á la bondad del asistente Dr. Julio Wagner, he investigado en el departamento del profesor Leidesdorf un caso de *moral insanity*, he venido á explicarme una cosa que antes no me explicaba. En efecto, yo había profesado hasta ahora la opinión de que los hombres que padecían de *moral insanity* se hallaban dominados por una propensión anormal, ó sea por la propensión á hacer mal á los demás hombres. En los casos de *moral insanity*, pensaba yo, se ha convertido la benevolencia para con el prójimo en malevolencia, el amor al

bien se ha extinguido, ocupando su puesto el amor al mal.

Me había hecho formar este prejuicio, de un lado, la experiencia de que la benevolencia del hombre normal reviste muchas gradaciones, y de otro, la lectura de algunas historias de enfermos cuyas particularidades tendía yo á explicar por medio de la *moral insanity*.

Pero desde que examiné por vez primera al enfermo, formé la opinión de que venía estando equivocado. No es que ahora ya pudiese negar que hay hombres los cuales gozan viendo sufrir á otros. Lo mismo antes que después del examen ha sido para mí cosa averiguada la de la existencia de esta particularidad en los individuos afectados de *moral insanity*. Mas de lo que no puedo menos de dudar es de que esta particularidad sea carácter necesario de la *moral insanity*.

Al hacer mi examen he tenido muy en cuenta la circunstancia de que semejantes enfermos son sumamente dados á la mentira. Como el enfermo (varón, de veintidos años) descendía de buena familia y había leído mucho, con preferencia historias obscenas, procuré indagar cuáles eran los personajes de las narraciones que le eran simpáticos. De lo que resultó que el sujeto sentía en esto exactamente lo mismo que los hombres normales. Por lo demás, el enfermo sentía muy vivamente el reproche que se le hiciera de haberse conducido deslealmente. De aquí que negase todas cuantas acciones desleales se le imputaban. La única concesión que hacía era que había quitado una vez á su padre, sin saberlo

éste, una pequeña suma, lo cual creía él que no era hurto. Esto, si es que no había sido su mismo padre quien le había proporcionado de propósito tal cantidad para que cuidase de ella.

En virtud de tales manifestaciones, no se puede creer que nos encontremos frente á un individuo de perversos sentimientos.

Mucho más instructivo en este respecto fué para mí un segundo caso (mujer, veinticinco años). Tratábase de una persona de excelente corazón, que (por supuestos celos) había dado de fuego á la casa de sus amos, había cometido además hurtos y se había escapado de casa por las noches, á pesar de las amonestaciones que se le hacían.

El examen de estos enfermos originó además en mí una convicción en sentido positivo, á saber: la convicción de que formas análogas se presentan como fases previas en el curso de otras enfermedades mentales. Voy á referir á este efecto un caso que he tenido ocasión de observar exactamente por espacio de varios años.

Se trata de un joven de unos diez y ocho años, que me trató amistosamente, se comunicó mucho conmigo y me dió de este modo ocasión para poderlo estudiar.

Era un caso de la llamada forma cíclica. El joven, durante algunas semanas, era un hombre normal, pero luego le dominaba la melancolía. Desde el estado de la más profunda indiferencia, iba pasando gradualmente por un breve período de situación normal, hasta concluir por un estado de gran excitación. Cuando llegaba al máximo de la excita-

ción era uno de esos que se dicen candidatos al manicomio. Pero lo mismo al ascender á este máximo que al descender de él, ofrecía una imagen á que hoy no puedo dar otro nombre sino el de *moral insanity*. Los apetitos eran violentos, y su carácter no lo suficiente enérgico para refrendarlos. Durante el tiempo que estuvo bajo mi vista, observó una conducta tranquila y bajo todos los respectos normal. Pero apenas se libró de mi inspección, dió rienda suelta á sus apetitos y comenzó á realizar una serie de actos de locura. De donde resulta que el aparecer y desaparecer de esta situación de desarreglo no eran otra cosa, según he indicado antes, que fases de un proceso rítmico, y que cuando se me presentaban á mí como formas de *moral insanity*, era que se hallaban estacionarias. En principio, las situaciones son las mismas en un caso que en otro. El paciente puede tener una riqueza de experiencias tan grande como muchos individuos de su misma edad que posean un carácter moralmente sólido y fijo. Además, en semejantes enfermos pueden evocarse del saber potencial las representaciones en un orden normal y en tiempo oportuno. Los individuos á que me he referido antes hacían la impresión de ser hombres que juzgaban y pensaban con claridad acerca del mundo exterior. No tenían tampoco ninguna idea fija, ni ilusiones. La enfermedad en ellos consistía ante todo en abandonarse á la comisión de excesos.

La violencia de los apetitos arrastraba además á estos individuos á procurarse los medios pecuniarios indispensables para dar satisfacción á aquéllos.

Carecían, por otra parte, de energía para el trabajo. Eran incapaces para ejercitar una actividad ordenada, incapaces para ganarse la vida. Su propensión á satisfacer sus apetitos les hacía, pues, dilapidar su propiedad, y en caso necesario, apelar á las astucias culpables y cometer hurtos.

Según esta descripción, en los casos de formas estacionarias de *moral insanity* (tal como yo la concibo) con odio al trabajo, se trata de individuos propensos á cometer excesos. Pero ahora se preguntará: ¿por qué razón no se ha de castigar á estos sujetos cuando se rebelan contra las leyes del Estado? ¿Cuál es la diferencia entre ellos y los criminales propiamente dichos? También en los criminales suelen existir propensiones á cometer excesos y juntamente aversión al trabajo sistematizado y regular; antes bien, estas circunstancias son precisamente las que impulsan por la vía del delito á muchos de esos infelices.

Ahora bien: yo no dudo de que en los establecimientos penales se hallan muchos penados cuyo lugar adecuado es el manicomio; como tampoco dudo de lo difícil que es establecer limites precisos entre los individuos afectados de *moral insanity* y los delincuentes en estricto sentido, á causa de las graduales transiciones que entre ambas clases se dan. Pero entre los extremos bien pronunciados de una y de otra categoría se ve que existe una marcadísima oposición. Los delincuentes en estricto sentido obran sistemáticamente, con arreglo á un plan determinado; persiguen á su víctima durante días, semanas y meses, hasta que logran su propósito, ó

hasta que se ven obligados á desistir del mismo por tropezar con obstáculos insuperables. Estos delincuentes obran, pues, como los hombres normales, con arreglo á las representaciones ordenadas en su interior; lo único que hay es que, bien sea por la educación defectuosa que han recibido, bien por el influjo de los ejemplos que han visto, bien por causa de ciertas particularidades de su cerebro, persiguen fines peligrosos y perjudiciales para el orden social. Por el contrario, el individuo afectado de locura moral (según la concepción que yo me he formado de ella) puede ejecutar algunas acciones con mucha astucia, pero no obra siguiendo un plan.

Ya he dicho antes que tales individuos carecen de energía. Mas no por eso debe creerse que sean incapaces en general de ejecutar algunas acciones con vehemencia. La llamarada de ciertos impulsos exagerados puede traer como consecuencia la práctica de acciones también excesivas. Pero no son tales acciones las que en la vida corriente se consideran como signos de energía. Más bien son así consideradas aquellas acciones que se realizan con cierta perseverancia, como resultado de las experiencias interiormente acumuladas. Pero estas acciones no son la regla en nuestros enfermos, los cuales son versátiles, incapaces de ejercer una profesión regular y ordenada, y aun incapaces de perseguir fines criminales con arreglo á un plan hijo de madura reflexión y con la constancia indispensable.

Séame permitido, en gracia á la importancia del

asunto, describir una vez más, con arreglo á mi manera de concebir la actividad mental, las ya descritas diferencias.

He dicho que el verdadero delincuente obra con arreglo á las representaciones depositadas en su interior. Entre estas representaciones se hallan también, *verosímilmente,* las representaciones de los deberes morales; pues aun los delincuentes simulan, hasta donde y mientras les es posible, tener una conducta moral. Pero las representaciones de sus deberes y de los derechos de los demás no adquieren predominio en los delincuentes, porque si así fuese, obrarían en vista de ellas.

Mi experiencia no alcanza á penetrar en las causas de este fenómeno. Sin embargo, en interés de la comparación no puedo por menos de advertir que la falta de predominio de los principios morales pudiera muy bien ser un fenómeno secundario, porque algunas propensiones, como por ejemplo la propensión á hacer exhibición de las propias energías, la propensión á hacer servir los propios medios para la satisfacción de placeres corporales, se hallan á veces tan fuertemente unidas con la crueldad, la maldad, en suma, con propiedades moralmente deformes, que los principios morales no consiguen dominar. Supongamos, por e emplo, que se trata de un niño goloso. El niño sabe que su madre le ha prohibido las golosinas y que puede llegar á ser castigado; pero la vista de los medios de satisfacer sus gustos provoca siempre la presencia en el saber vivo de aquellas representaciones en las cuales se halla contenido el acto de coger dichos

medios; pasa por fin la excitación á los músculos y el niño ejecuta, por consiguiente, el hecho prohibido.

Pero lo que distingue la naturaleza criminal de la locura moral es que el delincuente, lo mismo que el hombre honrado y el pensador serio, posee la capacidad suficiente para insistir en un asunto, y por lo tanto, para construir una serie encadenada de complexos; ó dicho en otros términos, para formarse un plan. Al criminal tenemos que atribuirle también la capacidad de referir esta serie de complexos á las excitaciones ordenadas por el saber vivo, y en lo tanto, la capacidad para someter el plan al examen del entendimiento y corregirlo en vista de nuevas experiencias. Finalmente, tenemos que atribuirle la capacidad de obrar en armonía con *esta* serie ordenada de representaciones.

También el loco moral puede formarse un plan, pero—según me lo ha demostrado el trato con un enfermo de esta clase, al cual ya he hecho referencia—no persiste en el asunto. No bien ha ideado superficialmente—á veces con verdadero ingenio—un plan, cuando surgen en el individuo otras representaciones totalmente diversas; por esta razón, el loco moral no puede perseguir su plan con constancia, ni vencer adecuadamente los obstáculos con que tropieza.

Tenemos, pues, ahora ya suficientemente claras las diferencias entre el delincuente y el loco moral (según mi concepción del mismo), para comprender que el primero es mucho más peligroso en la sociedad humana que el segundo. No hay necesidad de demostrar más al pormenor que un in-

dividuo que ejecuta actos criminales con arreglo á un plan perfectamente madurado, debe ser condenado en el orden moral con mayor rigor que otro individuo el cual solo infringe las leyes en un acceso de impulsión momentánea.

Aun diremos, para concluir, algunas palabras, que si bien pertenecen al campo de la patología, son no obstante muy convenientes para facilitar la inteligencia y la armonía entre jueces y médicos.

Según ya he advertido, los fenómenos de la *moral insanity* no forman á veces sino una fase ó momento en el desarrollo de una enfermedad. Cuando la *moral insanity* se halla estacionaria, son además observables ciertos hechos objetivamente morbosos. En uno de los casos anteriormente mencionados, se habían observado durante la infancia desarreglos, y aun en el estado adulto se observaban desacostumbradas acciones musculares. Existían, por consiguiente, síntomas objetivos de enfermedad. Por lo demás, la instabilidad de pensamiento y la incapacidad para retener éste rigurosamente y por algún tiempo sobre un mismo asunto, denuncian, como he indicado anteriormente (pág. 48 y siguientes), el hecho de que á ciertas regiones de la corteza cerebral acude demasiada sangre (hiperemias activas), lo cual es, á no dudarlo, un momento patológico. Y es enteramente conforme á las experiencias patológicas el que tales fenómenos, ora aparezcan como fases del proceso de una enfermedad mayor, ora se presenten estacionarios.

Pero en las funciones del cerebro del criminal

no se han encontrado hasta ahora momentos que pertenezca al campo de la patología. Pueden existir en esas funciones anomalías. Mas ni tales anomalías existen necesariamente, ni las anomalías son enfermedades.

Con lo cual queda resuelta la cuestión que anteriormente hemos puesto acerca del valor moral de los dictámenes médicos. Digo acerca del *valor moral*, contraponiéndolo al valor clínico, porque aquí no se trata de lo que el médico piensa como clínico sobre *moral insanity*; no se trata de saber cómo concibe y determina esta forma de enfermedad; de lo único que aquí se trata es de ciertos casos ambiguos, en los cuales es difícil negar la imputabilidad del acusado en el sentido de la ley, pero los cuales pertenecen de cierto, por otra parte, al terreno de la patología. En estos casos, el médico está obligado á decir, en vista de sus conocimientos técnicos, si se observan en el procesado fenómenos morbosos de tal naturaleza que puedan alterar su modo de obrar sistemático y con arreglo á un plan y el dominio de las representaciones depositadas en su interior. Si no existen semejantes fenómenos morbosos y el acusado—aun cuando sea de perversos sentimientos—ha ejecutado el hecho que se le imputa con arreglo á un plan deliberado, entonces el médico no puede disculpar moralmente al reo; siendo de advertir que cualesquiera que sean los progresos que se hagan en el conocimiento de la anatomía del cerebro, esta posición del problema no cambiará.

INDICE

Págs.

CAPÍTULO III

La pena y la exculpación.

LIBRERÍA DE VICTORIANO SUÁREZ

48, PRECIADOS, 48, MADRID.

CATÁLOGO

DE ALGUNAS OBRAS DE

LEGISLACIÓN, JURISPRUDENCIA, ECONOMÍA POLÍTICA

Y ADMINISTRACION.

(Los precios marcados son para Madrid y en rústica.)

Abogado (Véase Manual del).

Aranceles y tarifas (Recopilación de) de honorarios para todas las carreras, oficios y profesiones. Judiciales, para lo civil y lo criminal, notarios, registradores, liquidadores de Derechos reales, arquitectos, maestros de obras, ingenieros industriales, agrónomos, peritos agrónomos, mercantiles, traductores de Lenguas, revisores de Letras, médicos de baños, albéitares y veterinarios, médicos forenses, ordenanzas de farmacia, aranceles consulares, etc., etc.—Madrid, 1892; un tomo en 8.º, 4 pesetas.

Arpa y López (D. Salvador).—Principios de literatura general (literatura filosófica). Un tomo en 8.º, cartoné, 6,50 pesetas.

— Historia compendiada de la literatura española (literatura histórica.)— Un tomo en 8.º, tela, 7 pesetas.

Barreiro Meiro.— Armonías jurídicas. ¿Legítimas ó libertad de testar? (Apuntes críticos).—Del usufructo en los bienes que están bajo la patria potestad y de la hipoteca por ellos.— Fe del conocimiento en los actos mortis causa.—La Coruña, 1894; un folleto, una peseta.

Buylla, **Neumann**, **Kleinwaechter**, **Nasse**, **Wagner**, **Mithof** y **Lexis**.—Economía. Versión española del alemán, precedida de un estudio sobre «El concepto de la economía y el carácter de su ciencia», por D. Adolfo A. Buylla.—Madrid, 1895; un tomo en 4.°, 12 pesetas.

Cadalso (D. Fernando).— Memoria de la prisión celular de Madrid, presentada al Excmo. Sr. D. Eugenio Montero Ríos, Ministro de Gracia y Justicia.—Madrid, 1893; una peseta.

Cadena y Eleta (D. José), presbítero. — Tratado teórico-práctico de procedimientos eclesiásticos en materia civil y criminal. Segunda edición. — Madrid, 1894; dos tomos en 4.°, 12 pesetas.

Calvo Camina. — La instancia única en lo civil y la organización de Tribunales. Proyecto de bases para la reforma de la Ley provisional sobre organización del poder judicial, de 15 de Septiembre de 1870 y su adición de 14 de Octubre de 1882; Enjuiciamiento civil, de 3 de Febrero de 1881; Enjuiciamiento criminal, de 14 de Septiembre de 1882; del Jurado, de 20 de Abril de 1888; Código penal, de 1870; Notariado, de 28 de Mayo de 1862. — Real decreto sobre contrabando y defraudación, y otras varias.—Pontevedra, 1894; un tomo en 4.°, 4 pesetas.

Canella y Acevedo.—Nociones de Derecho usual español, por los Sres. D. F. Canella y Secades, Catedrático de la Universidad de Oviedo, y D. B. Acevedo y Huelves, del Cuerpo de Archiveros del Estado.—Oviedo, 1894; un tomo en 4.°, 5 pesetas.

Canga Argüelles (D. José).—Diccionario de Hacienda, con aplicación á España.—Madrid, 1833-34; dos tomos en folio, 20 pesetas.

Cañamaque (D. Francisco). — Manual de Derecho administrativo popular. — Un tomo en 8.°, 1,50 pesetas.

Código civil, comentado y concordado extensamente con arreglo á la nueva edición oficial, por Q. Mucius Scævola, Abogado del ilustre Colegio de Madrid.—

Tomo x: Servidumbres, Servidumbres legales, Servidumbres voluntarias, del Registro de la Propiedad.—820 páginas, 8 pesetas.

Contencioso-Administrativa. — Ley de 13 de Septiembre de 1888 y reglamento de 29 de Diciembre de 1890, reformados en cumplimiento del art. 30 de la ley de Presupuestos de 1892, por Real decreto de 22 de Junio de 1894; con prólogo, notas, comentarios y concordancias con la ley de Enjuiciamiento civil, por la redacción de la *Revista general de Legislación y Jurisprudencia*, bajo la dirección de D. José María Manresa.—Madrid, 1894; un tomo en 4.°, 3 pesetas.

Dorado Montero.—Problemas jurídicos contemporáneos.—Madrid, 1894; un tomo en 4.°, 3 pesetas.

España.—Tratado de Derecho administrativo colonial, por Gabriel Ricardo España.—Madrid, 1894.—Tomo I, 5 pesetas.

Falguera.—Estudios histórico-filosóficos sobre el notariado.—Rolandino y sus obras: Monografía. — El notariado francés.—León el filósofo, organizando los Colegios de Tabularios (hoy Notarios). —Barcelona, 1895; un tomo en 4.°, con dos fototipias, retrato de Rolandino y otra de su panteón en Bolonia, 3 pesetas.

Fernández-Cuesta y Porta. — Autopsia judicial. Compendio médico-legal necróptico para uso de magistrados, jueces, médicos forenses, titulares de Sanidad Militar y de Sanidad de la Armada, y en general para cuantas personas tengan que intervenir más ó menos directamente en una diligencia de autopsia, con prólogo por Romero Girón. — Epílogo por Letamendi.—Madrid, 1895; un tomo en 4.°, 15 pesetas.

Fors.—Miscelánea americana. Escritos políticos en la América Meridional sobre política, administración, filosofía, artes, literatura, etc.—Madrid, 1871; un tomo en 8.°, 2,50 pesetas.

Fiore. — La personalidad jurídica de los entes morales y del Estado en el interior y en el extranjero; versión castellana de D. Jerónimo Vida, catedrático de la

Universidad de Granada.—Madrid, 1895; un tomo en 4.°, una peseta.

— Tratado de Derecho internacional público, vertido al castellano (de la tercera edición italiana) y aumentado con notas y un apéndice con los tratados entre España y las demás naciones, por D. Alejo García Moreno.—Madrid, 1894-95; cuatro tomos en 4.°, 26 pesetas.

Fouillée. — Novísimo concepto del Derecho en Alemania, Inglaterra y Francia, traducido por E. Gómez de Bacero.—Madrid, 1894; un tomo en 4.°, 7 pesetas.

— La ciencia social contemporánea. Traducción, prólogo y notas de D. A. Posada.—Madrid, 1894; un tomo en 4.°, 8 pesetas.

— Historia de la Filosofía; traducido por D. E. Gómez de Baquero.—Madrid, 1894; dos tomos en 4.°, 12 pesetas.

Fornovi (D. Justo). — La cuestión social y las manifestaciones obreras. Ensayo de un plan de reformas, practicables en todas las esferas de la actividad humana, que den por resultado el mejoramiento real y positivo de las clases trabajadoras.—Madrid, 1891; un tomo en 8.°, 2,50 pesetas.

Gil Maestre. — Compendio de Derecho internacional de guerra, por el capitán de Infantería D. Álvaro Gil Maestre.—Madrid, 1895; un tomo en 4.°, 5 pesetas.

Gladstone. — Los grandes nombres.—Madrid, 1894; un tomo en 4.°, 5 pesetas.

González. — Derecho usual. Resumen de los principios generales del Derecho y de Derecho positivo español, por Cárlos González, Abogado y profesor de Derecho.—Madrid, 1895; un tomo en 4.°, encuadernado en tela, 5 pesetas.

González.—Cuestiones sociales, por D. Hilario González, capitán profesor de la Academia de Infantería de Toledo, con un prólogo de D. Eduardo Sanz y Escartín.—Toledo, 1895; un tomo en 8.° mayor, 2,50 pesetas.

Goschen (D. G. J.).—Teoría sobre los cambios extranjeros; introducción y traducción, por el Marqués de Villaviciosa de Asturias.—Un tomo en 4.°, 7 pesetas.

Gross de Graz. — Manual del Juez, para uso de los jueces de instrucción y municipales, gobernadores de provincia, alcaldes, escribanos, oficiales y subalternos de la Guardia civil, agentes de policía, etc., etc.; traducido del alemán; prólogo y notas, por D. Máximo de Arredondo, juez de primera instancia por oposición, ex secretario auxiliar, por igual concepto, del Tribunal de lo Contencioso. Obra ilustrada con multitud de Grabados.—Madrid, 1894; un tomo en 4.°, de 804 páginas, 12 pesetas.

Gumplowicz — La lucha de razas, por Luis Gumplowicz, profesor de Ciencias en la Universidad de Gratz.—Un tomo en 4.°, 8 pesetas.

Heredia (Marqués de). — Escritos del Conde de Ofalia.—Madrid, 1894; un tomo en 4.°, 10 pesetas.

Hunter.—Sumario de Derecho romano, escrito en inglés, por Guillermo A. Hunter. U. A., Ll. D. — Madrid, 1895; un tomo en 4.°, 4 pesetas.

Ihering.—Cuestiones jurídicas: traducción del alemán, por Adolfo Posada. — Madrid, 1895; un tomo en 4.°, 5 pesetas.

Infante.—Código de Justicia Militar explicado, comentado y concordado por D. Santiago Benito é Infante, teniente coronel graduado. Obra destinada á sustituir á la del mismo autor, *Tribunales Militares*, que fué declarada de texto para la Academia militar, por Real orden de 26 de Octubre de 1887. — Madrid, 1891; un tomo en 4.°, 9 pesetas.

Instituciones de Derecho político y orgánico español: por la redacción de la *Revista Legislativa Universal*.—Madrid, 1893; un tomo en 8.°, tela, 3 pesetas.

Jurisprudencia referente al Código Civil, glosada, concordada y seguida de cuatro índices para su más fácil consulta, Sentencias, Autos, Reales decretos, Reales órdenes, Resoluciones de la Dirección general

de los Registros y Circulares, publicados desde 1.º de Enero hasta 31 de Diciembre de 1894.—Madrid, 1894; dos tomos en 4.º, 13 pesetas.

Kells Ingram.—Historia de la Economía política, traducida del inglés, por M. de Unamuno, profesor en la Universidad de Salamanca.—Madrid, 1895; un tomo en 4.º, 7 pesetas.

Lange.—Luis Vives: traducción directa del alemán, revisada por D. M. Menéndez Pelayo.—Madrid, 1894; un tomo en 4.º, 2,50 pesetas.

Lara y Pedraja.—Gaceta anual, con todas las Reales órdenes, decretos publicados en la *Gaceta de Madrid*, *Diario Oficial*, *Diario de Sesiones*, y en todos los boletines de los ministerios y Ayuntamiento.—Madrid, 1894; un tomo en 8.º, 2,50 pesetas.

Lecaroz y Romero (D. Manuel). — De la cuota legal de Usufructo que á favor del cónyuge viudo establece el vigente Código civil y demostración del verdadero significado que tienen las palabras *no mejorados*, que consigna el artículo 834 del Código.—Madrid, 1895; un tomo en 8.º, una peseta.

Liñán y Eguizábal (D. Pascual). — Nociones de Derecho usual español (Derecho público y privado). Arreglado al programa del Catedrático del Instituto de Bilbao.—Bilbao, 1895; un tomo en 4.º, 7,50 ptas.

Lombroso. — Los Anarquistas: traducción y notas por Julio Campo y Gabriel Ricardo España.—Madrid, 1894; un tomo en 8.º, tela, 3 pesetas.

López Sánchez (D. Pedro).—Apuntes sobre Filosofía del Derecho y Derecho internacional.—Madrid, 1878-79; dos tomos en 4.º, 19 pesetas.

Manual del Abogado y del funcionario judicial, con una extensa introducción sobre el concepto, fundamento é historia de la Abogacía. Contiene nuevos estatutos de los colegios de Abogados. Disposiciones de las leyes orgánicas, Código civil, penal, Justicia militar. Leyes: Enjuiciamiento civil y criminal, del Jurado, de lo Contencioso, del Timbre, Impuestos,

Ordenanzas de los Juzgados, Audiencias y Tribunal Supremo, etc., etc., por la redacción de la *Revista de los Tribunales*. —Madrid, 1895; un tomo en 8.º, tela, 4 pesetas.

Marat.—Principios de Legislación penal. Obra publicada en París en 1790. Versión castellana y una introducción con notas antropológicas y exposición de algunos Tratados, especialmente de los delitos contra las costumbres y de la prostitución, por A. E. L.—Madrid, 1891; un tomo en 4.º, 5 pesetas.

Martens.—Tratado de Derecho internacional; prólogo y notas de J. Fernández Prida. —Madrid, 1894; tres tomos en 4.º, 22 pesetas.

Martínez Alcubilla (D. Marcelo).—Diccionario de la Administración española: compilación de la Novísima Legislación de España, peninsular y ultramarina, en todos los ramos de la Administración pública. Quinta edición. Esta obra, que es una verdadera enciclopedia jurídica (de Derecho administrativo, civil, penal, mercantil, eclesiástico, militar, internacional, etc., etc.), consta de nueve voluminosos tomos. Precio de los nueve tomos: 135 pesetas en Madrid. En provincias, por razón de franqueo y certificado, 5 pesetas más.—*Apéndices.*—Alcanzando solamente la materia de esta obra hasta fin de 1891, se publica cada año un tomo de Apéndices. Corresponden á esta 5.ª edición los de 1892, 1893, 1894 y siguientes. El precio de cada uno es 12 pesetas en Madrid, y una más en provincias, por razón de porte y certificado.

Martínez Angel, arquitecto; **Oyuelos y Pérez**, abogado.—Tratado de arquitectura legal, con arreglo al derecho vigente y á los preceptos del Código civil.—Madrid, 1894; dos tomos en 4.º, 20 pesetas. Contiene: Enseñanza profesional del Arquitecto, Arquitectos y maestros de obras, Construcciones, Bienes, Propiedades, Modalidades de la propiedad, Contratos y obligaciones, Delitos y faltas, Modelos.—Madrid, 1894; dos tomos en 4.º, 20 pesetas.

Miracle y Carbonell (D. Federico). — Manual de revisión de firmas y papeles sospechosos, dedicado á la Academia de Jurisprudencia y Legislación de Barcelona.—1884; un tomo en 4.°, 4,50 pesetas.

Miraglia.—Filosofía del Derecho.—Madrid, 1894; dos tomos en 4.°, 15 pesetas.

Mora (D. Federico).— Del Cheque, obra premiada con medalla de oro, y mención especial por el Círculo de Abogados de la Habana.— Habana, 1885; un tomo en 4.°, 6 pesetas.

Morell y Terry.—Mejoras, derechos del cónyuge viudo, bienes reservados. (Estudios sobre el Código civil).—Madrid, 1894; un tomo en 4.°, 4 pesetas.

Navarro y Reig (D. Víctor).—Práctica de los juzgados municipales. Colección de fórmulas relativas al procedimiento verbal, expuestas por el sistema de *Casos prácticos,* con el desarrollo completo en la primera instancia de cada juicio, incidente ó actuación en ambas materias, *Civil* y *Criminal.* Armonización del Código civil con la Ley de Enjuiciamiento, y comentos á varios puntos muy importantes de una y otro.—Madrid, 1894.

Ocón.—Los héroes de Valencia, reseña de la insurrección republicana.—Barcelona, 1889; 50 céntimos.

— Ordenanzas del Ejército, armonizadas con la legislación vigente. Comprende: Obligaciones de todas las clases, Órdenes generales para oficiales, Honores militares, Servicio de guarnición y Servicio interior de los Cuerpos.—Madrid, 1894; un tomo en 4.°, 2,50 pesetas.

Oyuelos y Pérez (D. Ricardo). — Legislación profesional, Farmacia, Derecho administrativo, civil, penal y procesal, y Jurisprudencia del Tribunal Supremo referente á estas materias.—Madrid, 1894; un tomo en 4.°, 6 pesetas.

— Legislación de Medicina. Estudio de Derecho vigente (Administración civil, penal y procesal), y Jurisprudencia del Tribunal Supremo, referente á la Facul-

tad de Medicina.—Madrid, 1895; un tomo en 4.º, de xv-1390 páginas, 15 pesetas.

— Tratado de Arquitectura legal. (Véase Martínez Ángel, y Oyuelos Pérez.)

Pastor y Rodríguez (D. Ramón).—Estudio teórico de las reglas de aplicación de penas contenidas en el Código penal común y en el artículo 175 del de justicia militar. *Cuadros sinópticos*, que comprenden la graduación completa de cuantas penas pueden imponerse al militar: con las señaladas por el Código penal de la Península y los de Cuba, Puerto Rico y Filipinas.—Madrid, 1894; un tomo en 4.º, 5 pesetas.

Pérez de Anaya.—Lecciones y modelos de elocuencia forense, extractadas las primeras de los mejores autores, ordenadas y reducidas á un tratado completo, y escogidos y reunidos los segundos.—Madrid, 1848-49; cuatro tomos en 4.º, pasta, 40 pesetas (obra escasa).

Piernas Hurtado (D. J.)—Introducción al estudio de la ciencia económica.—Madrid, 1895; un tomo en 4.º, 2 pesetas.

Puente y Quijano.—Estudio de los efectos que el reconocimiento de un hijo natural produce, según el Código civil vigente, y examen del derecho anterior al Código de las Partidas; disposiciones de éstas; Leyes de Toro; Leyes de Cortes de 16 de Mayo de 1835, Proyecto de Código civil de 1851. Con un apéndice sobre la legislación foral, hoy en vigor en Cataluña, Aragón, Navarra, Vizcaya é Islas Baleares; por don José Manuel de la Puente y Quijano.—Madrid, 1895; un tomo en 4.º, 2 pesetas.

Rada y Delgado (D. Juan de Dios).—Derecho usual.—Madrid, 1895; un tomo en 8.º, en tela, 3,50 pesetas.

Ramos (D. Rafael).—De las sucesiones; Tratado teórico-práctico, según el Código civil.—Madrid, 1895; tomo I, 4 pesetas.

Rogers.—Sentido económico de la Historia.—Madrid, 1894; un tomo en 4.º, 10 pesetas.

Rózpide.—Historia de la Filosofía griega.—Escuelas anteriores á Sócrates.—Breve exposición de sus doctrinas y enseñanzas, por Ricardo Beltrán y Rózpide, doctor en Filosofía y Letras.—Un tomo en 8.°, 2 pesetas.

Sáenz de Urraca.—El Indicador militar de los Ayuntamientos.—Tratado teórico práctico para los municipios y alcaldes, en sus relaciones con el ramo de Guerra.—Obra premiada con la cruz pensionada del Mérito Militar. Recomendada á los Ayuntamientos, para su adquisición, por Real orden de 30 de Enero de 1895, reconociéndoles su importe en cuenta de «Gastos municipales».—Un tomo en 4.°, 4 pesetas.

Sánchez Mata (D. Nicasio).—Nociones de Derecho usual.—Salamanca, 1894; un tomo en 4.°, 5,25 pesetas.

Saravia Pardo.—Manual del consejo de familia: la tutela y la protutela.—Comprende el articulado del Código civil vigente que se refiere á las instituciones citadas; diferentes cuestiones doctrinales; algunas que en la práctica pueden ofrecerse; formularios para la constitución del consejo de familia, etc., etc.—Madrid, 1890; un tomo en 8.°, 2 pesetas.

Sighele.—El delito de dos.—Ensayo de Psicología morbosa.—Traducción de D. Pedro Dorado.—Madrid, 1895; un tomo en 4.°, 4 pesetas.

— La muchedumbre delincuente.—Ensayo de Psicología colectiva.—Traducción de P. Dorado.—Madrid, 1895; un tomo en 4.°, 4 pesetas.

Soler.—Manual de Derecho mercantil, por Eduardo Soler, ex profesor de la Escuela de Comercio para señoritas de Madrid y catedrático de la Universidad de Valencia.—Un tomo en 8.°, 1,50 pesetas.

Soler y Guardiola.—Apuntes de historia política y de los Tratados (1490 á 1815), con arreglo al programa para los exámenes de ingreso en las carreras diplomática y consular.—Madrid, 1895; un tomo en 8.° mayor, 5 pesetas.

Spencer (Herbert).—De la educación intelectual, moral y física; vertida al castellano, con notas y observaciones, por Siro García del Mazo.—Segunda edición, corregida y aumentada en vista de la inglesa de 1884.—Obra muy recomendada á los padres, jefes de familia, y á los maestros en general.—Un tomo en 8.°, 3 pesetas.

— El individuo contra el Estado.—Los nuevos conservadores.—La esclavitud del porvenir.—Las culpas de los legisladores.—La gran superstición política.—Vertido directamente del inglés por Siro García del Mazo.—1885; un tomo en 8.°, 2 pesetas.

— Estudios políticos y sociales.—El Gobierno representativo.—El progreso: su ley y su causa.—Moralidad comercial.—Maneras y modas.—Moral de la prisión.—Intervención del Estado en la circulación fiduciaria.—La sabiduría colectiva.—Un tomo en 4.°, 4 pesetas.

— La ciencia social.—Los fundamentos de la sociología.—Un tomo en 8.°, 2 pesetas.

— La especie humana.—La creación y la evolución.—Tercera edición—Un tomo en 8.°, 2 pesetas.

— Los primeros principios.—Traducción de José A. Irueste.—Segunda edición.—Un tomo en 4.°, 6 ptas.

— Fundamentos de la moral.—Segunda edición.—Madrid, 1891; un tomo en 8.°, 3 pesetas.

— La Justicia.—Madrid, 1894; un tomo en 4.°, 7 ptas.

— Las Instituciones eclesiásticas.—Madrid, 1893; un tomo en 4.°, 6 pesetas.

— La Beneficencia.—1893; un tomo en 4.°, 6 pesetas.

— La Moral de los diversos pueblos y la moral personal.—Madrid, 1894; un tomo en 4.°, 7 pesetas.

— El organismo social.—Madrid, 1894; un tomo en 4.°, 7 pesetas.

— Instituciones sociales.—Un tomo en 4.°, 7 pesetas.

— Instituciones políticas.—Dos tomos, 12 pesetas.

— Exceso de legislación.—Traducción de D. Miguel de Unamuno, profesor en la Universidad de Salamanca.—Madrid, 1895; un tomo en 4.°, 7 pesetas.

Spencer.— De las leyes en general. —Traducción del Sr. Unamuno.—Madrid, 1895; un tomo en 4.°, 8 ptas.
— Ética de las prisiones.—Traducción del Sr. Unamuno.—Madrid, 1895; un tomo en 4.°, 10 pesetas.
Stahl.—Historia de la filosofía del Derecho. — Versión española precedida de un prólogo del Dr. D. Enrique Gil y Robles, catedrático de Derecho político y administrativo en la Universidad de Salamanca. — Madrid, 1895; un tomo en 4.°, 12 pesetas.
Sumner Maine.—Las Instituciones primitivas.—Madrid, 1895; un tomo en 4.°, 7 pesetas.
— La guerra, según el Derecho internacional.—Madrid, 1895; un tomo en 4.°, 4 pesetas.
— Historia del Derecho. — Madrid, 1895; un tomo en 4.°, 8 pesetas.
Supino.—Derecho mercantil de David Supino, profesor de la Real Universidad de Pisa. — Traducción de la cuarta edición, y anotado extensamente con las diferencias del Derecho español, por D. Lorenzo Benito, catedrático de Derecho mercantil en la Universidad de Valencia, abogado de los colegios de Madrid y Valencia.—Madrid, 1895; un tomo en 4.°, 12 pesetas.
Taine.—Historia de la literatura inglesa contemporánea. — Traducción de D. José de Caso, profesor de la Universidad de Madrid.—1895; un tomo en 4.°, 7 pesetas.
— Historia de la literatura inglesa. Los orígenes.—Madrid, 1895; un tomo en 4.°, 7 pesetas.
Tardiu.—Estudio médico-legal, por Ambrosio Tardiu, profesor de Medicina legal en la facultad de Medicina de París.—Traducido y anotado conforme á la más reciente teoría de la ciencia, por P. Sereñana y Partagás. (Va comprendida la legislación actual española).—Barcelona, 1882-84.—Comprende: El aborto.—Un tomo en 4.°, 4 pesetas.
— El colgamiento, la estrangulación y la sofocación.—La asfixia, por Hormann.—Un tomo en 4.°, 5 pesetas.

Tardíu.—Enfermedades producidas accidental ó involuntariamente, por imprudencia, negligencia ó transmisión contagiosa.—Historia médico-legal de la sífilis y de sus diversos modos de transmisión.—Un tomo en 4.°, 2 pesetas.

— Las heridas, comprendiendo las en general y las por imprudencia. — Los golpes y el homicidio involuntarios.—Un tomo en 4.°, 5 pesetas.

— Delitos contra la honestidad.—Un tomo en 4.°, 5 pesetas.

— La locura.—Un tomo en 4.°, 6 pesetas.

— El infanticidio.—Un tomo en 4.°, 5 pesetas.

Tavares de Medeiros. — Antropología y Derecho. Estudio inédito escrito en portugués. Traducido y aumentado, con un apéndice sobre Antropología criminal, por D. Manuel Torres Campos.—Madrid, 1893; un tomo en 8.°, 2,50 pesetas.

Ugarte.—Manual de formularios para la práctica del Código de justicia militar, por el auditor de Guerra D. Javier Ugarte. Declarado oficial y de observancia obligatoria para los procedimientos militares por Real orden de 5 de Febrero de 1891. — Cuarta edición corregida y aumentada.—Contiene los tratados I y III del Código de justicia militar, con notas, aclaraciones y formularios.—Madrid, 1893; un tomo en 4.°, 3 ptas.

— Cartilla de las leyes penales del Ejército, arreglada al Código de justicia militar de 27 de Septiembre de 1890.—Séptima edición.—1895; 50 céntimos.

Vivante.—Derecho mercantil, por César Vivante, profesor en la Universidad de Bolonia. — Traducción, prólogo y notas, por F. Blanco Constans, profesor de Derecho en la Universidad de Granada. — Madrid, 1894; un tomo en 4.°, 10 pesetas.

Wolf.—Historia de las literaturas castellana y portuguesa.—Traducción del alemán por D. M. de Unamuno, profesor en la Universidad de Salamanca; con notas y adiciones por D. M. Menéndez Pelayo.—Madrid, 1895; un tomo en 4.°, 7 pesetas.

LIBRERÍA DE VICTORIANO SUAREZ
PRECIADOS, 48, MADRID.

TRATADO DE SOCIOLOGÍA.

EVOLUCIÓN SOCIAL Y POLÍTICA

POR

D. MANUEL SALES Y FERRÉ

Esta obra, la primera de su género publicada en España, no es, como pudiera creerse, una recopilación ó sistematización de lo ya dicho por otros; es, por lo contrario, un trabajo nuevo, original y profundo, no inferior á los más notables que han visto la luz en el extranjero. Su objeto es estudiar todas las organizaciones sociales y políticas que han surgido en los diferentes grados de cultura, y por el mismo orden en que se han sucedido. Se divide en dos partes. La primera, que consta de un solo tomo, es de carácter crítico: partiendo de la organización actual de las sociedades y subiendo por la pendiente de los siglos, se averigua en ella, mediante el análisis de todos los hechos observados y de todas las opiniones emitidas, cuál ha sido la forma primitiva de la sociedad humana. La segunda parte, que comprende tres tomos, tiene carácter expositivo: partiendo de la primitiva constitución hetaírica de la sociedad, se describen una tras otra, por su orden cronológico, todas las organizaciones sociales y políticas, hasta las más vastas y complejas á que se ha llegado en nuestros días. El primero de estos tres tomos estudia la *tribu*, la *fatria*, la *gens* y las constituciones *matriarcales*. El segundo, *el patriarcado y la ciudad*, organizaciones

propias de la Edad Antigua. El tercero, *la nación*, que arranca de la Edad Media y es hoy la forma característica de las sociedades más adelantadas.

Van publicados tres tomos, cuyos títulos y precios son:

Tomo I.—*Punto de partida de la sociedad humana;* en 8.º, 253 páginas; 4 pesetas en Madrid y 4,50 en provincias.

Tomo II.—*Del hetairismo al patriarcado;* en 8.º, 370 páginas; 6 pesetas en Madrid y 6,50 en provincias.

Tomo III.—*El patriarcado y la Ciudad;* en 8.º, 494 páginas; 7 pesetas en Madrid y 7,50 en provincias.

El tomo cuarto está imprimiéndose.

OBRAS PUBLICADAS DEL SEÑOR SALES Y FERRÉ.

Historia general.—Obra premiada y elegida de texto por Real orden de 28 de Junio de 1884, en el concurso celebrado el 30 de Abril del mismo año por la Dirección general de Instrucción militar.—Un tomo en 4.º, 7 pesetas.

La Historia general del Sr. Sales es, sin duda, la Historia universal más completa, más correcta y más comprensible de cuantas se conocen hasta la fecha.

Compendio de Historia universal, edad prehistórica y período oriental.—Madrid, 1885-86; dos tomos en 4.º, 13 pesetas.—En preparación el tomo III, período griego.

Esta obra, es el tomo I, *Historia Antigua,* refundido por el Sr. Sales de la obra de D. Fernando de Castro, titulada **Compendio razonado de Historia Universal,** que comprende: Edad Media:

Tomo I.—Los Germanos (476-1000).

Tomo II.—El Feudalismo (1000-1096).

Tomo III.—Las Cruzadas (1096-1300).

Estos tres tomos se venden juntos ó separados á 5 pesetas cada uno.

Prehistoria y origen de la civilización.—Tomo I, Edad paleótica, ilustrada con 78 grabados, 7,50 pesetas.
El hombre primitivo y las tradiciones orientales. La Ciencia y la Religión.—Sevilla, 1881; 8.°, 3,50 pesetas.
Filosofía de la muerte.—Sevilla, 1881; 8.°, 3,50 pesetas.
Comentarios á la Historia natural del hombre, por Quatrefages (primer cuaderno); 1,25 pesetas.
Civilización europea.—Sevilla, 1887; una peseta.
Estudios arqueológicos. — Necrópolis de Carmona. — Sevilla, 1887; 2 pesetas.
Método de enseñanza.—Sevilla, 1867; 0,50.
El descubrimiento de América, según las últimas investigaciones, por D. Manuel Sales y Ferré; un tomo en 8.°, 3 pesetas.

TRADUCCIONES DEL SEÑOR SALES Y FERRÉ.

Historia de la Geografía y de los descubrimientos geográficos, por Vivien de Saint-Martin.—Dos tomos con mapas intercalados en el texto, 10 pesetas.
La verdad y el error en el Darwinismo, por Eduardo Hartmann.—Sevilla, 1879; 3 pesetas.
Historia política de los Papas, por Lanfrey.—Sevilla, 1881; un volumen, 3,50 pesetas.
Catecismo de agricultura, por Victor Van-den-Broeck.—Sevilla, 1878; una peseta.

OBRAS DE VENTA

EN LA

LIBRERÍA DE D. VICTORIANO SUAREZ

Preciados, 48, Madrid.

Actualidades.—Comprende: política, artes, literatura, monumentos, bibliografía, retratos y biografía, música, espectáculos, notas de sociedad, crítica, modas, todo lo más notable ocurrido en el año de 1894; un tomo en 4.° mayor, 5 pesetas.

Actualidades del año 1893.—Se publicó en dos volúmenes; hoy sólo forma un tomo; precio, 5 pesetas.

Arpa y López (D. Salvador).—Principios de literatura general (literatura filosófica); un tomo en 8.°, cartoné, 6,50 pesetas.

— Historia compendiada de la literatura española (literatura histórica); un tomo en 8.°, tela, 7 pesetas.

— Compendio de Retórica y Poética (literatura preceptiva).—Quinta edición; un tomo en 4.°, en cartoné, 6 pesetas.

— Ejercicios prácticos de literatura preceptiva.—Tercera edición.—Primera parte: Ejercicios de elocución y estilo, con análisis gramatical y lite-

rario de las palabras, oraciones y cláusulas.—Segunda parte: Colección selecta de obras castellanas en prosa y verso, con ejercicios de análisis y de composición literaria; un tomo en 4.º, cartoné, 7,50 pesetas.

— Manual de estética y teoría del arte.—Segunda edición.—Madrid 1895; un tomo en 8.º, una peseta.

Alarcón (D. Pedro). — Diario de un testigo de la guerra de África.—Tercera edición; dos tomos en 8.º, 9 pesetas.

— De Madrid á Nápoles; dos tomos en 8.º, 8 pesetas.

— Poesías; un tomo en 8.º, 4 pesetas.

— El Sombrero de tres picos; un tomo en 8.º, 3 pesetas.

— El Escándalo; un tomo en 8.º, 4 pesetas.

— El Niño de la Bola; un tomo en 8.º, 4 pesetas.

— El Final de Norma; un tomo en 8.º, 4 pesetas.

— El Capitán Veneno; un tomo en 8.º, 3 pesetas.

— La Pródiga; un tomo en 8.º, 4 pesetas.

— Novelas cortas; tres tomos en 8.º, 12 pesetas.

— Cosas que fueron; un tomo en 8.º, 4 pesetas.

— Juicios literarios; un tomo en 8.º, 4 pesetas.

— La Alpujarra; un tomo en 8.º, 5 pesetas.

— Viaje por España; un tomo en 8.º, 4 pesetas.

— Últimos escritos; un tomo en 8.º, 4 pesetas.

Alexandre. — Nociones elementales de fonética castellana, por el Licenciado en Filosofía y Letras, etc., etc., D. Eustaquio Alexandre Fernández.—Madrid, 1894; 1,50 pesetas.

Amicis.—Los amigos; tres tomos en 8.º, 9 pesetas.

— Amor y Gimnástica.—La cuestión social.—Garibaldi y otros trabajos; un tomo, 4 pesetas.

— Combates y aventuras; segunda parte de Infortunios de amor; un tomo, 4 pesetas.

— Constantinopla; dos tomos, 5 pesetas.
— Cuore (corazón), diario de un niño; un tomo ilustrado, 4 pesetas.
— Dos dramas de escuela; un tomo en 8.º, 4 pesetas.
— En el Océano; un tomo, 4 pesetas.
— España; un tomo, 3.50 pesetas.
— Holanda; un tomo, 4 pesetas.
— Ideas sobre el rostro y lenguaje; un tomo, 3 pesetas.
— Impresiones de América; un tomo, 3 pesetas.
— Infortunios y amor (Memorias de un maestro); un tomo, 4 pesetas.
— Italia; dos tomos, 6 pesetas.
— Marruecos; un tomo, 3,50 pesetas.
— Novelas; un tomo, 3 pesetas.
— Páginas sueltas; un tomo, 3 pesetas.
— Poesías; un tomo, 3,50 pesetas.
— Recuerdos 1870-71; un tomo, 3 pesetas.
— Recuerdos de París y Londres; un tomo, 2,50 pesetas.
— Retratos literarios; un tomo, 3 pesetas.
— Vida militar; dos tomos, 6 pesetas.
— El vino, sus efectos psicológicos; un tomo, una peseta.

Amunátegui. — Borrones gramaticales, por D. Miguel Luis Amunátegui Reyes. — Santiago de Chile, 1894; un tomo en 8.º mayor, 6 pesetas.
— Al través del Diccionario y la Gramatica. — Santiago de Chile, 1895; un tomo en 8.º mayor, 6 pesetas.
— Acentuaciones viciosas de las palabras castellanas ó españolas. Memoria presentada á la Universidad de Chile por su autor. — Santiago de Chile, 1887; un tomo en 4.º, 11 pesetas.

Angoitia (D. Francisco). — Estudios de la Arquitectura cristiana anterior al siglo XVI; 0,50 pesetas.

Antología de poetas hispano-americanos, publicada por la Real Academia Española, dirigida por el Dr. D. Marcelino Menéndez y Pelayo.

— Tomo I: Méjico y América Central, en 4.º; 10 pesetas.

— Tomo II: Cuba. — Santo Domingo — Puerto Rico y Venezuela; 10 pesetas.

— Tomo III: Colombia. — Ecuador. — Perú. — Bolivia; 10 pesetas.

— Tomo IV: Chile. — República Argentina. — Uruguay; 10 pesetas.

Antología de poetas líricos castellanos, desde la formación del idioma hasta nuestros días, ordenada por D. Marcelino Menéndez y Pelayo, con extensos estudios críticos del mismo; seis tomos publicados, 18 pesetas.

Aparisi y Guijarro. — Obras. — Contienen: tomo I, biografía, pensamientos y poesías. — Tomo II, discursos. — Tomo III, artículos. — Tomo IV, opúsculos. — Tomo V y último, escritos y discursos forenses; 25 pesetas.

Araujo. — Estudios de Fonétika kasteiana, por Fernando Araujo, Doktór en letras, lizenziado en Dereco. Edizion ispano-amerikana en Ortografia reformada, kosteada por barios ilustrados neógrafos de Cile, 1894; un tomo en 8.º, tela, 4 pesetas.

Baralt. — Diccionario de galicismos, ó sea de las voces, locuciones y frases de la lengua francesa que se han introducido en el habla castellana, con el juicio crítico y prólogo de D. Juan E. Hartzenbusch. — Madrid, 1890; un tomo en 4.º, 9 pesetas.

Barrera. — Catálogo bibliográfico y biográfico del teatro antiguo español, desde sus orígenes hasta mediados del siglo XVIII, por D. Cayetano Alberto de la Barrera y Leyrado. — Madrid, 1860; un tomo en 4.°, 10 pesetas.

Bello. — Gramática de la lengua castellana, destinada á uso de los americanos, por D. Andrés Bello. — Décimacuarta edición; un tomo en 8.°, 4 pesetas.

— Análisis ideológica de los tiempos de la conjugación castellana. — Un tomo en 8.°, 1,50 pesetas.

— Opúsculos gramaticales. — Ontología, Arte métrico, Análisis, Ideología, Compendio de Gramática castellana, Opúsculos gramaticales. — Madrid, 1890-91; dos tomos en 8.°, 8 pesetas.

Benejan. — El lenguaje en acción. — Diccionario que comprende la mayor parte de los vocablos que tienen dos ó más significaciones, con su correspondiente aplicación, incluyendo un gran número de sinónimos de nuestra lengua, etc., etc. — Ciudadela, 1888; un tomo en 4.°, 4 pesetas.

Benot. — Arquitectura de las lenguas. — Tres tomos en 4.°, pasta, 39 pesetas.

— Prosodia castellana y versificación. — Tres tomos en 4.°, pasta, 30,25 pesetas.

Biografía Colombina. — Enumeración de libros y documentos concernientes á Cristóbal Colón y sus viajes. Obra que publica la Real Academia de la Historia. — Madrid, 1892; un tomo en 4.°, 12,50 pesetas.

Blair (H.) — Lecciones sobre la Retórica y las bellas letras, traducidas por Joseph Luis Munáriz. — Madrid, 1798 á 1801; cuatro tomos en 8.° mayor, pasta, 20 pesetas.

Continente Americano. — (El); su descubrimiento, conquista y civilización.—*Cuarenta y nueve* conferencias, dadas en el Ateneo científico, literario y artístico de Madrid, por nuestros prohombres, con motivo de la celebración del Cuarto Centenario del descubrimiento de América; tres magníficos tomos en 4.º, de 700 y más páginas cada uno, 30 pesetas en Madrid y 33 en provincias.

Díaz Rubio y Carmena (El Misántropo).—Primera Gramática española razonada.—Segunda edición, corregida y aumentada. — Madrid, 1887; dos tomos en 4.º, 15 pesetas.

— Complemento al estudio de la Gramática española. — Madrid, 1892; un tomo en 4.º, 8 pesetas.

Dozy. — Investigaciones acerca de la historia y literatura española durante la Edad Media, traducidas de la segunda edición, y anotadas por D. Antonio Machado y Álvarez.—1878; dos tomos en 8.º, 9 pesetas.

Edo (Carlos). — Y va de cuentos, con ilustraciones de E. Sala, M. Benlliure, A. Lhardy, y C. Plá, I. E. P. de Valluerca y prólogo de Antonio de Valbuena. — Madrid, 1896, un tomo en 8.º, 3 pesetas.

Eguílaz y Yanguas (D. Leopoldo de). — Glosario etimológico de las palabras españolas (castellanas, catalanas, gallegas, mallorquinas, portuguesas, valencianas y vascongadas) de origen oriental (árabe, hebreo, malayo, persa y turco).— Granada, 1886; un tomo en 4.º, de xxiv-591 páginas, 25 pesetas.

Foronda. — De Llanes á Covadonga, excursión Geográfico-pintoresca por D. M. de Foronda, de la Sociedad Geográfica de Madrid, con un prólogo

del Excmo. Sr. D. José Gómez de Arteche y dos mapas con los viajes de Carlos V, por el Ilmo. Señor D. Martín Ferreiro. — Madrid, 1893; un tomo en 8.º con grabados, 3 pesetas.

Frontaura. — Galería de matrimonio; dos tomos con 258 grabados, 7 pesetas.

— Sermones de Doña Paquita, 3 pesetas.

— Tipos madrileños, cuadros de costumbres, 3 pesetas.

— La doncella del piso segundo; recuerdos de un estudiante, 3 pesetas.

— Mano de Ángel (novela de un joven rico). — El caballo blanco (memorias de un empresario). Las dos forman un tomo; 3 pesetas.

Gallardo. — Ensayo de una Biblioteca española de libros raros y curiosos, formado con los apuntamientos de D. Bartolomé José Gallardo, coordinados y aumentados por D. M. R. Zarco del Valle y D. J. Sánchez Rayón. — Madrid, 1863-89; cuatro tomos en 4.º mayor, 50 pesetas.

Garcés. — Fundamento del vigor y elegancia de la lengua castellana, expuesto en el propio vario uso de sus partículas, por el presbítero D. Gregorio Garcés, con adiciones de D. F. Pérez Villamil, y algunas notas y un prólogo de D. Antonio María Fabié.—Madrid, 1886; un tomo en 4.º, 10 pesetas.

Grassi. — La gota de agua. Obra premiada por aclamación en el concurso Rodríguez Cao; una peseta.

— El copo de nieve. Novela de costumbres; 2 pesetas.

— Marina. Narración histórica; 2 pesetas.

— El bálsamo de las penas. Novela de costumbres; 2 pesetas.

Groizard. — Cuento y leyendas, 1,50 pesetas.

Gutiérrez de Alba. — Del cielo á la tierra. Viaje curioso. — Sevilla 189[illegible]; un tomo en 8.º, 1,50 pepesetas.

Legouvé. — El arte de la lectura, traducido al castellano de la novena edición francesa, por D. José Anchorena, con un prólogo de D. Francisco Asís Pacheco.—Madrid, 1878; un tomo en 8.º, 2 pesetas.

Letelier. — La lucha por la cultura. — Miscelánea de artículos políticos y estudios pedagógicos, por D. Valentín Letelier, ex-profesor de literatura y Filosofía en el Liceo de Copiapó, profesor de Derecho Administrativo en la Universidad Nacional de Chile, 1895; un tomo en 8.º, 5,50 pesetas.

Lista y Aragón (D. Alberto). — Ensayos literarios y críticos, con un prólogo de D. José Joaquín de Mora. — Sevilla, 1884; dos tomos en un volumen, en 4.º, 6 pesetas.

Macías y García. — Poetas religiosos inéditos del siglo XVI, con noticias y aclaraciones. — Coruña, 1890; un tomo en 8.º, 3 pesetas.

Maestre y Alonso. — De la Mendicidad y la Beneficencia.— Contiene: La limosna.— Su división.— Caridad. — Filantropía. — Beneficencia. — Su independencia aparente, etc. — Pauperismo y mendicidad. — La miseria. — Su historia.— La Beneficencia en España. — La mujer y la caridad.— Educación de aquélla en ésta, en sus diferentes edades.—Lugar preferente de la mujer, etc., etc.— Un tomo en 8.º, una peseta.

Manteli. — Aránzazu, leyenda escrita sobre tradiciones vascongadas, un tomo en 4.º, 3 pesetas.

Mary. — Un casamiento á viva fuerza; un tomo, 2 pesetas.

— ¡Yo te amo! un tomo, 2 pesetas.
— Los amores en París; un tomo, 2 pesetas.
— El beso; un tomo, 2 pesetas.
— Un casamiento extraño; un tomo, 2 pesetas.
— La charca de las Corzas; un tomo, 2 pesetas.
— La prórroga; un tomo, 2 pesetas.
— Honor por honor; un tomo, 2 pesetas.
— Roger Laroque; un tomo, 2 pesetas.
— Madre culpable; un tomo, 2 pesetas.
— ¡Á pesar de todo! un tomo, 2 pesetas.
— El secreto de Rouquín; un tomo, 2 pesetas.
— El pasado; un tomo, 2 pesetas.
— El crimen de una madre; un tomo, 2 pesetas.
— Premio y castigo; un tomo, 2 pesetas.

Martínez y García. — Curiosidades gramaticales, Gramática aplicada del idioma español y sus dialectos de la Península ibérica. Tercera edición, muy corregida y aumentada con una tercera parte. Ojeada histórica filosófica. — Madrid, 1896; un tomo en 4.º, 5 pesetas.

Mata. — Nuevo arte de auxiliar la memoria. — Un tomo en 8.º; 2,50 pesetas.

Mayans y Siscar. — Orígenes de la lengua española, compuestos por varios autores, recogidos por Don Gregorio Mayans y Siscar, bibliotecario del Rey, publicados por primera vez en 1737 y reimpresos en 1873, con un prólogo de D. Juan Eugenio Hartzenbuscht y notas al diálogo de las lenguas y á los orígenes de la lengua de Mayans, por Don Eduardo Mier. — Madrid, 1873; un tomo en 4.º, 8 pesetas.

Múgica. — Maraña del idioma. — Crítica lexicográfica y gramatical, por Pedro de Múgica. — Oviedo, 1894; un tomo en 8.º, 2,50 pesetas.

Muñoz Hermosilla. — La enseñanza de la lengua maternal. — Metodología del lenguaje, por Don José M. Muñoz Hermosilla, subsecretario de la Escuela normal de Maestros, etc., etc.— Santiago de Chile, 1895; un tomo en 4.°, 7 pesetas.

Picatoste y Rodríguez (D. Felipe). — Apuntes para una Biblioteca científica española del siglo XVI; estudios biográficos y bibliográficos de ciencias exactas, físicas y naturales, y sus inmediatas aplicaciones en dicho siglo. Obra premiada por la Biblioteca Nacional en el Concurso público de 1888. — Madrid, 1891; un tomo en 4.° mayor, 10 pesetas.

Rato de Argüelles. — Vocabulario de las palabras y frases Bables que se hablaron antiguamente y de las que hoy se hablan en el Principado de Asturias, seguido de un compendio gramatical.— Madrid, 1891; un tomo en 4.°, holandesa, 5 pesetas.

Roda (D. Arcadio). — Los oradores griegos. Lecciones explicadas en el Ateneo de Madrid, 1872 y 73; un tomo en 8.°, 2,50 pesetas.

— Los oradores romanos. Lecciones explicadas en el Ateneo de Madrid, 1873 y 74; un tomo en 8.°, 2,50 pesetas.

San Martín. — Glorias de la Marina española.— Episodios históricos. — Madrid, 1883; un tomo en 4.°, 3 pesetas.

Sbarbi (D. José María). — Monografía sobre los refranes, adagios y proverbios castellanos, y las obras ó fragmentos que expresamente tratan de ellos en nuestra lengua. Obra premiada por la Biblioteca Nacional en el concurso público de 1871.— Madrid, 1891; un tomo en 4.° mayor, 10 pesetas.

Sckack. — Historia de la literatura y del arte dramático en España, por Adolfo Federico, Conde de Sckack, traducida del alemán al castellano por Eduardo Mier. — Madrid, 1885-87; cinco tomos en 8.º, 25 pesetas.

Selgas (José). — La Primavera y el Estío, con el retrato del autor; 4 pesetas.

— Flores y Espinas, versos póstumos; 3 pesetas.

— Estudios sociales, tomo I: Hojas sueltas. — Más hojas sueltas; 4 pesetas.

— Estudios sociales, tomo II: Nuevas hojas sueltas; 4 pesetas.

— Estudios sociales, tomo III: Luces y sombras.— Libro de memorias; 4 pesetas.

— Estudios sociales, tomo IV. Delicias del nuevo Paraíso.—Cosas del día, continuación de las Delicias del nuevo Paraíso; 4'50 pesetas.

— Estudios sociales, tomo V: Fisonomías contemporáneas.—Hechos y dichos, continuación de las Cosas del día; 4 pesetas.

— Nona, novela póstuma; 4 pesetas.

— Novelas, tomo II: Mundo, demonio y carne.— Rayo de sol. — Dos muertos vivos. — Mal de ojo; 4 pesetas.

— Novelas, tomo III: La mariposa blanca. — El número 13. — Día aciago. — El Salvador. — El corazón y la cabeza; 4 pesetas.

— Novelas, tomo IV: Un rostro y un alma. — Dos para dos. — El pacto secreto; 4 pesetas.

Simonet (D. Francisco Javier). — Glosario de voces ibéricas y latinas usadas entre los mozárabes, precedido de un estudio sobre el dialecto hispano-mozárabe. — Madrid, 1889; un tomo en 4.º mayor, de CCXXVI-678 págs., 21 pesetas.

Sobrón. — Los idiomas de la América latina, estudios biográfico-bibliográficos. — Madrid, 1878; un tomo en 8.º, 2 pesetas.

Suárez. — Estudios gramaticales: introducción á las obras filosóficas de D. Andrés Bello, por Don Marco Fidel Suárez; con una noticia biográfica, por D. Miguel A. Caro. — Madrid, 1885; un tomo en 8.º, 5 pesetas.

Sinués (Obras de la Sra. Doña María del Pilar).— Abuela (La). — Narración; un tomo, 4 pesetas.

— Á la luz de una lámpara. — Colección de cuentos morales (obra de texto); una peseta. — Contiene: El vestido de baile. — Las dos amigas. — El carpintero. — Los premios. — La presumida. — Los dos rosales.

— Alma enferma (El). — Tercera edición; dos tomos, 7 pesetas.

— Ángel del Hogar (El). — (Séptima edición); dos tomos, 7 pesetas.

— Ángeles de la Tierra (Los). — Un tomo, 4 pesetas. — Contiene: Á la sombra de un tilo. — Sofía.

— Combates de la vida. — Un tomo, 4 pesetas.— Contiene: Una hija del siglo. — Mecerse en las nubes.

— Cómo aman las mujeres. — Un tomo, 3,50 pesetas. — Contiene: La virgen de las Lilas. — El Ángel de los tristes.

— Dama elegante (La). — Manual práctico y completísimo del buen tono y del buen orden doméstico; quinta edición, corregida cuidadosamente por la autora, 3 pesetas.

— Damas galantes. — Historias de amor, 3 pesetas.

— Dos madres para una hija. (Antes se tituló *El lazo roto*). — (Arreglo del francés); un tomo, 2,50 ptas.

— Dramas de familia. —Dos tomos, 7,50 pesetas.— Contiene: Primera serie: Una vida sin mancha.— El último amor. — Amor de madre, 4 pesetas.

— Segunda serie: Celeste. — El almohadón de Rosas, 3,50 pesetas.

— El Sol de invierno. —(Segunda edición), corregida cuidadosamente por la autora, 4 pesetas.

— Hija, Esposa y Madre. — Cartas dedicadas á la mujer, acerca de sus deberes para con la familia y la sociedad. Cuarta edición, con un apéndice titulado *Hermana*, que antes se titulaba *El camino de la dicha*; dos tomos, 8 pesetas.

— Isabel. — Estudio del natural. (Antes se tituló *Á río revuelto*); un tomo, 3,50 pesetas.

— Ley de Dios (La). — Colección de leyendas basadas en los preceptos del Decálogo. Séptima edición, corregida por la autora é ilustrada con láminas, 1,50 pesetas (obra de texto).

— Locuras humanas. — (Arreglo del francés), un tomo, 4 pesetas.

— Luz y Sombras. — Leyendas originales; dos tomos, 8 pesetas.

— Morir sola. — Un tomo con el retrato de la autora, 6 pesetas.

— Mujer en nuestros días (La). — Obra dedicada á las madres y á las hijas de familia; un tomo, 2 pesetas.

— Mujeres ilustres. — Narraciones histórico-biográficas; tres tomos, 6 pesetas. — Contienen: Tomo I. María Estuardo. — Santa Teresa de Jesús.— Tomo II. Catalina Gabrielli. —Agripina, Princesa Romana. — Blanca Capelo, Reina de Chipre y gran Duquesa de Toscana. — Tomo III. María Josefa Tascher de la Pagerie. — Juana de Arco.—

Luisa Maximiliana de Stolberg, Princesa Estuardo y Condesa de Albany.

— Narraciones del hogar. — Dos tomos, 7 pesetas.— Contienen: Primera serie: El lazo de flores.—La rama de sándalo, 4 pesetas.

—Segunda serie: La copa del Obispo.—El amor de los amores.—Cruz de paja y cruz de plomo.—Martirio sin gloria.—El cáncer del siglo. (Antes *Cuentos de color de cielo*).

— Novelas cortas. — Un tomo, 3 pesetas. — Contiene: El tesoro de la casa.—Filipina.—La corona nupcial. — Modestia y vanidad. — La maestra de escuela.

— Páginas del corazón. — Un tomo, 4 pesetas.— Contiene: Mariana. —No hay deuda que no se pague. — La sortija.

— Plácida y un drama de familia. — Un tomo, 3 pesetas.

— Senda de la gloria (La). — Novela. Segunda edición aumentada; un tomo, 4 pesetas.

— Una herencia trágica. —(Narración); un tomo, 4 pesetas.

— Un libro para las jóvenes, seguido del diario de una joven pobre. —(Estudio social); un tomo, 4 pesetas.

— Un libro para las damas.— Estudios acerca de la educación de la mujer. — Cuarta edición, 3 pesetas.

— Un libro para las madres. — Segunda edición, 3,50 pesetas.

— Un nido de palomas. — Un tomo, 3 pesetas.

— Verdades dulces y amargas. — Páginas para la mujer. — Segunda edición; un tomo, 3,50.

— Vida íntima (La). — Correspondencia de las

familias del gran mundo. — En la culpa va el castigo. — Tercera edición; un tomo, 4 pesetas.

— Vida real (La). — Alegrías y tristezas de una familia, (estudio social), antes *Cartas á un solterón*; un tomo, 4 pesetas.

Agotadas: Album de mis recuerdos. — Amor y llanto, dos tomos. — Dos venganzas, dos tomos.

Valbuena. — Ripios aristocráticos (sexta edición); un tomo en 8.º, 3 pesetas.

— Ripios académicos (tercera edición); un tomo en 8.º, 3 pesetas.

— Ripios vulgares (tercera edición); un tomo en 8.º, 3 pesetas.

— Ripios ultramarinos, primero, segundo y tercer montón; tres tomos en 8.º, 9 pesetas (se venden separados á 3 pesetas).

— Fe de erratas del Diccionario de la Academia (tercera edición); cuatro tomos en 8.º, 12 pesetas (se venden separados á 3 pesetas).

— Capullos de novela; un tomo en 8.º, 3 pesetas.

— Novelas menores; un tomo en 8.º, 3 pesetas.

— Agridulces (políticos y literarios), primera y segunda toma: dos tomos en 8.º, 6 pesetas.

— Historia del corazón, idilio (tercera edición de gran lujo con ilustraciones), 3,50 pesetas.

— Pedro Blot, versión de Paul Feval (segunda edición); un tomo en 8.º, 3 pesetas.

Velarde. — Obras poéticas; dos tomos en 8,º, 8 pesetas.

Vélez de Aragón. — Diccionario general de la lengua castellana, con la nueva ortografía adoptada oficialmente por la Real Academia Española: comprende, además de todas las voces sancionadas por la Academia de la Lengua, los términos

más importantes de Historia, Biografía española y extranjera, Mitología, Geografía universal, Artes y oficios, etc., etc.: el Diccionario de Geografía española, con todos los pueblos, con el número de habitantes, provincia y partido judicial á que pertenecen, etc., y el Diccionario completo de Historia natural.—Madrid 1891; un tomo 4.º con 2.270 páginas á dos columnas, 11 pesetas.

Vera y González.—Diccionario enciclopédico de la lengua castellana, con la nueva ortografía de la Real Academia Española: comprende, además de todas las voces sancionadas por la Academia de la Lengua, los términos más importantes de Historia, Biografía española y extranjera, Mitología, Geografía universal, Artes y oficios, etc., etc. Diccionario de Geografía española con todos los pueblos, su número de habitantes, provincia y partido á que pertenecen, etc., y el Diccionario completo de Historia natural.—Madrid 1890; un tomo folio, de 1.100 páginas á tres columnas, pasta española, 21 pesetas.